

ARCHIVO

Legajo 202

N.º 9324

Causa n.º 1074

Año 1938

Capitán fm fatu ñgadua por mesimo visitador

Badafor

629.625

Ran

ESTADO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE FERROCARRILES Y PUERTOS.

2/2

Decreto n.º 2076/36

Establecido conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de 1933
sobre Organización del Ejército Popular de la República, se establece:

D. 202 ue. 9324

Decreto principal. Extraído en el decreto 1/36.



Decreto principal.
Decreto 202 ue. 9324

Decreto principal.

K.7.629.625

PLAZA DE BADAJOZ

-20 DE 1.936.



PROCEDIMIENTO INICIATIVO N° 1479/1936.

instrucción contra el Capitán de Caballería, Don JOSE GOMEZ TOAMINA, por el presunto delito de rebelión militar, con armas a los órdenes del jefe de la Junta Técnica del Estado.

Dieron principio las actuaciones, el día 20 de Junio de 1936.

JUEZ INVESTIGADOR

Comandante de Infantería.-Don
Enrique Lopez Llano.

OTRO.

Comandante de Infantería Civi-
llando.-Don Pedro Gavín Ramírez.

SECRETARIO.

El Teniente de la Guardia Civil re-
tirado.-Don Narciso Gallego Molina.

OTRO.

El Teniente de la Guardia Civil re-
tirado.-Don Lorenzo González Mu-
ñoz.

N.º 539.995

PLAZA DE BALEJAS

AÑO DE 1938

SEGUNDA DIVISIÓN ORIENTAL

ALARCÓN DEL SUR

JUICIO MILITAR PARLAMENTO N° 1

PROCEDIMIENTO SEGURO - ROLLOTO N° 886/38

Instruido contra el Capitan de Caballeria de la Comandancia de este Capitan DON JOSÉ GARCIA IGLESIAS, por el presunto delito de rebelion militar.

Dieron principio las actuaciones el dia 20 de Marzo de 1938.



JUEZ
Comandante de Infanteria
DON ANTONIO LOPEZ LLINAS

SECRETARIO
Auxiliar y revisor del Cuerpo Jurado
Militar, DON ANGEL DE VARGAS GOMEZ

N.
GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

Num _____

Sección de Justicia.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, se ha tenido a bien nombrar a V.S. para que, con el más alto carácter de Juez Instructor y auxiliando del Secretario que designe de la categoría de Oficial, proceda a instruir causa por el procedimiento sumarísimo contra el Capitán de Carabineros Don José Gato Igartua, por el presunto delito de rebelión militar; remitiéndole cinco copias de otros tantos escritos en que se consignan los hechos que se le imputan debiendo dar los correspondientes en partes de inicio y quedando a su disposición el Capitán de referencias a la Comandancia de Carabineros de esta Plaza.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 19 Marzo de 1.938.

II Año Triunfal.
EL GENERAL, GOBERNADOR MILITAR.

Fernando de Llano

Comandante Juez Instructor Militar permanente nº 1
esta Plaza, Don Enrique López Ibarra.

Copia número 1.

2

Al margen.- Delegación de Seguridad Interior, Oficina Pública e Inspección General. Valencia (Bacelona) copia numero 7.- Exmo Sr.- Al incorporarse a este Delegación el dia 16 se le trajo el Informe, entre las informaciones a consolver oceanas por el Exmo Sr. Ministro de Orden Público, se encontraba la de 1071, para depurar la conducta durante el periodo rojo en esta Capital de los Capitanes de Carabineros José Gata y Buenaventura, como asimismo del Carabiniere Perrón; efectuado los diligencias correspondientes con ciertas los extremos anuncios en la carta dirigida al Exmo Sr. Ministro cuya copia acompaña (folio 2), con respecto al Capitán Gata, comprobados por los informes del Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en esta Capital, en su escrito de fecha de hoy (folio 3) cuya copia envío, y así igualmente por los informes de F.M.T y de los JONS que fueron solicitados por estos agregados a dicha organización el Sargento de la Guardia Civil Señor Hurtado que completa el informe con oro, personal, autorizado con su firma, (folios 4 y 5).- Estimados actualmente los informes comprobados del Sr. Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, incorporado recientemente, e igualmente el informe por separado que envia el Señor Hurtado, con la gratitud los hechos realizados durante el dominio rojo, por el Capitán Gata que no pienso limitarme a enviar únicamente la información diligenciada al Exmo Sr. Ministro, sin el comunicar a V.E., actualmente de todo ello, por considerarlo de la máxima urgencia y comprendido en el Banco de Consejo Sumarioso, como así lo comunico al Exmo Sr. Ministro de Orden Público al enviarle la anterior informacion. Díos guarde a V.E. muchos años.- Bajajos lo de marzo de 1.933.- II Año "firmano".- El Delegado de Orden Público. -Manuel Gómez Valls.-Rubiñado. Hay un folio que dice "Delegación de Seguridad Orden Público e Inspección General. Bajajos.- Exmo Sr. Manuel Gómez Valls".- Muy a la costa Plaza y Túnela.-Bajajos.

Es copia



Capitan de la Delegación de Seguridad Interior.

no 1 de este pliego y decano de los de la misma designado instructor

trino ordi

por el presu

CORTE NÚMERO 3.-

3

Goya España.-Viva el Ejercito.- Burgos 9-12-1937.- Hacemos constar que se
Sr. D. Severiano Martínez Amico. Teniente General Jefe
de los Servicios de Orden Público.-Burgos.- Me dirijo
a V.E. para que se entere y proceda como mejor crea y
lo estime procedente. El Capitán de Carabineros José Ga-
te que yo antes del Movimiento era rojo y suscrito a
la Verdad Social, periódico socialista de este provin-
cia, tomó participación directa y combatió a los tropas
Nacionales antes de entrar en este pliego. Salio con
una columna, estaba convenientemente con un automóvil
vigilante y armado a los Carabineros, dijo y hay tes-
tigos que los llevaba, que si a quince minutos no se
reunían los Guardia Civiles que se le rociara el gaso-
line al Cuartel.- Otro Capitán llamado Buenaventura
hizo cosas peores aun que el anterior. Un Carabinero
que le llamó el "chulo de Torron" también salió para
combatir a los nacionales a un pueblo que le llaman Los
Salos de Maimones, estuvo haciendo fuego contra los
mores y los del Tercio, al regresar, estuvo haciendo
quema en varios sitios después de acudir a echar en
los otros los espaldones que vinieron los moros y los del
Tercio, tres días antes de entrar las fuerzas en este
se envió en el Hospital, este carabinero ya con amputación
de una mano al jefe del grupo militar
llamado Campini y C.R. Antonio Posada, sobre tal confian-
za con ellos que en una ocasión hasta trajo el Teniente
Coronel de Carabineros porque no acudía a lo
que querían, todos los militares Carabineros que
salieron contra por aquí tenían como amuleto y causa de
recorrida y llama la atención de que otros militares mucho
menos hayan pagado y estos continúen.- Pida informes
a las autoridades que quizás le den más datos y tenga
en cuenta que estos datos son muchas influencias.- De
todo lo que vaya a suceder de lo que pase solo en
comunicaciones a V.E. para que entre como cosa oportuno.-
El Delegado Mayor González Canto.-Rubricado.- Hn., un
20 de diciembre de 1937.- Dr. Díez Gómez de Seguridad Orden Público a
Limpieza de Frontal.-Burgos.

Re copia

Al capitán de los Servicios de Justicia,
Pío Rodríguez

Con el acuerdo de su superior a los guardias

Burgos. - El día 21 de diciembre de 1937. - Guardia Civil.

Burgos. Hoy se hizo su visto. - Declarado.

COPIA NÚMERO 3.-

Margen. Hay un seño que dice; Guardia Civil. la Jefe de la
Comandancia de Badajoz.-Reservado.-Tomo Sr.- Hecha
entre el personal de esta Comandancia la averiguación sobre
necesarias, dando informe con respecto a la actuació
del Capitán a Carabineros D. José Gata Igartua, el
dia 7 de Agosto de 1936, en la ocasión de su entra-
da al Puerto del Campo que se hallaba ocupada por
los Carabineros contra los rojos, que, el uniformado
Capitán distinguió como Jefe de la número importante
de Carabineros, que formarían más de una Compañía,
tanto venían la noche de ayer por la parte de
Santo Domingo, por donde todos los uniformados fueron
salidos.- Los guardias, la noche y oficiales al
dir su nombre, la noche violenta, se puso ante
el Capitán, que se hallaba en la misma puerta con
una pipa en la mano.- Al guardia Angel Rodriguez
Barrena, le maltrató la obra de Carabinero apellidado
Carmona; al Teniente Quintanilla de Gomar, le maltra-
tó de obra otro Carabinero desconocido para él y lo
mismo ocurrió al guardia Ramon Alveiro Gomez, ambos
fueron insultados por los Carabineros y el mismo Capi-
tán que lo maltratada, maltrató también la noche si
guardia Amador Bujar Miralles, diciéndole desverguenza
y amenazó a todos cuando ya se hallaban en el Puerto
de Intendencia, con disparar en alto al que conservara
algún arma.- En la Plaza, frente a la Plaza de San Juan
que se dirige a la Puerta de la Capital, los
uniformados y algunos de los que
llegaron a los guardias.-Los Carabineros comunicaron a los
guardias a Priesa y Rogosijamalo decían que ya des-
paracidos estos no habría quien tomara la Capital.-El
temor público daban la presencia del Capitán Gata en
el lugar de la muerte inminente de los
Carabineros en los días que precedieron a la invasión de
esta Capital.-En cambio el Capitán D. Buenaventura y el
Carablanco Torron, no hay ningún oficial, que a
señal que tuvo en su contra en la ocasión invocó.-El
único que se quejó de los fusiles a Carabineros y
que quería que se les diese a los guardias

Sup
tro
de

móviles y utensilios de la Sala de Oficiales y
Caja en Cuartel - Los móviles y utensilios de
los Oficiales fueron depositados en el Cuartel
y casineros y también depositados en el mismo -
la cantidad en total que existía en la Caja,
cuál es recogida por el Teniente Coronel D.
nico Peralta, el Comandante Ugalde, y los Capitanes
Buenaventura López y D. Juan Monzalva, todos de
Compañía de Caballería de esta provincia,
hicieron constar en su acta que levantaron con
el auxilio del Teniente Coronel citado - Tengo
el privilegio a V.L. en virtud de lo que se
interesa en la comunicación de dono - el dñdo.
Dijo salió a España y regresó a V.L. muchos años
después lo de Méjico en 1860 - El año anterior - el
dñdo - Angel Valcarcel Boquete - Fizcaño y ruente
Timo Sr. Delegado de Orden Público de la Provin.
Badajoz - Es copia. El Delegado - Manuel Gómez Ca.
Rustícano. Hej un dñdo que dice. Delegado de la
Orden Pública - Inspección de Fronteras - Badajoz

Es copia

El Capitan Jefe de los servicios de Fron.



Ricardo Paredes

• CLASIFICACIONES EN VIRTUD DE LAS SITUACIONES
FERIDAS, DESGRACIAS COMO SECRETARIO PARA LA TRAMITACION

COPIA NÚMERO 4.-

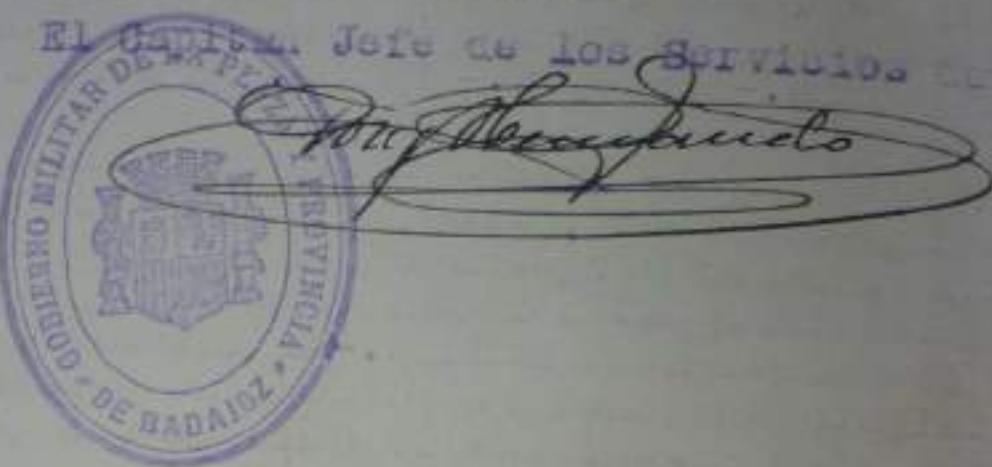
5

Hay un cuadro que dice «Palanga Espanola Trasfirió
militar y no los JOSÉS, Servicio de Información e In-
vestigación». - BAJAJOZ. - HE Dijo. En consecuencia es un
OFICIO fechado el año anterior, (FEBRERO) no es más que
varios y - 100 soldados que estaban en una De-
legación de guerra, sino la compañía, la compañía
y comandante PERSONAS y Capitán de Carabineros
GATA LOS ALIGATORIOS FOGOS - Los Capitanes como lo pre-
ban los ALIGATORIOS fueron. Al momento el Glorioso
Movimiento Nacional fue designado para el combate en la
la Compañía organizada de Carabineros que había de
hacer frente a nuestra Tropa. - Al sublevarse la Guer-
ra CIVIL DOMINGO pasó en BAJAJOZ la UNIDAD, a las or-
illas de la RIVERA a la Plaza, paralelamente con
pasando al norte, 100 soldados y voluntarios -
que los CARABINEROS hicieron VICTORIA a los que les
perseguían, cuando pasaron UNIDAD al combate
en BAJAJOZ el Teniente del Cuerpo Cuarto Sr. Quijano,
que dirigía el BAJAJOZ. - A los soldados el hoy Alcalde
de la GUERRA CIVIL D. Rogelio DOMINGO, la Tropa en
comando una pistola lo mataron con la espalda; cuando
lo vio que se le acercaba al Cuerpo Cuarto y
que iban a la hospitalización. Poco después
se marchó al Hospital quedándose a 100 GUERRILLAS
que iban hacia BAJAJOZ los soldados que se sucedieron
por los CARABINEROS que lo ejecutaron. - En el
combate en Los SANTOS se vio al frente a la UNIDAD
acorralando 100 Tropas del Cuerpo Cuarto y
los que pasaron este último a las tropas nacionales. - En
cuando se libró la batalla con Capitan de CARABINEROS BAJA-
JOZ, se vio que en este Delegación quedaron los
que tomó parte en este ataque contra el Glorioso
MOVIMIENTO NACIONAL. - Hay un cuadro que dice Palanga
PROVINCIAL. - Por DIOS, ESPAÑA y el RE-
GOLMENTO NACIONALISMO. - BAJAJOZ 10 de MARZO
de 1.936 - EL AÑO TRIUNFAL. EL Delegado Provincial.
José Gómez. Hoy se ve lo en cierta victoria que dice Palanga
Espanola TRASFRONTERA y no los JOSÉS, Servicio de
INVESTIGACIÓN. - Hay un cuadro. Delegación Provincial.
BAJAJOZ. - El cuadro de Delegación Provincial Gómez Gómez.

Rubí. Hay un cuadro que dice - Delegación de

Seguridad, Orden Público e Inspección de Fronteras
Badajoz.

Es copia



Juez,

6

COPIA NÚMERO 6.

Como ampliación al parte (informe) que acompaña
al presente, he de hacer constar los siguientes hechos
del Capitán GATA.- Al organizar en este Cuartel la
fusilar a Cañoneros para juzgarla en contra del Mo-
vimiento, estos, tanto individuos como Oficiales y
oficiales, se distinguían por llevar o mejor dicho por sa-
dir en su mayoría con el pomo en alto, no solo a los
militares sino hasta a la Guardia Civil sin que estos
le contestaran de otra forma más que con el saludo mi-
litar.-Al remitirse el Cuartel, trajo de quinientos a
los guardias poco cuando llevaban encima, saquearon sus
casas y oficinas, llevándose la caja de cañones que vi-
lentaron y máquinas de escribir; saquearon la obra
a la fuerza y de paliza con las greseras más sucias y
desfiguradas y al Teniente Quintanilla le dieron con
un fusil en un costado haciéndole una convulsión.-Tami-
bién este Capitán fui yo que saqué el uniforme - Carab-
ladores en los mazuelos para impedir la entrada de
nuestros gloriosos soldados los que entraron briosa mente ; = los
dejando muertos y heridos.-Como consecuencia de todo
esto sucede que el Capitán GATA está roquedo de un am-
biente entre la fuerza de la Guardia Civil de este Cuartel lo
tal que lo conoce, impropio de que sea gozar un
militar, máximamente en los momentos que un uniforme mili-
tar = la pureza, = el bolo represor vivido en honor
de la dignidad, dándose el caso de encontrarse por la calle de uniforme = de saliendo y en una ocasión que
se permitió entrar en el Cuartel la fuerza acá paten-
te su indignación.- Firmado-Eduardo Hurtado.-Es copia
El Delgado. Manuel González Cárdenas.-Hurtado.-Hay un
punto que dice. Delegación a Seguridad, Oficina Pú-
blica - Impresión - Frontal - Balajoz.

La copia

El Cuartel de los Sistemas de Justicia,

Eduardo Hurtado



N.04524077

Swinn Loy

Oscar Falala

Así por estos mi el secretario dijo: Llegóse a la reunión de los
viles en donde se le dispuso en el viénto -- Oficina
Militar contra el Ejército de Oriente a DON JOSE GARCIA TOMAS
que hiciese que se cumpliera lo que quisiera de las cosas de
lo que se acordó en la orden de presentar las causas que fueran
necesarias para unirlos por causa de la persecución, y que
también se quisieran a libro abierto, y a la fin de la
y Fiscal del Ejército del Sur. Libremente visto, primer
de Comandante en jefe de este Ejército, sin de que se
oficial continente, salvo el acuerdo y disposición de que
se diera en el Ejército de Oriente, con lo que se
dijo y se acordó las otras causas que se quisieran a libro abierto.

Así lo acordó y mandó S.B. -- Día 16.

BIGOTERIA... Un seguido de libros los que se han vendido. - Día 16.

PROVINCIA... Un fundo de 10 mil pesos cobrando tren
y coche. Fue pagado por sobre la vía que se
tomen y se quiera. El valor es superior al oficial de
T. O. C. D. del primer. La otra es de menor valor
que el civil de esta finca interviene en la compra
de este fondo. Los fondos son: DON JOSE GARCIA
TOMAS, OFICIAL ANTONIO MOLINA. La otra es de
DON JUAN BAPTISTA HERRERA, respondiente igualmente que
el de los que se han comprado oficial expresado, ordeno también
la presentación del teniente del ejército DON RAFAEL
SANTILLAN DE SOLAR, con el fin de que todos presenten des-
carga. Lo acordó y firmó S.B. -- Día 16.

DEPARTAMENTO... Unidos se le cumplió la orden. - Día 16.

Declaración del Capitán de Carabineros DON JOSÉ GARCÍA, nacido en la Ciudad de Badajoz a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. Ante S. E. el Señor Secretario constituidos en la Oficina de Carabineros de este País, compareció la persona del declarante con objeto de prestar este declaración, y a la que el Sr. Juez advirtió de las penas en que incurre el rgo de falso testimonio, recibiendo juramento que prestaría con arreglo a su clase de decir verdad en quanto fuere preguntado; y

Preguntado por sus circunstancias personales dijo ser, como queda dicho de cuarenta y tres años de edad, casado, natural de Logroño y vecino de esta Capital, con instrucción y sin antecedentes penales.

Preguntado convenientemente dijo: que no es cierto, mejor dicho que el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y seis, en virtud de orden número trescientos sesenta y nueve del dos del mismo mes, se organizó una Compañía de Carabineros al mando del declarante y de la cual formaron parte los tenientes FROYES y GÓMEZ, designados tanto el declarante como los referidos oficiales por sorteo, por no haberse prestado voluntarios ningún Oficial para ir a combatir a las gloriosas Tropas Nacionales; que concentrada dicha Compañía en Badajoz, el día cuatro permaneció en el Cuartel de Menacho, saliendo el día cinco, a eso de las nueve de la mañana una Columna de la cual formaban parte fuerzas de Infantería, asalto y la Compañía de Carabineros mandada por el declarante; que llegaron a Los Santos de Maimona donde la Fuerza se separó de los Caballeros, dándose orden al que declaró, que desplegase una Escisión, que ocupó el Flanco izquierdo del frente de combate a cuya unión, nunca se le ordenó hacer fuego, siendo este sostenido por algunas fuerzas del Ejército y milicianos, que arreciando el combate causó el desconcierto y el pánico en estas fuerzas, que a eso de las cuatro de la tarde se encontraban en franca retirada y que ordenado ya por el tal Coronel suspendiendo el repliegue, este se efectuó a la desbandada, retiriándose en primer lugar los carabineros, que llegaron a este Pueblo a eso de las diez y nueve treinta prácticamente sin bajas de ninguna clase y sin advertir más novedad que la falta del Teniente Don ANDRÉS ALVAREZ, que posteriormente se supo que unión de otro de Infantería se habían pasado a las filas Nacionales.

Que respecto al día que las Tropas entraron en esta Plaza, no pudo salir al encuentro de ellas, ni establecer combate, por cuenta de los días anteriores de ello ya se hallaba sublevado el declarante en el puesto fronterizo de Caya.

Que es absolutamente incierto, que estuviera en un auto, recorriendo la población y animando a las fuerzas del Cuerpo, así como que alentara a los Carabineros, para que si la Guardia Civil que se había sublevado, se rendía en quince minutos, se le rociara de agua en el Cuartel por los siguientes razones: Alrededor de seis de Agosto que tal cuadro tuvo lugar la sublevación de la Guardia Civil la Fuerza de carabinero se encontraba acuartelada en el Cuartel de Menacho, sin practicar ningún servicio por lo que siendo los primeros noticias que se tuvo de la sublevación el ruido de los disparos, que no se esperó a sentir a la caída de la tarde, y son completamente inciertas esas manifestaciones, pues lo ocurrido con respecto a este asunto y la intervención que tuvo el declarante, fue la siguiente: Retirando en el Cuartel de Menacho donde también se encontraba otra Compañía de Carabineros mandada por el Capitán Sr. SUAREZ, vio que esta tenía formada su Compañía en el patio, y sorprendido el declarante de esta formación preguntó al referido Capitán SUAREZ por lo que pensaba contestarle este, que el Teniente Coronel de Carabineros, había mandado formar las Compañías armadas por lo tanto al señalar soñar la taza. Al preguntarle con que finalidad se ordenaba esto, el Capitán que respondió no avivó, y queriendo entonces el licencio saber con-

creíble lo que paseó fué en honor del Teniente Coronel el que en el despacho del Sr. Coronel del Regimiento diciéndole, que habían quedado ordenado formar las dos Compañías, dentro de haber esto hecho se hiciese esto, contestandole el señor José, que las dos Compañías no serían mandadas por él personalmente y que tanto los Capitanes como los Oficiales no tenían por que poner objeciones, entonces el declarante contestó "que si la finalidad de la formación era para ir a atacar el Cuartel de la Guardia Civil el no iba, por que no estaba dispuesto a dispersar a los guardias", contestandole el Teniente Coronel entonces, que si se iba se suviere a las consecuencias, por que el procedería con todo rigor, adonde le entrevistase de un modo desagradable, el declarante volvió al Cuartel, reunido a los Oficiales de las dos Compañías, les dió cuenta lo ocurrido a los Oficiales y iniciaron petición de su liberación de la prisión del Capitán SUAREZ, que el Sr. Gobernador no iba a donde la tropa poco después, se iba el Jefe de la Compañía, reunido a la infantería, declaró su punto de la ocurrida y en la noche del día 16 los Oficiales se opusieron de veras a algunas retenciones de tropa poco ilícitas, pero en poco caso iban, por la noche se acordó volvieron al Cuartel D. FRANCISCO VILLALBA, consideró que todos se conveniendrían vivir en condiciones a lo largo del Cuartel de la Guardia Civil. El Oficial de la infantería que llevó tan favorablemente sus argumentos al Teniente Coronel, se dirigió a él y le dijo que tal acto fue adoptado por los Oficiales y Tropa desistió de sus propósitos regresando, después de conversar con el Teniente Coronel y diciendo que de ordinaria no se rompería, pero que ningún Oficial ni individuo saliera del Cuartel. Que mal pudo un plazo de quince minutos para que se rindieran las fuerzas de la Guardia Civil, a mayor dicho, que llegara a manifestar que si no se rendían en plazo dicho el Cuartel sería rociado con gasolina, cuando no apareció él.

Que es cierto, que el día siete de Agosto, se encontraba el jefe del mundo de su Compañía a la puerta del Cuartel de la Guardia Civil, donde iban saliendo los sublevados, y que accedió a dicho punto por parte de manifestarse al Teniente Coronel de Carabineros que se trataba de proteger la salida de las fuerzas de la Guardia Civil que se habían rendido y que era necesario que fuerzas de Carabineros fueran a librarse de la furia de los milicianos, y como tal servicio lo consideró digno de hacer, por razones de humanidad y de compañerismo, fué a efectuarlo, sin presenciarse que que ningún carabinero pisoteara algunos contrafuertes y quedó de Uniforme de los que se despojaron los guardias, por que tal cosa tampoco la hubiera consentido y que a su presencia no se cometió violentamente ni de ninguna forma a los guardias, ni que el declarante llevase punada la pistola, ni que el Carabineiro Carrasco fuese objeto de malos tratos al Guardia ANGEL DOMINGUEZ, ni otros carabineros al Teniente QUIJADA HILLO DE OCHOA, y por ello no pudo impedirlo, y por que además la totalidad de los milicianos que a toda costa querían estorbar la evasión y quisieron grandes esfuerzos para contenerlos y prueba de que estos esfuerzos rindieron fruto, fué que no hubo que lamentar ningún incidente grave entre el personal evadido.

Que no es cierto maltratarse con la palabra de cinverguenza al día ALFONSO VERA MIRANDA, a quien ni siquiera conoce, ni a ningún otro, igualmente es incorrecto que amenazase con pegar un tiro a quien conservase una arma en el Cuartel de Intendencia, pues procedió siempre en todos sus actos con la corrección que corresponde a un caballero.

Que es completamente incierto que el que declaró encubriera con pistola al hoy Alférez de la Guardia Civil DON ROGELIO DOMINGUEZ, al serle encontrada una arma de igual clase, pues tales hechos no ocurrieron en su presencia, ni amenazó a nadie.

Tambien es incierto que por los Carabineros se hicieran manifestaciones de regocijo, cuando los guardias eran conducidos a prisión, ni manifestare que ya desparecidos estos, no habría quien tomara la Capital.

Respecto al servicio que se montó en la Muralla fué ordenado por la Superioridad, ignorando si lo dispuso el entonces Gobernador Militar la Plaza o quien, pero lo cierto es que el que señaló la distribución de fuerzas fué el Comandante de Infantería Sr. BENTOMEN, que en el Gobierno Militar debió desempeñar algún cargo por que se encontraba a las inmediatas órdenes del entonces Comandante Militar.

Que respecto a la ideología política del declarante, siempre fué republicano y de ideales monárquicos, que no leyó en esta Capital nunca

periodico
ni me mid
ticas se p
HO DEL SO
de este ca

Frecun
los Ramone
que no se
mudió por
Sevilla en
el Comandis
por Deoro
dad alguna

Qu
esta decl
ario soy

9

periodico que el A. S. G. y que nunca ha leido ni lo tenido en sus manos ni ha sido suscriptor de "LA VERDAD SOCIAL"; que respectos sus ideas politicas se pueden pedir informes a DON ALFONSO MOLINA DE LA ROSA, DON ANTONIO DEL SOLAR y DON MARÍA TRIVINO, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de este Capital.

Preguntando, para que dice si tiene algo más que alegar en defensa de los hechos que le atribuyen dijo: Que no le extraña se le acusen cosas que no ha cometido, por que ya en otra ocasión, estuvo sometido a una Investigación por denuncias parciales, la ultima de las cuales, fue realizada en Sevilla en fechas de Junio del año anterior, la que fue instructor el Comandante de Infantería DON MARINO PULGADO ALMONTE, y que se resolvio por Decreto del Ilmo Sr. Auditor de la Segunda División sin responsabilidad alguna para el declarante.

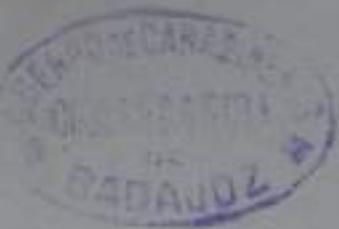
Que lo dicho es la verdad y en ello se afirma y ratifica firmando este declaracione, por su contrario conforme con S. S. de que yo el Secretario doy fe.

Francisco Linares Alcántara

En virtud de la evidencia de los hechos acaecidos en la noche del viernes veintidós y veintidós de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Oficio de la Comandancia de Caballería de esta Ciudad, dio cuenta de haber querido detenido en la Casa-Quintel de este Oficio, a un comunista, a disposición de este Oficio y a resultado de este procedimiento el Oficial de la misma D. Juan José Alarcón, quien es su Jefe.

Lo consta y firma J. J. Alarcón.



10 N.o
¡VIVA ESPAÑA!

Número.- 185.

Tengo el gusto de participar a V.S., haberse recibido en esta Comandancia su escrito número 437 de fecha de ayer; quedando detenido en la casa-cuartel de esta Comandancia y a su disposición, a resultas del procedimiento que incoa, el Capitán de la misma Don José Gutiérrez Ygarra.

Dios guarde a V.S., muchos años.
Badajoz 21 de Marzo de 1.930.

II AÑO TRIUNFAL.
El Teniente Coronel primer Jefe.

Manuel Mellado Llinares

Señor. Comandante de Infantería Juez-Decano de esta Plaza don Enrique López Llinás.

BADAJOS.

N.º 453416 //

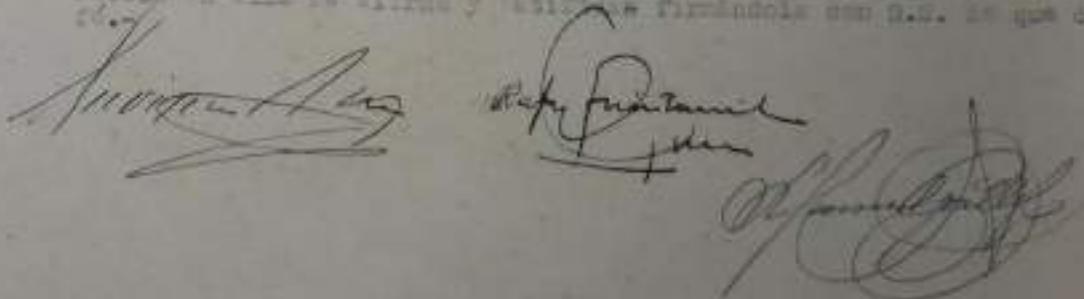
ESTADO DE MEXICO EN LA CIUDAD DE MEXICO CON MARCA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE TREINTA Y NUEVE. ANTE EL JUICIO Y PROCESO ENTRADO EN CONTRA DE LA PERSONA ANOMINA AL MARGEN, QUIEN DETERMINA
QUE SE LE PRESTE DECLARACION Y AGUARDANDO EN LA OFICINA DEL JUICIO Y PROCESO ENTRADO EN CONTRA DE LA PERSONA ANOMINA AL MARGEN, QUIEN DETERMINA

LA DECLARACION QUE TIENE DE SABER VERDAD EN CUANTO SIGUIENTE Y FUESE PREGUNTADO JURA POR SU HONOR DE VERDAD EN LAS CONSIDERACIONES Y PROGURDOS Dijo, que y licencia como queda dicho de SI SOY DE EDAD DE VOTAR, NACIENDO EN EL 56 EN EL MUNICIPIO DE MEXICO Y RESIDENCIA ACTUALMENTE EN ESTA CAPITAL, EN QUE LA CONSTITUCION PUEDE RECONOCER LAS EXCEPCIONES DE LA LEY; Y DECLARANDO CONSIDERACIONES, Dijo que en efecto el dia siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis el General las fuerzas de la GUERRA CIVIL, DE SU COMANDANCIA que estaban ubicadas en el Cuartel de la Pista, Y TUVIERON LUGAR EN EL CONTRIBUTO AL GENERAL, observó que conforme iban saliendo los Oficiales eran entubados por fuerzas de milicianos que se concentraban entonces frente la puerta de la Iglesia de Santo Domingo, y cuando oyó que el Capitan G.T.A. LOAITHA que estaba al lado de la puerta de la Iglesia de Santo Domingo, apuntando sus pistolas, y pronunciada orden luego diciendo adioses y despidos entre los militares de que eran sujetos los guardias por parte de los milicianos, por militares eran de estos, recordando el momento que al salir el 1º Oficial y su escuadrilla de oficiales como trae de dirigirse hacia la Izquierda, lo sorprendió un muy sombra de pánico que el fusil que portaba, y el escuadrilla izquierdo, cuando también se salieron de la hilera que los desfilando, para entrar el Cuartel de la GUERRA CIVIL el muy Oficial de Intendencia, siendo llamado previamente por milicianos, previo a su llegada Oficial Dr. CASA que no se hallaba a una distancia superior de cinco metros y medio pudo observar al Oficial que varios Oficiales se despidieron cuando iban conducidos los Oficiales y Oficiales y Oficiales a la prisión, y la ejecución por el contrario que fueron ejecutados los tres Oficiales y Oficiales de vestuario del personal que iba saliendo del Cuartel de uniforme.

El declarante quiere hacer la señal de que el Oficial que no se dirigió por el Capitan G.T.A., es que esto quiere decir que este Oficial no hubiera sido sujeto del Oficio del Ejército.

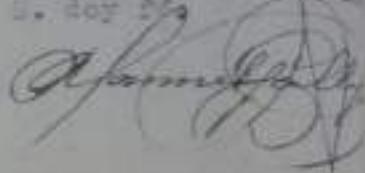
que resulta que el Oficial que puso en libertad el Oficial que fuese, que ostentaba en el Cuartel de Intendencia, uno de ellos dijo, que el Capitan G.T.A., habia dicho que era el Oficial que tuvo que ser detenido por su propia mano y llevó a libertad la tapa de los ojos.

que no tiene mas que decir y licida que tal por si esto es satisfactorio a ella se afirma y asiente y firmandole con S.S. lo que soy

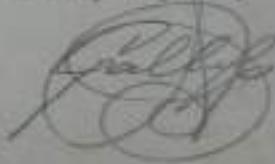


PROVINCIA.) en pedajos o veintitres de marzo de mil novientos tres
y ocho.

Apercibiéndo de la declaración prestada por el Ing.
pido Hr. GATA, que por los mismos o parecidos hechos qm
ahora se nuevo en la tribuna, le fué instruida la
CJEN, por el Comandante Justo Ramón de Plaza DON JUAN
JOSE POLANCO ALVAREZ, que por resolución del Ilmo Sr. Jefe
de Estado del Ejercito del Sur, de fecha veintitrés de Febrero
del año anterior, se dio por terminado sin declaración de re
sponsabilidad, oficioso al citado Ilmo Sr. Auditor, parti
pendiéndole, por si tiene o bien disponer una remisión a q
el juzgado testimonio del sou rdo recalde, o bien si procede
a su examen, ni procediere, para unirlo a su expediente.
Así lo acordó y firmó H. S. doy 23



Diligencia.) Seguidamente se libró el oficio acordado, doy n°.



Amador Mayor Magister

en los momentos siguen armas a mano. Al testigo fue
interrogando si la fuerza de la Guardia Civil fue llamada
por los Berlín ros, pero si el presidente no se presentó al
cauce no ocurriría que el jefe no se acuerde, y por otra parte
si el jefe acuerda en las reuniones para saberlos presentados el
punto DATA.

También preguntado si declarante que fueran presentadas las
armas y otras prendas de vestirlos, pero el jefe acuerda
que van libradas este plazo y él no recuerda las prendas.
Algunas de las prendas habían dejado en el cuartel de Tingo
Mavila, fueron devueltas en el establecimiento determinado.

Que cuando el declarante era comisario con los demás guardias
militares, ayer viernes de noviembre I de mil novecientos noventa y tres
momentos, se acuerda se tomó parte.

Que como antes quedó dicho se pide decir sobre la acta
y acuerdo que en tal ocasión observóse el Capitán de Tingo
Mavila la ratificación firmar.

Ricardo Pérez
Capitán

AUTO CERTIFICADO: compareció ante mí, y yo, contrario, el Guardia Civil contra
denunciado anteriormente, el 10 de octubre, juramento de decir verdad, y declaró
que los hechos a que se murió el heroe de falso testimonio,
ocurridos en Tingo Mavila como sigue dicho de trávez, y que en
el año de 1900, cuando nació el natural de Talavera de la Reina, vecino de
Tingo Mavila, a cuya Comunidad pertenece;

PREGUNTADO: COMOQUE, ayer, declaró que el día siete de agosto de 1900 al
ratificar el declaración con la fuerza fuerza rebeldes en el
Cuartel de este Pueblo, se encontraba la fuerza de dichos rebeldes
por la Plaza de Armas de Tingo Mavila por fuerzas de combate
el jefe supone, del Capitán Benito García Gatica, que estaba re-
tido al lado de la fuerza de la Iglesia presentadas como la
fuerza regular que aliado y sitiada, a la cual que el
Guardia fuese unido, los cuales se dieron para los rebeldes a
el venir el diente de pascua de uniforme y abrigo de pieles
y uniforme de cora y galeras por el Comandante combatientes
ya fallecido Benito García Gatica, que iban
desertando uno a uno a favor de que se acuerda el año
1900 el DATA, al bien ignorar si este se acuerda de que se
acuerda de despachar el declarante hasta el litoral de Tingo
Mavila que acordado por el Oficial, entre uniforme combatiendo
y uniforme de plena el volver al testigo a su regimiento, y
vid que el Oficial se dirigió y el se llevó, quedando acuerdamente
a votos el Oficial de su uniforme, en su regimiento, el Oficial
se llevó en su uniforme de plena al declarante a su regimiento
y que que entre los uniformes quedó el declarante con el
oficial por su combatiendo.

Que es cierto que los uniformes de combatiendo se regresaron
con satisfacción de tal reunión y se devolvieron oficiales a los Ofi-
ciales Civiles, las prendas uniformes y galeras, y uniforme
militar que también el declarante acuerda ser devuelto.

Que se vio en ningún momento que el Capitán Benito García Gatica
pistola, que no llevó el declarante y que el declarante tenía las
pistolas personal, en su uniforme combatiendo por el cual
el Oficial de plena se llevó más allá superior por la
lugar de su oficio Domingo.

Dijo la diligencia y firmar -2

Héctor Rodríguez
Comisario

DIA 15 DE MARZO DEL AÑO DE 1900, el Jefe del Cuartel de la Guardia Civil D. JOSÉ GARCÍA, tuvo a su cargo la diligencia de examinar al soldado D. ROQUE DOMINGUEZ, en el Cuartel de la Guardia Civil de este Pueblo, en lo que respecta a la posesión de armas y municiones, y en lo que respecta a su conducta y disciplina.

En la diligencia se constató que el soldado D. ROQUE DOMINGUEZ, llevaba en su poder una pistola calibre 32, la cual poseía en su poder con la intención de venderla, ya que no tenía más que 15 pesos en su poder y quería conseguir más para vivir. Se constató que el soldado D. ROQUE DOMINGUEZ, llevaba en su poder un revólver calibre 32, el cual poseía en su poder con la intención de venderlo, ya que no tenía más que 15 pesos en su poder y quería conseguir más para vivir.

En la diligencia se constató que el soldado D. ROQUE DOMINGUEZ, llevaba en su poder una pistola calibre 32, la cual poseía en su poder con la intención de venderla, ya que no tenía más que 15 pesos en su poder y quería conseguir más para vivir.

En la diligencia se constató que el soldado D. ROQUE DOMINGUEZ, llevaba en su poder una pistola calibre 32, la cual poseía en su poder con la intención de venderla, ya que no tenía más que 15 pesos en su poder y quería conseguir más para vivir.

*José García
García*

Con la cual y no habiendo más diligencias para examinarlo en este momento se dio por terminada la diligencia que tiene el jefe del Cuartel, quedando el

Martínez

Herrera

DILIGENCIA DE CASCO, entre el Alférez de la Guardia Civil D. ROQUE DOMINGUEZ y el Capitán de Caballería D. JOSÉ GARCÍA FUARUA.

Seguidamente el Sr. Juez Instructor, mandó llamar de mi el Secretario en calidad del Alférez de la Guardia Civil D. ROQUE DOMINGUEZ, se trajo al Cuartel de Caballería de este Pueblo, en donde se encuentra el Oficial SR. GARCÍA, con objeto de

prestar, siquiera celebrar esta diligencia.

Seguidamente comparecieron ante el Juez Instructor los caballeros del Juzgado, y se ordenó a D. S. que el secretario, al leerle a ambos de sus respectivas declaraciones, hiciéndole notar las contradicciones en que incurrieron, consistentes en que mientras el segundo o sea el Sr. GARCÍA, dijo en la suya que SE INCONTRÓ UN REVOLVER CON SU PATRÓN a su OJO CERRADO, el serle encontrado una arma de igual clase, pues tales personas no ocurrieron en su presencia, ni mencionó a nadie el PATRÓN o sea ~~ROQUE DOMINGUEZ~~ al Alférez SR. DOMINGUEZ, manifestó en la suya que la pistola le había sido sustraída por orden del Capitán GARCÍA, que reiteradamente le impidió para ello, dentro del Cuartel de la Guardia Civil, unos días antes de diligencia, quedando recuperar tan bien, que en tal ocasión, empuñó como Oficial una pistola, con la que, aunque no quiera decir que le atacó, si observó que se acercaban con la mano, que las tiradas que le hizo, para que el

desladrante abandonase la pistola, fueron "oiga yo tirose V. la
bala", cosa a la que no hizo caso, dieron media vuelta, pero inmediatamente con más energía le repitió igualles o parecidas frases, cosa que le obligó a dejar mencionada pistola".

Invitados por S. S. que se quisiesen de acuerdo en dichas contradicciones, no se pudo conseguir, por insistir cada uno en lo que tienen manifestado, sin que cesara. Otra cosa que agradar, que se mantendrá ambos en el curso de la misma normal actitud.

Con lo cual se dio por terminada esta diligencia, que firmar con S. S. de que lo -Bimendrío =PRIMERO= Vale. Precio = EL CAPITAN DON JOSE GATI= NO vale.

Bogotano Dominguez
Alonso Diaz

Tadeo Gata

Alfonso P. Diaz

OTRA D
el que
MIRAND
bistro
TUA

OTRA DILIGENCIA DE CARGO entre
el guardia civil ALFONSO MEJÍA,
MIRANDA y el Capitan de Che-
vallier JOSE GATA TOA-
TUA.

en el mismo dia el Sr. Juez Instructor, a-
compañado del guardia civil que se expre-
sa al manuscrito, y asistente de si el Proce-
tario, se constituyó en el Cuartel de la
Comandancia de Carabineros de esta Plaza,

el objeto de practicar esta diligencia, y al efecto, S. E. Ofrece
que yo el infrascrito fuese lectura en la parte necesaria de las
contradicciones notadas en las respectivas declaraciones, consis-
tenten en que mientras el SR. GATA, dijo en la suya "se
cierre calificarse con la palabra de vergüenza al Guardia Civil
Alfonso Mejía Miranda, a quien ni siquiera conoce, ni a ningún otro,
e igualmente es exacto, que abusarse con pagar un tiro a quien
conserve un arma en el Cuartel de Intendencia; el guardia civil
SR. MEJÍA, manifestó en la suya "que el dia siete de Agosto, en
tre tres y tres y medio de la tarde, al rendirse el declarante
con las demás fuerzas sublevadas en el Cuartel de la guardia civil
de esta Capital, la puerta de Santa Domingo por donde salieron,
estaba tomada por fuerzas de Carabineros, el manu del teniente
coronel de dichas fuerzas, cuyo nombre no conoce, y al salir el
declarante como los demás, que lo hacia de peleando, para dirigir-
se al inmediato de Intendencia, el Capitan DON JOSE GATA TOATUA,
que se hallaba al lado de la puerta de la Iglesia de Santo Domingo,
expulsando una pistola, lo dijo "cuando bates de peleando, te
conocemos, andas para allá gruñida".

Invitados a que se pusieran de acuerdo, por S. E. no
pudo lograrse, por insistir cada uno en lo que respectivamente
tienen declarado, en lo que previamente se afirmaron y ratifico-
ron.

El Capitan Sr. Gata con la bandera de S. E. invita a su
cargado, para que cite nombre de testigos que puedan aclarar
su dicho, manifestando dicho Guardia: que cite al Carabinero
JOSE CARDENAS y el Coronal FERNANDO CARDOZA, que pueden acreditar
que así como el Guardia civil ISIDORO ALVAREZ GIRONES, que tam-
bién lo presencio.

Con Autorización del Sr. Juez, el Capitan SR. GATA, pre-
gunta a su cargado, como pudiere ser la pistola que dice en el
extremo de este cargo, contestando, el Guardia: que no puede dar
detalles de lo que se le pregunta, por que en aquellos momentos
solo se vió en que empuñaba una pistola.

Al preguntar al Capitan Sr. GATA, con la bandera de S. E.
al Guardia MEJÍA, que de que lo conoce, contesta el Guardia:
Que de verio pasar por las veredas de su domicilio, (manzana)
situado en la misma plaza de San Francisco, donde se encuentran
las oficinas de Correos y donde va él diariamente a recoger la
correspondencia, con motivo de desempeñar el contenido de Cartero.

A esto argumenta el Capitan Gata, que tal podia enterarse
si que era Guardia civil, cuando siempre iba de peleando, dis-
diendo a esto por su parte el Guardia, que al visto algún tiempo
y haber a recoger la correspondencia vistiendo la placa, con
anterioridad a ir a recoger la correspondencia dices vistiendo
de uniforme, cosa que trae ante mí.

Con lo cual se dio por terminada esta diligencia sin
venencia, y ponerle en las reiteradas exhortaciones del Sr. Juez,
insistiendo sobre uno en lo dicho, y asistente manifestando normal
actitud en el curso de la diligencia, expedicionase la presente que
firman los ofrendados con S. E. de que do: 14. Milagrosantes - Guac-

dom no vale.

~~soñé que~~

~~soñé que~~

~~Juanita Díaz~~

~~Morales~~

~~Juanita Díaz~~

42400

42400

APLICACIÓN
CARPINTERÍA
DE MADERA

PPV

P.T.O.

PPV

de los
de la

1920-1921.) En Badajoz a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y uno.

Oficié a los Sres Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia y la Guardia Civil y Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de este Plaza, rogando al primero tengo a bien creerme licenciado para declarar que el Oficial José DEDICADO ALVAREZ, GILALO, y el segundo la señora doncella JOSEFA MARGARITA Y CORTEZ VILLANUEVA, con objeto de que aspiaren serlo de los hermanos que se separaron; y aplique por los mismos convenientes la declaración del sospechoso doncello GILALO en su nombre tal que cada uno, constituyéndose al efecto este juzgado en calidad de comandante de carabineros.

Si lo acordó y firmó s. s. s. s.

Diligencia.) Señalado en libramiento de acuerdo a más, hoy

ADJUNCIÓN DE DECLARACIÓN DEL CAPITÁN DE CARABINEROS DON JOSÉ BADAJOS a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y uno, el Sr. Juan INSTRUCTOR acompañado de mí el Secretario, se

sostuvo en el Cuartel de la Comandancia de Carabineros de esta Capital, donde se encuentra el Oficial que al margen se expresa, con objeto de recibirla esta adjunción de declaración, al efecto, llamado y comparecido que fué, s. s. le adhirió de ello, reiterándole el juramento que viene prestado por su honor de decir verdad, en lo que fuere preguntado manifestando ser de las circunstancias personales que tiene dirigido preguntando convencientemente, una vez que se le hubo dado lectura

a su declaración; dijo que se adhiere y ratifica en su contenido, respondiendo a otras preguntas: que para justificar que dos días antes de la entrada de las Fuerzas Nacionales en esta Capital, se hallaba él recluido sublevado en el puesto fronterizo de GATA, designa como testigos que pueden depor sobre de ello, al Sr. Administrador Principal de aduanas de esta plaza DON RICARDO AYLLÓN RUIZ, Oficial del mismo Cuartel DON JULIO CAVALLERO, Agente de policía DON CARLOS SUBIRANA, DON JULIA CASTAÑO GUERRA, DON FRANCISCO INDRIOURO, SEBASTIÁN Y DON JOSE MARÍA CEBALLOS DE LA RAZONERA, que se encontraban en Gata el día doce de Agosto de mil novecientos treinta y seis, cuando el declarante llegó a cinco postrechoento, y se sublevó con la fuerza que en él había.

Preguntado por S. S. para que presente original la Cruz numero trescientos sesenta y nueve a que se refirió en su declaración al final como de fecha veintidós del anterior, dijo que no le es posible facilitarla, por no tener en su poder, diciendo obviar de una Cruz en la Oficina de la Segunda Compañía, que a la orden mandaba el declarante, y que una copia del citado escrito podrá ser facilitada por el Sr. primer Jefe de la comandancia.

Preguntado para que diga si tiene algo que aclarar, dijo que, aunque el declarante tenía el mando de la Compañía que fue el día diez de Agosto a presentar la evolución de sus fuer-

al Quartel de la Guardia civil, por la puerta de Santo Domingo
el mando total de todas las fuerzas, lo asumía el Teniente Civil
del primer Jefe de la Comandancia a que pertenece el distrito, en
se menciona, sería de gusto domingo, cuando la ejecución
se efectuaba, y se quieren el jefe declararía recibido ordenes directas
para cumplimiento del servicio que con motivo de dicha ejecución
allí se efectuaba, y que dicho Jefe continuó al lado y sacerdotes
el mando de la fuerza en todo momento, retirándose con ella al
sal de Potosí una vez terminada la ejecución, y a cargo de
los, no obstante mandarla al que habla.

Leída la ratificación y firmada con S. S. de que yo el Dece-
rrario soy fdo.

PROVINCIA.) No. 101400 a veinticinco de marzo de mil novecientos
treinta y ocho.

Oficio del Dr. Teniente Coronel Primer Jefe
de Comandancia de Corabastos a: Rivas Plaza, Potosí
1. Tengo a bien rendir - ante Jungado, copia de
orden n° 369 de mil novecientos treinta y seis, de
parte la Organización de una compañía que había
en combate en los cauces de Potosí a los elementos
tropicales sioniles, regional 1971, en el distrito
el turno o feria a que se han designado y cumplido con
7 Oficiales que habían de mandar.

Attestado. - Regularmente se cumplió la orden, fdo.

PROVINCIA.) No. 101400 a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho. N. Martínez

Recibido oficio del Dr. Teniente Coronel Primer Jefe de
Comandancia de Corabastos a: Rivas Plaza, Potosí
informo que los de combate, llamados como
elementos tropicales, sioniles, regional 1971, en el
oficio fechado - 1971, fueron dados a el uno de
mil novecientos treinta y seis, uno, consta
que se cumplió.

Attestado. - Regularmente se cumplió la orden, fdo.



16
N
¡VIVA ESPAÑA!

Número -- 198-

Consecuentemente con quanto interesa en su atento escrito número 452 de fecha de ayer, tengo el honor de participar a V.S., que el Cabrillero José Cárdenas García y Corneta Fernando Garmona Escobar, que pertenecían a esta Comandancia, desaparecieron en el mes de Agosto de 1.935 y se ignora su actual paradero. Díos guarde a V.S., muchos años. Badajoz, 26 de Marzo de 1.938.

II AÑO TRIUNFAL.
El Teniente Coronel primer Jefe

Manuel audirante

Senor. Comandante de Infantería, Juez-Decano de esta plaza don Enrique López Llinares.

Badajoz

PROVINCIA DE BADAJOZ 25 de Marzo de mil novecientos
ochenta y uno.

Recibido oficio del Ilmo Sr. Fiscal de la



17

Número 1002-2399

Se ha recibido su atento escrito fechado 20 de las corrientes en el que me participa haber iniciado procedimiento sumarísimo ordinario para el presunto delito de rebelión militar contra el Capitán de Carabineros de la Comandancia de esa Capital Don José Gata Igertua.

Lo que me complazco en comunicar a V.S. como acuse de recibo para su constancia.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla 25 de Marzo de 1936

II Año Triunfal.

El Fiscal.

Alfonso Martínez

Juez Instructor Permanente nº 1

BADAJOZ

D. Enrique López Llunes

plaza don Enrique López Llunes.

BADAJOZ



16

Recibido oficio del Ilmo Sr. Fiscal de la Provincia de Badajoz.

VIVA ESPAÑA!

Número. - 195.-

Consecuente con los extremos que interesa en su atento escrito número 462 de 26 de los corrientes, tengo el gusto de remitir a V.S., copia de la orden número 369 de 1.936, dirigida por el Jefe de esta Comandancia a la 2^a compañía de la misma, relativa a la formación de una Compañía movilizada en estos plazos, por si en su día tuviese que operar con una columna.

Al propio tiempo le comunico que la designación del Capitán y Oficiales que habían de mandar dicha Compañía, según informes personales que he recabado, fueron nombrados por sorteo en atención a no existir ningún Oficial voluntario.
Dios guarde a V.S., muchos años.
Badajos 28 de Marzo de 1.938.

II AÑO TRIUNFAL.
El Teniente Coronel primer Jefe.

Manuel Audir, Jefe.

Señor Comandante de Infantería Juez-Decano de este
plaza con Enrique López Llins.

BADAJOZ.

de Compañías que Capitan y Oficiales que habían
de Compañías, segun sus informes personales recu-
rso por no existir ningun Oficial voluntario, v

19

¡VIVA ESPAÑA!

Al margen.-Hay un sello en el que se lee.-Cuerpo de Carabineros-Comandancia de Badajoz.- Número 369.-
Con objeto de formar otra Compañía de Carabineros que
se de unirse a la ya existente en este puesto y por si
en su dia tuviese que operar con la columna que mandase
el Coronel Comandante Militar Señor Puiguenyola, sirva-
so disponer que la fuerza de esa Unidad que al dor-
so se especifica, y previass las requisas de los vehicu-
los necesarios, tanto para el personal como el del ma-
terial que se indica, se presente en este residencia
el dia 4 de los corrientes a las 16 horas, o antes si
es posible.-Este personal vestiré traje gris con pa-
tallón largo y gorra, trayendo consigo el completo de su
armamento, correaje, municiones y saco-morral, el que lo
posea.-Para que puedan vestir de igual modo los que
integran la Compañía que ya se halla concentrada, al
partir los que deben incorporarse, recogerán de los fa-
miliares de los que ya están aquí concentrados, dicho
pantalon largo.-A la vez, del material de cama propio-
dad del Cuerpo que radica en diversos puestos, traerán
las colchonetas, sus mantas y los cabezales con su fun-
cion.-Badajoz 2 de Agosto de 1.936.-El Teniente Coronel
primer Jefe.-Pastor .-Rubricado.-Señor Capitán de la
2º Compañía.- Dorsos que se cita.-10 Carabineros de Ca-
ballería (6 de La Albuera y 4 de Villar del Rey).- 10
Carabineros de retaguardia.-10 ideas de primeras líneas.-
1 Cabo el de Telens, por ser el único disponible.- 1
Sargento de Caballería (Don Basilio Sánchez Cordero).-
1 idea de Infantería.

Se copia.

El Comandante Jefe del Detall.

Vte. Bn.

El Teniente Coronel 1er Jefe.

Muller

José María Pastor

N.0.453479

20

Hag

May 16.
Wm. G. Ladd

John

la diligencia más valiente a que se sometió desde el 2 de Dic.
dijo, declaró que el noche y el día, y diciéndole que no
sabía porque tenían una humanidad que ellos.
que se tiene que venir y lea la ratificación y firma.

Pimentel

ACTO ANTERIOR compareció el testigo previamente citado DON JUAN
DATA, el que el Dr. Juez advirtió de las penas sanciones que
de tal testimonio, manifestando lo mismo que declaró en la
última vereda en quanto apuró y tuvo preguntado, manifestó
que el día de hoy, cuando oyó de la muerte del Cuerpo Administrativo en
naturaleza de muerte, vecino de esta Capital, con instrucción,
admonimiento y el caso en la comprensión ninguna de las demás que
los que le fueron explicado.

Diligenciado OJEDA, Dijo: que conoce al Capitán de Varios
DON JUAN DATA, vecino de este barrio y el de más apropiado,
por razón de la relación de trabajo, con el que le une por
el caso la natural amistad.

que el día 18 de agosto de 1946, se encontraba el declarante
en diligencia de Alarma de uso en uno de varios funcionarios
municipales personas que no pudo citar, recordando como llego al
oficio, el Sr. DATA y llevó el desmembramiento de su cuerpo. Ello
tuvo a su cargo el Oficio. Luego el declarante y todos los
que estuvieron en ese oficio de solidaridad fue hecho patente al
punto citado, y manifestó que se trató de todo lo que se paga en la
casa de su oficio al Gobierno militar.

En dicha diligencia, contra el Gobierno Rojo de Madrid, quien era
encargada por el Comandante General, jefe de la Comandancia de la
Guardia Civil, que se presentó en aquella parte en su oficio y el
oficio del abogado solamente, pero los suboficiales obligaron a todos
que estuvieron en ese oficio a pedir a la lejana pola, diciéndoles que no lo
sabían porque pensaban que humanidad que ellos.

que se tiene que venir y lea la ratificación y firma.

Eugenio Marillo

ACTO ANTERIOR compareció DON JULIO CARLOS MUÑOZ, el que advirtió
que el día anterior el Dr. Juez realizó testimonio y declaró que
en la diligencia manifestó ser de 40 años de edad, casado, agente de
oficial de diligencias de la Guardia Civil, vecino de esta Capital, con el
código municipal personal.

Diligenciado DON JULIO CARLOS MUÑOZ, que conoce al Capitán de Varios
que DON JUAN DATA es amigo, con el que no le ha visto a mencionado.

que el día 18 de agosto de 1946, se encontraba el testigo de oficio
en su oficio que siendo oficial se presentó el día por la
noche algunos amigos y su familia, la que una vez que le informaron
que por el Dr. Juez se había fallecido, que ignoró si la muerte se trataba
de fallecimiento o de muerte natural, porque ignoró si la muerte se trataba
de muerte natural o que causa de la muerte del funcionario - dijo
que el funcionario falleció por la noche - que causó la muerte del funcionario - dijo
que por la noche falleció por la noche - que causó la muerte del funcionario - dijo
que por la noche falleció por la noche - que causó la muerte del funcionario - dijo

Julian Eastman

François Rodriguez

Antonio

Con lo cual y no habiendo más tipos de acuerdo a la demanda, se ha de proceder a la fabricación de los mismos.

Franklin D.

John C. D.

*Alvaro Alarcón
A. Alarcón*

ESTADO

picio el Capitan riono y los demas oficiales que estan en el
a Potosi, que al bien el declarante no prestando esto vino de
lo que el mismo habia hecho al P. oce portugues a tener con la
que como era de la fuerza, se hizo cargo el m. Oficial que
eriores elementos militares detenidos con motivo de intentos de
la fuerza, algunos que fueron entregados a las fuerzas
que realizan este Plan.

que cuando Oficial le vino bien concepto en terminos de
que podia migliorar mucha su ideologia politica, porque la
deporta de creencias y religion.

que no tiene ni que decir y la de la ratifico y firmo.

José M. Cárdenas

ACIO SABUNO... comprendio ante el Jefe del 100 mil. Un trivido
que es, advertio de que iba a protestar aclaracion, recordandole
que no se presento a legal forme de decir verdad en su informe
y fue por lo que se le mandado manifestacion ante el juez de paz de
el Cuartel de la capital boliviana "Cuartel de este Capital, natural e
elmerito, y trmino de Potosi, con la trascision y sin que se les
presente las protestas generales de la ley; y

MESQUINADO GOV. DEL 100 mil. Dijo que conoce al Capitan de V.
nro. 100 mil. Comandante de este Cuartel como P. oce. R. M. T. C. A. C.,
que no tiene ni miente intime ni complicita militaria.

que dieron Oficial 1. m. en el informe el concepto de que
dijo y no comen, detallar de las virtudes militares que se tienen
que se en catalogo de observacion militar.

que respecta a la evasione y escape a del Oficial en el re-
corridor, que cuenta el informe el hecho de su sublevacion en
que se puso en el exterior, el servicio pertenece a Comision de Mil-
itar, desprendimiento a los militares enemigos y sea publico
que suyo; y en cuanto al Movimiento Nacional lo considero de su
m. Of.

que ahora si repite Oficial 1. m. que se escape o de sus
expresiones y que ahora lo ha visto leer periodicos de subversivos,
que se dice por parte de estos organismos con si que el peri-
odico es B.C.

que ahora si ha visto o comprendido que se escape o de sus
periodicos del Cuerpo, cuya ideologia creencias y creencias,
que no tiene ni que decir y la de la ratifico y firmo.

José M. Cárdenas

Con lo cual y no habiendo mas testigos para sus testimonios en este as-
unto, lo presento al P. oce. de Potosi, con lo que el se ofrecio que se

José M. Cárdenas

Alonso de la Torre



GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA

de
BADAJOZ

Núm. 8

cción Justicia

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejercito del Sur, en escrito Negociado Justicia, nº 17818, fecha 26 del actual, me comunica que la causa seguida contra el Capitán de Corchetones de la Comandancia de esta Provincia D. JOSE GATO IGARTUA, por el supuesto delito de rebelión militar, queda registrada en dicha auditoría nº 528/38.

Lo que participo a V.S. para su debido conocimiento y efectos en la expresada causa.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajos 28 de marzo de 1.938.

II Año Guerra.

EL GENERAL COMANDANTE MILITAR

José Valdés del Río

Comandante Juez Permanente del Juzgado nº 1.D. Enrique de Illán.

PLAZA.



AUDITORIA DE GUERRA
EJÉRCITO DEL SUR

N.º 19154

Consecuente a mi escrito de 23 del
pasado, recito a V.S. el adjunto tes-
timonio de la resolución redactada en
la informe ión instruida al Capitán
de Carabineros Don José Gato Igartua.
Dios guarda a V.S. muchos años.
Seville, 2 de Abril de 1.885.

Segundo Año Triunfal
El Auditor

O.º

Toméndole Precio Don Enrique López Llinares

1885.4.30.2

Don Juan Narváez Moros Peineta fallecido, obsequio que
fue al Campamento, Sultán y Senador en la Diputación, nació
en su condición de la condición estandarte por el Capitán de la
Guardia del José Gata Igartua, durante los años anteriores nació en
la villa de Badajoz, y de la que es heredero su nieto en
Diputación interior. En Francisco Benito Ropero.

Certifico. En mi calidad Deputado y asimismo
el día en que en el Senado se discutió por primera vez
mismo dice así:

"Sociedad 22 de junio de 1937 = Dijo la señora
información, señora de villa que el Capitán de la
Guardia, José Gata Igartua, en la Comandancia
de Badajoz, falleció en la noche de Navidad en
Badajoz y en su muerte contra el Ejército
y la Marina, que en Badajoz estaba combatiendo, co-
mo elemento de combate y por ello fue constantem-
ente perseguido y ametrallado, apresado y ha-
ciendo fuego contra la Guardia Civil sublevada, en
contra el Gobierno encuestado, y después de rendida e-
n su fuerza se dedicó a, que posteriormente fue establecida
en Campaña en el Límite comprendido entre el
barrio de la Bomba y la calle Joaquín Sánchez por
que en el Cuartel de Alcañiz, había ametrallado
a los soldados que defendían la villa, que defendió
marchó con este oficial a Toledo sublevando a
la fuerza que allí habría visto el Gobierno encue-
stado, y en su fuerza obtuvo de las autoridades
de Toledo para el paso a la villa vecina de
Alcañiz que en el habría por la fuerza, segu-
ridad que quería el lugar en que era su
habitación y ante el temor de un ataque de
los rojos, declaró que más tarde fueron res-
catados y que siempre recordando su gran
fuego contra los Ejércitos Rojos = En vista
de lo anterior. Decretó la formación

de los presentes establecimientos han respondido
bien alguna para el Hospital de Guadalajara
de la Universidad de Guadalajara. Han sido
ignorables; de conformidad con lo dispuesto
el año pasado 1896 del Código de justicia de
los Estados Mexicanos en las disposiciones acerca de
la autorización para cumplimiento de la res-
olución de cada autoridad en el caso
en que se trate de la ejecución de la sentencia
de la autoridad competente de la jurisdicción de la que
se trata.

La primera es copia feal de un original
de que me acuerdo, pero no sé si lo conservo por donde
fue a la Academia y tiene un marquillito de un
an. en el reverso que dice A. S., en la
segunda y más o menos de igual tamaño dice que es una
reproducción de otra que se conserva en la Biblioteca

P.G.
Acte de la vente
de la maison
de M. J. G. Marant

8

21 3 38

2307

WEDNESDAY

DO-160G Rev. E



N.º 453 194

26

PROVINCIA: En Puebla a treinta y uno de Junio de mil novecientos treinta y ocho.
El Oficio del Gobierno Militar de esta Provincia y Provinicias, particularmente al Límo. Sr. Auditor de Fincas del Ejercito del Sur, en su oficio número veintidós de los corrientes de la fecha precedente, se ha dirigido contra el Oficio de "Aviación" de este Comandante en Jefe contra Igurtum, quien registrada en dicho Oficinero el año anterior, se hallaba en servicio del Comandante allí mismo con su selección.

Ley

M. M. P. D. S.

G. G.

EVIDENCIA... En Puebla a seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho. Unirse con antelación el Oficio del Límo. Sr. Auditor de Guerra del Ejercito del Sur y el testimonio de la resolución recida en la Información que se le instruyó al Capitán Sr. G.M.A., en 23 de Junio de 1937.

Lo mando y firme E.S.-Doy fe.

Hijo

M. M. P. D. S.

LICENCIA... Seguidamente se cumplió lo mandado.-Doy fe.

Balfe

DON ENRIQUE LOPEZ LINAS, Comandante de Infantería y Juez Militar Permanente de Causas número UNO, de la Plaza de BADAJOZ, e Instructor de la presente, a V. I. respectuosamente tiene el honor de exponer:

Con orden de proceder -folio 1-, al Excmo Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza y Provincia, acompañado de cinco copias de otros tantos escritos, -folios 2 al 6-, se inició esta Causa, por procedimiento sumurisimo, contra el Capitán de Carabineros de la Capital DON JOSE GATA IGARTUA, detenido en su Cuartel, por el presunto delito de rebelión militar, con motivo de los hechos que se le atribuyen, y son los siguientes: -Folio 2- Denuncia anónima, fecha 9 Diciembre 1937; que citado Capitán era rojo antes del Movimiento, y estaba suscrito al periódico socialista de la provincia «LA VIRRADACIONAL», habiendo tomado participación directa y combatido a las Tropas Nacionales antes de su entrada en esta Capital, animando constantemente a los Carabineros, para que si la Guardia civil, no se rendía en quince minutos, se le rociara con gasolina el Cuartel; -folio 4- que el siete de Agosto de 1936, al ser rendidas dichas Fuerzas sublevadas en la Casa Cuartel contra los rojos, destacándose como jefe de un núcleo importante de Carabineros, tomó la puerta del edificio, por donde salían los sublevados que «en violentamente oteados a presencia del Sr. GATA que llevaba una pistola; que según rumor público murió fuerzas de su Cuerpo en las Murellas, los días anteriores a la liberación de Badajoz; -folio 5- que presenció con pasividad los atropellos y vejaciones de que los carabineros hicieron víctima a los Guardias prisioneros y al Teniente DR. QUINTANILLA DE GUZMAN, y que tomó el mando de la 1,2^a Compañía de carabineros que había de hacer frente a nuestras Fuerzas actuando al frente de ellos en el combate de Los Santos de Maimona.

Al folio 8, se recibió acción del oficial encargado Sr. GATA, quien manifestó: Que el dia 3 de agosto de 1936, en virtud de orden n° 369, de R del mismo mes, se organizó una compañía de Carabineros al Mando del Acciérante, de la que formaron parte los Tenientes PROVIS Y TORRIS, designados como él, por sorteo, por no haberse prestado voluntario ningún Oficial para ir a combatir a las Tropas Nacionales, siendo el 5 una columna de Fuerzas de Infantería, alcalde y su Compañía, y ya en Los Santos de Maimona, recibió orden de desplegar una Sección, que ocupó el flanco izquierdo del frente de combate, sin llegar a hacer fuego, que únicamente fue sostenido por algunas milicianas y fuerzas del Ejército, que arrojado el combate, cundió el desconcierto, y a uno de los cuatro de la tarde, se encontraban en franca retirada, efectuandole en primer término las Fuerzas de Carabineros que llegaron a esta villa a las 19 y 30 proximamente sin bajas de ninguna clase, y sin más novedad que la fallecimiento del Teniente DON MARIAS ALVARES, que según se supo después, se prendió con otro de Infantería a los Nacionales. Que el dia que las Tropas entraron en este Plaza, no pudo salir a su encuentro ni establecer combate, por cuanto dos días antes estaba sublevado en el Puerto Fronterizo de BAYA. «Agó que animó a los Carabineros, para que rociaran con gasolina el Cuartel de la Guardia Civil si no se rendían en 15 minutos, por donde no apareció, pues el dia de la sublevación, las Fuerzas de su Cuerpo estaban en cuarteladas, en el Cuartel de BEMACHO sin practicar servicios por los cañones, siendo las primeras noticias que tuvo de la sublevación, el ruido de los disparos a la cañon de la torre que sitiando en dicho cuartel, en donde había otra Compañía mandada por el Capitán SUAREZ, vió que este tenía formada la misma en el patio y sorprendido la pregunta, contestándole que el Teniente Coronel de Carabineros había mandado formar las Compañías, que el declarante debía hacer igual; al preguntarle con qué finalidad se ordenaba esto, le

contó con evasivas, por lo que fué en bocas del Teniente Coronel
le dijo que los dos Compañías iban a ser mandadas por él personalmente,
y que si los Oficiales, ni los Capitanes tenían que ponerse en ella grenaja
a lo que contestó, "que si la finalidad de la formación era el combate como otros
a atacar el Cuartel de la Guardia Civil, no iba por no estar el Cuartel como otro
a disparar contra hermanos", contestándole el Teniente Coronel, "que procederíais como yo
se oiga a ir, se avisase a las consecuencias, porque procederíais con todo rigor". Que de esta entrevista así suunta a los Oficiales
que se solidarizaron con su proceder, excepto el Capitán SUAREZ, al mismo
dijo, "si me dieran la mano en que puse reunido a mi Compañía, GOMEZ GARCIA,
delante de lo ocurrido y vencida la resistencia de unos ingleses fuerza su
duos algo militados, los convenció para no ir al Cuartel de la Guardia Civil, cuando, que la
Guardia Civil, que el Capitán SUAREZ, concurrió con el Teniente Coronel, mando de un
conoció que al ver la actitud de los Oficiales y Tropas, asistió
propositos, regresando y diciendo, "no robará filas, pero que nadie
se salga del Cuartel que el día 7 de agosto, es cierto se encontraba el
de su Compañía en la puerta del Cuartel de la Guardia Civil, por
salían los sublevados, a donde acudió, porque el Teniente Coronel manifestó que se trataba de proteger la salida de las Fuerzas de la
Guardia Civil, siendo necesario, que la de Carabineros fuera a librarse la
furia de los milicianos, yendo a efectuar tal servicio, por
se humanidad y compañerismo, sin que presenciase que ningun carabinero
pisoteara tricornios o prendas de uniforme de los Guardias, porque cosa, no le hubiere consentido; que a su presencia, no se cachó de
se fuese a los Guardias, así como no se verá empulzar una pistola tercelero,
que el Carabiniere GARCIA, ni otros militares en el Cuartel Civil al mismo
GUAZ y Teniente Sr. QUINTANILLA DE GONZALEZ, y por ello, no pudo IMPEDIRLO GONZALEZ
y porque además la actitud de los milicianos que a toda costa querían
estorbar la evacuación, requirió grandes esfuerzos, sin que hubiere broto y obra
lamentar ningún incidente grave entre los evacuados. Niega que los soldados del Cuartel
se con la palabra de sincronización al Guardia ALFONSO REYAH, y que cumplieran lo
que prometieron a los que estaban en Intendencia con pegarles un tiro si trasciendieran
algún arma, no siendo cierto tampoco, que encanionaran con su pistola dorada y cobraban
hoy alferes de la Guardia Civil DON HUGO DOMINGUEZ, al serle de su Mando declarar
una arma de igual clase, pues ni amenazó a nadie, ni los Carabineros que le dijeron
negociaron cuando los Guardias fueron conducidos a prisión; que el Alijo la
vicio que se montó en las murallas, fué creyendo por la Superioridad que fué prisión
que el Comandante Sr. BARTOMÉU fué quien mandó la distribución de presentes en
Fuerzas, que el declarante siempre fué de ideales monárquicos y no diferencia entre
y nunca mes periódico que A.B.C., pudiendo informar de su ideología, testificó
lítico DON ALFONSO RICARDO DE LA ROSA, DON ANTONIO DEL SOLAR Y LOS
RIOS TRIVIÑO, vecinos de esta Capital; y por último hace constar que
en otra ocasión estuvo sometido a información por denuncias personales, con sus
instruidos por el Comandante de Infantería DON MARINO ROLDAN, siendo sus
resultados por Decreto de V.I. sin responsabilidad alguna para el declarante.
Al folio 11, el Teniente de la Guardia Civil DON RAFAEL QUINTANILLA, en su
Cuartel, declaró: Que el día 7 de agosto de 1936, al rendirse la Guerra Civil
sublevada en el Cuartel, entre la que se encontraba el testigo que dos
Guardias eran encadenados al salir, por Carabineros al muelle
no eran del Capitán GATA, que empuñaba una pistola, presenciando los soldados
que se llevó, y debía oír los insultos a los Guardias, por hallarse estos, JORILLAS CABEZAS,
cordiendo que al salir el diceiente, se paseó en mangas de camisa, COMBES, DON FRANCISCO
y dirigiéndose a la izquierda, un carabiniere que desconoce, le dirigió una docena de
palos, y agrediéndole con un chaleco de fusil en el costado. No que, aunque
quiero, que observó también como los carabineros se negocianaban con los
soldados, que eran conducidos a prisión, no presenciando si los tricornios portaban
casos de vestuario del personal fueron pisoteados; y por último que Crespo en
Intendencia, un Guardia que no puso reñida, dijo, que el Capitán tuvo recibido
había dicho que si alguno tenía algún arma que la entregase, porque el mundo de
le levantaba la tapa de los sesos.

Al folio 12, el Teniente de la Guardia Civil ALFONSO REYAH GONZALEZ, en su
Cuartel, declaró: Que el día 7 de agosto de 1936, al rendirse la Guerra Civil
ninguno estaba tomado por Fuerzas de Carabineros al mando del Teniente Carabinero
Coronel de los mismos, y que al salir el testigo de paseo para ALFONSO GARCIA
frente al Cuartel inmediato a Intendencia, el Capitán GATA, capitaneando de 1936;
una pistola le dijo "nunca vienes de paseo te conocemos, cada persona de este

alla granuja, siendo cachado por los carabineros que desconocen; que presentó como otro el dar un Empuje al Guardia ISIDORO ALVAREZ GIRONDO, oyó el trueno, siendo pisado intencionadamente por el Carabinero, ignorando si esto -se presenció al Capitán GATA, suponiendo que éste y el Teniente Coronel viajaron como los Carabineros se regocijaban, cuando los Guardias eran conducidos a Prisión.

Al mismo folio y vuelto el ALFEREZ de la Guardia Civil DON RODOLFO DOMINGUEZ GARCIA, manifiesta: que cuando el siete de agosto de 1936, se rindió con las fuerzas sublevadas, vestido de uniforme con la graduación de Brigada, recorriendo de un Capitán que después ha sabido se llame DON JOSE GATA, y al salir al testigo, fue cachado por un carabinero que no conoce, que violentamente le arrancó la funda de la pistola, con un sargento, pues el arma la había abandonado por orden del Capitán GATA, que reiteradamente lo intimó para ello dentro del Cuartel, queriendo recordar que dicho Oficial, accionaba con una pistola que tenía en la mano, diciéndole "ciga yo tire esa pistola", a lo que no hizo caso, pero que seguidamente, con más energía le repitió igualles o parecidas frases, obligándole a dejar el arma; que no oyó, se amparase nadie con fusilar si se le encontraba algún arma, ni el testigo fue amasacado tampoco, ignorando si la fuerza de su Cuerpo, fue insultada por los Carabineros; que tampoco presenció si fueron pisoteados los tricornios y prendas de vestuario de los Guardias, pero que al ser liberada la Plaza se irá a recoger los sombreros, que algunos de los Guardias habían dejado en Intendencia, los encontraron en el estadio.

Al mismo folio vuelto y el 13 los Guardias ANGEL RODRIGUEZ BARRERA y RAMON ALVILLO GOMEZ, relatan si hecha es la rendición, en analogos términos que los anteriores testigos, añadiendo el primero que al salir, fué maltratado de palabra y obra por el Carabinero CARONA, hecho que ocurrió a unos diez o doce pasos del Capitán GATA, ignorando si esto se daria cuenta; que ignora quienes rompieron los tricornios, según rumores pisoteados por los Carabineros, que se regocijaban cuando ellos eran conducidos a Prisión, llamandoles canallas, traidoras y cobardes; y que no vió que el Sr. GATA empuliese pistola. El Guardia ALVILLO, declara también: que fué maltratado, por un carabinero cuya nombre ignora, que le dió en el costado con el cañón del fusil, quitándole a la espalda del testigo la ropa de uniforme que llevaba al brazo, pues él iba de paisano, hecho que fue presenciado por el Capitán Sr. GATA, y recordando que también estaba presente el Teniente Coronel de Carabineros; y que no vió que el Oficial de referencia empuliese pistola, ni amasacase a nadie, aunque si le notó que mostraba satisfacción.

A los folios 13 y vuelto y 14 y vuelto, obran diligencias de cargo del Alferes de la Guardia Civil DON RODOLFO DOMINGUEZ y Guardia ANTONIO MUJAR MIRANDA, con el Sr. GATA, para intentar acordar acuerdos de los contradicciones existentes en sus declaraciones, no lográndose, por insistir cada uno en lo manifestado, proponiendo el Guardia MUJAR como testigo que pueden aseverar su dicho a los Carabineros JOSE GARNERA y FERNANDO CARONA y al Guardia civil ISIDORO ALVAREZ GIRONDO.

EN SU AMPLIADA DECLARACIÓN AL FOLIO 15 Y VUELTO, EL CAPITÁN INSULPADO, previa ratificación en lo anteriormente manifestado, añadió: que para justificarse que dos días antes de la entrada de las Fuerzas Nacionales en este capital, se hallaba sublevado en el Puerto Fronterizo de GAYA, designa al Administrador de Aduanas de la Plaza DON RICARDO ALMENDRO, oficial de la misma DOMINGUEZ BORRERO CABALLERO, y agentes de Policía DON GAYETANO RODRIGUEZ, DON JULIAN CASTAÑO, DON FRANCISCO RODRIGUEZ y DON JOSE MA. CINTAS, que se encontraban allí el día doce, cuando él llegó al desembarco y se sublevó con la fuerza, añadiendo que, aunque tenía el mando de la Compañía, que el siete de agosto fué a proteger la evacuación de las Fuerzas del Cuartel de la Guardia Civil, el mando total de aquella, lo asumía el Teniente Coronel Primer Jefe de su Comandancia, presente en la puerta de Santo Domingo, cuando la evacuación se efectuó y de allí recibió órdenes directas; que expresado Jefe, continuó el lado ejerciendo el mando de la fuerza en todo momento, retirándose con ella al Cuartel, una vez terminado el servicio, y a cuyo frente iba, no obstante mandaría el declarante.

AL FOLIO 16, EXISTE UN OFICIO DEL ACTUAL PRIMER Jefe de la Comandancia, el Teniente de Carabineros, participando que los individuos del Cuerpo JOSE GARNERA y FERNANDO GARNERA, cuya comparecencia se interrogó desaparecieron en el mes de agosto de 1936, al folio 17, otro del Sr. Fiscal, quedando informado de la iniciación para el año de 1936 de este procedimiento.

en los folios 14 y 15, se une oficio de la Comandancia de Carabineros al Capitán de la Segunda Compañía, por si en su día, tuviese que reunir con la Columna que mandaba el Coronel RODRIGUEZ; participantes demás en citado oficio, que en designación del Capitán y Oficiales, habían de nombrar dicha Compañía, fueron nombrados por sorteo, el mismo no existir ningún voluntario.

En Acto del folio 30 si si, fueron examinados DON RICARDO ALVAREZ, DON JUANITO MORELLO -funcionarios de Aduana- y DON JULIAN CASTAÑO y FRANCISCO MORELLO -agentes de Policía- testigos propuestos por el acusado, los que coinciden en sus manifestaciones, al afirmar, que el día 20 de Agosto de 1936, por la mañana encontrándose en GAYA, tras de su respetuoso servicio, se presentó el Capitán SR. GATA y se quedó con la fuerza del Destacamento de Carabineros, de aquél puesto fui yo, contra el Gobierno Rojo de Madrid, en el que, el mismo día por la tarde, se personó el Teniente Coronel de la Comandancia de Carabineros, intención de reducir la sublevación, a lo que se negó el Sr. GATA, intención de la fuerza; y que entre Policias y Carabineros procedieron a detención de numerosos marxistas, que quedaron a disposición de citado oficial, como Jefe de la Sublevación, siendo una veintena Badajos, esto es la de las Fuerzas Nacionales.

En la misma acta, DON ANTONIO DEL SOLAR y DON ALFONSO MENDOZA ROSA, manifiestan respectivamente, el primero: Que el Sr. GATA siempre guardó las máximas consideraciones, cuando tuvo que recurrir a él para su asunto, por lo que -dada su significación monárquica- supone que tendencias de igual, eran de orden, y aunque ignore su actuación, en el periodo revolucionario-marxista, por haber estado ausente, recordó al regresar, le contó el Capitán GATA, que se había suscitado a la fuerza, con algunos de sus subordinados, por no ser efecto al Gobierno o Ra. El segundo dijo: que el juicio que tiene formado del denunciado, que se trate de hombre francamente derechista; y en el orden religioso un católico practico; que desconoce su actuación en el periodo revolucionario y Movimiento Nacional; y que el único periódico que ha visto es casa, cuando le visitaba -como médico que era el A. B. C. y el ABC periódico derechista.

El Guardia civil ISIDORO ALVAREZ GILALDO, dice, que el miércoles 20, cuando se rindió en el Cuartel de esta Capital, con la fuerza militar, vió que la puerta estaba tomada por carabineros, al mando de un jefe cuyo nombre ignora, y que al salir el testigo para ir al de Intendencia, fue empujado por un Corneta de Carabinero, que le tiró el tricornio, lo diciendo que no era signo de llevarlo, lo pisoteo, asegurando que el Oficial presenció este incidente.

Al folio 28 vuelto, DON MIGUEL TRIVIÑO, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, declara: Que DON JOSÉ GATA, le merece el concepto de persona digna y de orden, dotado de virtudes militares, y en el orden religioso católico de observancia ordinaria; que conoce por ser público y notorio hecho de su sublevación en Gaya, y el auxilio prestado a familias detenidas sublevadas, imponiéndose a los milicianos marxistas, con peligro evidente suyo, considerando efecto al Movimiento Nacional, e ignorancia de si la prensa izquierdista, creyendo por las conversaciones sostenidas con él, que lo que leía era el A.B.C., y nunca le ha visto acompañado que con su esposa o compañeros.

Al folio 25 se une testimonio de la resolución recibida en la Cuestación instruida al inculpado Capitán Sr. GATA, en averiguación de su situación, durante los sucesos revolucionarios en este País, en cuya responsabilidad para el citado Capitán, por resultar que tanto en Los Planos como en Badajoz el inculpado no hizo armas contra el Ejército Nacional; que en Badajoz estaba comandando como elemento de derechista, se defendió, declarándose así mismo, que más tarde marchó a Gaya, otros oficiales, sublevando a la fuerza que allí había contra el Gobierno.

Practicado todo cuanto queda expuesto, no parecen darse dudas de que se persigue, ello de acuerdo con el resultado de las actuaciones

con anterioridad y en contra del mismo Capitan fueron practicadas por el Comandante Juez de esta Plaza DON MARINO VOLCADO, en las que por la renuncia de V.I. de que se acaba de hacer mención, se acuerda carlas por tener minadas sin declaración de responsabilidad alguna para el Capitan DON JOAQUIN DE LA FUENTE.

Abora bien, si lo que, a juicio del Instructor, pusiéra así hacersele responsable por omisión a este apitan, es de los atropellos y vejaciones llevados a cabo por algunos de los individuos de la Fuerza de Carabineros en el momento se rendirse y entregarase la de la Guardia Civil sublevada, si bien a la vez aparece, no ya de la propia declaracion del interrogaado sino por las de los mismos Guardias Civiles ANTONIO REYES MIRANDA y RAMON ALVILLO GOMEZ, policia 12 y 13, que acusan la presencia del Teniente Coronel de Carabineros, cuando dicen, el primero que «que la Fuerza de Santo Domingo por donde salieron estaba tomada por fuerzas de Carabineros al mando del Teniente Coronel de dichas fuerzas, cuyo nombre desconocen», y el segundo que «que tambien se encontraba un Teniente Coronel de dicho Cuerpo», que al mando de la total fuerza estaba supeditado al de este Jefe, presente en aquellos sucesos y actualmente fallecido.

En tal caso la presente Oficina y para la resolución que proceda, el Juez que tiene el honor de suscribir la cláusula V.L. en consulta.

Buddelox 83 40 April 2010

EST 400 T-1400 T-1

102 Coordenadas.



PROVIDENCIA...En Pudrejox a veintitres de Abril de mil novecientos treinta y ocho. Remítase esta "casa compuesta de veintinueve folios utilva sin contar los en blanco y la Cubierta al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejercito del Sur, por conducto del Ilmo. Sr. General Gobernador Militar de esa Plazza y Provincia, con respetuoso oficio.

Lo mandé y firmé en el año de

129

May 26.
William Miller

8

35 4 38

399

... el 19 de Mayo de 1938 (II año biológico)
Sobre el punto procedimiento comisionado insta-
rante 8 horas de Mañana, bajo el n° 327 del 19.5.
contra el 2º agente de la comisión don José Gutiér-
rez y Alfonso las correspondientes preguntas
y respuestas, entre los depósitos número 55 y 111 de la
de ferrocarril en Tortosa, menciono la memoria al
frente con la información instaurada al propio insta-
rante 8 horas y resarcir al tiempo de sueldo de
lo que se le pague de Paseo de Madrid, a fin de que, por
el punto de acuerdo, no pase a su continuación con-
tra a las vivencias de tales correspondientes y las unida-
dades dentro al que corresponde.



M. Chacón

Almendral

N.º 539.995

30

Bogotá 22 de Mayo de 1935.
" ante fui ful.

Dese lo presente como al Señor Presidente
de la República y al Secretario permanente del
juzgado nº 21 de esta Plaza aparte a este Comiso
D. Pio Fernández Remón para que lo contenga
en su oficina y lo disponga en el Secretario número 111,
desplazando el Acta anterior que contiene a
gistrar al mo 27 de Junio y 193 de este
Comiso.

Al señior General Presidente

Pio Fernández Remón



K.7.505.928

1036

Plaza de Madrid

Círculo del Liceo

— Año de 1936 —

Información

Incluida en averiguación de la conducta observada por el capitán D. Alfonso D. José Gata Igantua, durante los sucesos revolucionarios de este año.

Diñion principio estas actuaciones el 16 de Septiembre de 1936.

Inter Instructor.

sobrante de Infantería D. Mauro Lobo Maravall.

sobrante de Infantería retirado Don Amaro Polgardo Alonso.

Secretario.

Capitán de Infantería retirado Don Adolfo Rodríguez Lozano.

Obrero Económico retirado D. Alfonso Díaz del Carbonero, Villanueva.

**GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE
BADAJOZ**

Nºm.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido el bien disponer que con el carácter de Juez Instructor y auxiliado del secretario que nombraré, se haga V.S. cargo y prosiga las actuaciones de la adjunta información que en averiguación de la conducta observada por el Capitán de Carabineros D. José Gata Ygartun, durante los sucesos revolucionarios de esta Plaza, se hallaba instruyendo el Comandante de Infantería D. Mariano Lobo Navasques, actual Comandante Militar de Mérida.

Dios guarde á V.S. muchos años
Badajoz 5 de Diciembre de 1936

El Gobernador Militar,

P. C

El Jefe de E. M.



Comandante Juez Instructor D. Marino Polgardo Alfonso

32 1.8.96



Juez no
acion e
una información en averiguación de la con-
ducta observada durante los sucesos revolu-
cionarios de Badajoz por el Capitán de Ca-
rabineros D. José Gata.

Adjunto le remito para que le sirva secretaria
de cabeza de dicha información copia del in- alijo e
forme dado por el Alférez de Carabineros D. Manuel López Verdasco en información abier- ozano,
ta a otros Carabineros.

Badajoz 15 Septiembre de 1936. ta y j
El Comandante Militar.

Lobos

Sr. Dn. Mariano Lobo Navascués.-Comandante de
Infantería.

Juez
on de e
or, sala
en mando de columnas para realizar operacio

Don Mariano Lobo Navascués Comandante de Infantería, Juez nombrado por la Autoridad Militar de esta Plaza, para instruir información en averiguación de la conducta observada durante los excesos revolucionarios de esta Plaza, por el Capitán de Carabineros Don José Gómez.

Certifico: Que debiendo nombrar Secretario para que como tal actúe en esta información, elijo al Capitán de Infantería Don Adolfo Rodríguez Domínguez, quien enterado del cargo que se le confiere, acepta y jura cumplir fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste lo firmo conmigo en Badajoz a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Provincia Juez
Dotor Lobo.....

Por la presente providencia dicho Señor Juez dispuso e
uniese anteriormente el oficio por el que se lo designó
Juez de estas diligencias.

En Badajoz a diez y seis de Septiembre de mil novecientos
treinta y seis.

Provincia Juez
Dotor Lobo.....

Por la presente providencia el Señor Juez dispuso hacer constar por la presente, la suspensión de estas diligencias en virtud de que según orden superior, sale de esta Plaza en mando de columnas para realizar operaciones de guerra por diversos pueblos de esta Provincia, las cuales continúaran, tan pronto regrese a esta Plaza para cumplir el cometido asignado.

En Badajoz a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Providencia Juez Señor Lobo..... Por la presente providencia el Señor Juez dispuso constar que, regresó a esta Plaza de la comisión que le había sido asignada, determinada por la providencia anterior, y vuelve a la continuación de este acto.

En Badajoz a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

J. Lobo *Isidro Rodríguez*

Providencia Juez Señor Lobo..... Por la presente providencia el Señor Juez dispuso la continuación testimonio deducido de información tomada en instrucción por un Alférez de la Guardia Civil de algunos cuyos extremos guardan relación con la actuación del Capitán de Carabineros Don José Gata a que esta mención se contraria.

En Badajoz a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

J. Lobo *Isidro Rodríguez*

Providencia Juez Señor Lobo..... Por la presente providencia el Señor Juez dispuso constar haber puesto oficio, con fecha diecisiete de diciembre, al Señor Comandante de Carabineros de la Ciudad de esta Capital, interesándole manifestar si se encuentra en esta plaza el Capitán de ese instituto, José Gata o Igartúa.

En Badajoz a veintiocho de setiembre de mil novecientos treinta y seis.

J. Lobo *Isidro Rodríguez*

Providencia Juez Señor Lobo..... Por la presente providencia el Señor Juez dispuso la continuación oficio del Comandante de Carabineros el que se manifiesta, que el Capitán Don José Gata también partió con su compañía expedicionaria el día veintiún del corriente año para el sector de Zafra.

En Badajoz a treinta de setiembre de mil novecientos treinta y seis.

J. Lobo *Isidro Rodríguez*

Copia que se cita

24

De la información que antecede, instruida por orden de su Autoridad, según comunicación de 11 del actual para averiguar la conducta y antecedentes del vecino de este Capital Fernando Villa Hernández y que ya le he dado conocimiento por separado en mi escrito fechado 12 de los corrientes no obedece en consecuencia también de las declaraciones tomadas a los vecinos de este Capital Comida García López, José Benítez Vergara y Primitivo Bayas López, segú figuraron en las folios 1, 2, y 3 de esta información que la actuación del Capitán de Caballería Sr. Gata un Sargento y varios numeros de dicho Instituto así como de un Concejal que fue del Ayuntamiento de esta localidad conocido por Sanguiño, en la defensa de los marxistas en el sitio de la "Avenida de Huánuco" y conocido también por nombre de Menacho, siendo conocidas por los declarantes comprendidas en esta información de que parte de los Chubilleros eran del puesto de Gata y hasta la noche del día 12 de Agosto al año fecha en que los referidos caudillos dejaron sus casas abandonadas por ser imposible permanecer en ellas debido al malestar que existió en aquel sitio.-Considerando el que supongo que el referido Sargento y fuerzas de dicho Instituto así como el Concejal Sanguiño tomaron parte activa en el movimiento subversivo. En cuanto al Capitán expresado por ser de superior a la mía se considero incompetente para enjuiciar su actuación. Poniendo el honor a la superior Autoridad de V. C. para la resolución que estime del caso.-Bolívar 13 de Septiembre de 1936.-Manuel López Hernández.-Un saludo.



La copia
El Jefe de Estado Mayor

M. López Hernández

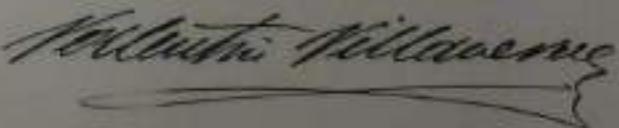
Número.-

426

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Capitán don José Gata e Igartua no se encuentra en esta Plaza por hallarse al frente de una Compañía expedicionaria de este Instituto que el dia 12 del actual partió para el sector de Zafra de esta provincia.

Lo que en consecuencia a quanto me interesa en su atento escrito de hoy fecha, pongo en su conocimiento, a los efectos que en su vista estime procedentes.

Dios guarde a V.S., muchos años. Badajoz 17 de Septiembre de 1936
El Comandante primer Jefe.



Comandante Juez Instructor don Mariano Lobo.

Badajoz.

36
322



DRSTI
INSTI
MONAD
Adjunto remito a V. S. testimonio de determinados particulares de la información instruida acerca del proceder de determinados funcionarios de policía de esta Capital, y que por hacer referencia a la actuación del Capitán D., José Gata durante los sucesos revolucionarios, se lo envío para su unión a las diligencias que dirigen sobre el particular se encuentra instruyendo.

25
Badajoz 23 Septiembre 1936
El Comandante Militar.

R. R. Uñábeda
M. Gómez

Sr. Comandante D. Muriano Lobo Navascués.-Comandante de Infantería.

atender a su custodia y servicio acuerdo con las autoridades portuarias

EN LAS XORNAS QUITADAS, ALFREDO DE LA GUARDIA CIVIL, CON DESTINO EN LA PLAZA MAYOR DE LA CIUDAD DE QUITO, HABIENDO FUE, PARA LA INVESTIGACION DE LOS
HECHOS RECITADOS EN LA PREGUNTA DE LOS TRES EXIMIOS RELATIVAMENTE CON EL FER-
MENTO DE UNOS PUEBLOS ALDEAS DE POLICIA DE ESTA CAPITAL.

ESTIMADO: Que el folio sigue yacente de dicha
información, y en la manifestación del agente
de Policía Don Cayetano Rodríguez Andrade, existe
el siguiente PREGUNTADO: "Preguntado, dice el
mismo exacto o aproximada de detenciones que
efectuaron y concreto quienes fueron los dete-
nidos; digo: no exactamente no lo recordaba, pero
que serían unos cincuenta, de cuyas filiaciones
y documentos hicieron entrega al Capitán que
mandaba las fuerzas del Ejército; Los detenidos
el primer día y el segundo o sea, el trece y
catorce, no obstante tenerlos detenidos, por
orden del Comisario de Carabineros, sobre todo, fuero
pasados a Portugal, reconociéndolos ciudadanos
portugueses que se los llevaban en una comisione
que se efectuó con unos treinta individuos, entre
los cuales decían estaba el Alcalde de Vilva,
no recordando hubiera ningún de mayor rango
destacado; si recuerdo, que un muerto de los
Morenos.

Al folio diez, en la manifestación recogida al
agente de Policía Don Francisco Rodríguez Ar-
ijo, existe el siguiente: PREGUNTADO, dice el des-
tino que se les daba a los detenidos en la
Casa de Armas del cuartel de Carabineros, digo que,
unos ciento cincuenta fueron encerrados a la
fuerza de Regulares que en cuadrillas se los lle-
vaban a Nadión, y otro grupo de unos veinticinco
o treinta, algunos de ellos, elementos destacados
de izquierdas, entre ellos el Alcalde de Vilva
según decían, el de Nárida, el Oficial del Pob-
lico Civil Don Adolfo López y su hijo político,
no ofrecer suficientes condiciones de seguridad
en sala de Armas y con esa cosa las fuerzas para
atender a su custodia y servicio del Puente, al
acuerdo con las autoridades portuguesas, fueron
llevados a Vilva, para ser de nuevo traidos a
dejor.....

Al folio doce, en la manifestación recogida al
agente de Policía Don Julián Castaño Otero, ex-
iste el siguiente: PREGUNTADO: Por el personal de
Policía que existía en la Frontera de Coya, mien-
tre los días trece, catorce y quince de Agosto úl-
timo y relate lo sucedido, con motivo de haberse
sobrevivido, manifestando: El día doce se sobrevivieron
los tres policías de la plantilla del puesto
fronterizo de Coya, en unión del Oficial de Carabi-
neros y diez o doce individuos del mismo Insti-
tuto que allí quedaron. También en la misma
noche del doce se sumaron al movimiento los in-
dividuos de Carabineros señores Díaz y Zamora
y dos venidos; por lo tanto se les unieron el
personal del mencionado del regimiento anterior

mires con el Cabo Matella y otro, existiendo desde el primer momento dos soldados hijos del carabinero Gómez y González de la Rosa. A estos elementos se aprestaron a la defensa y a impedir la retirada de los elementos marxistas de Badajoz que pudieran huir para instalarse en Portugal, a cuyo efecto evacuaron todas las familias al puesto portugués. Durante los días trece, catorce y quince cooperaron a las detenciones que practicaba la fuerza armada. Los detenidos los dos primeros días fueron entregados a Portugal sin duda por resolución del Capitán Gómez que era el Jefe de la fuerza.

Por último en el folio diez y nueve existe el parecer emitido el que suscribe, como resumen de la información, en su último párrafo dice así: "En las manifestaciones de los agentes de policía del puesto de Goya (folios siete y ocho), nuevo vuelto y doce vuelto, reseña que algunos de los detenidos allí fueron entregados a las autoridades portuguesas por disposición del Capitán de Carabineros, siendo éste que era el Jefe de las fuerzas sublevadas en Goya, y que él no pudiera ser objeto de responsabilidad exigible al citado Capitán, se ha abstenido de toda otra comprobación por considerarla competente para ello".

Da a que conste, de orden del Exmo Señor Comandante Militar de esta Plaza, expido el presente testimonio en Badajoz a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

José Alfonso Clemente

diligencia

evidencia
Dr. Lobo

38^a

J.8.963.794

providencia Juez
Señor Lobo

Por la presente providencia el Señor Juez dispuso
se uniera con antelación oficio del señor Comandante
Militar de esta plaza, al que acompaña testimonio
detenido de una información instruida a varios fun-
cionarios de Policía de esta Capital y que hace re-
ferencia a la actuación del Capitán de Carabineros
Don José Gata e Igartúa objeto de estas actuaciones.
En undajos a diez de Octubre de mil novecientos
treinta y seis.

Lobo

Señor R.S.

providencia Juez
Señor Lobo

Por la presente providencia el Señor Juez dispuso
pasar atento oficio al Señor Comandante Jefe de la
Comandancia de carabineros de esta provincia, inter-
sándole se presente a declarar en este juzgado el
día diecisiete del corriente a las once y media de
su mañana, el Capitán Don José Gata e Igartúa, si
ya ha regresado a esta capital y rogándole que,
en caso contrario, manifieste donde se halla en la
actualidad.

En undajos a quince de Octubre de mil novecientos
treinta y seis.

Lobo

Señor R.S.

Diligencia

Acto seguido fué cumplimentado lo dispuesto por
el señor Juez en la anterior providencia.

Señor R.S.

providencia Juez
Señor Lobo

Por la presente providencia el Señor Juez dispuso
reiterar al señor Comandante Jefe de la Comandancia
de Carabineros de esta provincia, el escrito de fecha
quince de octubre y señalando el año cuatro del

corriente y horas de las once y media para que
pareciera a decidir el capitán de dicho invi-
dor José Luis Martínez.

En Mérida a dos de noviembre de mil novecien-
tos treinta y seis.

Jed R

Diligencia

Acto seguido fue cumplimentado la anterior
provisional.

Jed R

Providencia Juez
Señor Lobo

Por la presente provisión el Señor Juez
hacer entrega de esta información en este de
Militar por tener que aumentarse a Mérida,
hallándose destinado de Comandante militar.

En Mérida a primero de Diciembre de mil no-
tros treinta y seis.

Jed R

Diligencia

ACTO SEGURO FUE CUMPLIMENTADO LO SIGUIENTE
Señor Juez en la anterior provisión.

Jed R

Don Mariano Polgado alfonso,
Comandante de Infantería, estando
Dicho Comandante designado en el con-
torno de este, habiendo de elegir
Secretario, para las votaciones,
nombra el alférez Marqués de
Albacon y don angel Carbó
Masarro, el cual cumple en mi
presencia cumplido que no tie-
ne incompatibilidad para ejer-
cito, y para cumplir bien y ful-
mente las obligaciones del cargo.

Y para que conste firma con-
traigo en Madrid a vís de ho-
rizonte de mi secretario tra-
tante y suj.

Mariano Polgardo

Angel Carbó Masarro

Provisional / En Bogotá a los siete de
diciembre de mil novecientos veinte y seis, el General
Esteban López se dirige a
usted Oficial de la Oficina de
Intendencia de la Oficina de la
Militar de la Oficina de la
Provincia, enviado en el día de
este año contiene la informa-
ción practicada para organizar
la conducta observada por el
Comandante de Caballería don
Federico Gómez, durante los mu-
chos revolucionarios de este país
y el que acompaña su escrito
el Comandante Militar dispe-
niendo la práctica de dicha
información, plego que contiene
un bramante de constancia y
prometiendo acatar su autoridad
fin de informe dado por el
en su Oficina de la Oficina de la
Provincia de Bogotá, en
el Comandante provi-
cial de Caballería de este
país, manifestando que el
oficio de Federico Gómez, no es

contra en este plazo, y para
se diese Comandante Militar
acompañante de testimonia sumi-
to por el oficial de la Guardia
Civil don Eugenio Marin Clavijo,
que contiene determinados parti-
culos respecto a la actuación
del Capitán don José Gata; te-
dos los cuales quedan sueltos en
cabecera.

Y para la debida contami-
nación para el dice don Justino
de su amigo, Secretario, que em-
plíe.

Ayuntamiento

Miguel Fernández.

Protocolaria.

En Barcelona a los siete días
de Junio de Seiscientos diez y
seiscientos treinta y seis, recibido
este despacho se continúa con
el fin al Comandante primero
Jefe de la Comandancia de Ca-
ballos de este Capital, expre-
sando manifestación de su

de la punto en que se ha
actualmente el Ejército en
el Instituto, con todo su
tropo.

De lo que digo fe:

Angel Carbó

Angel Carbó

Atencion: Esto seguido fue cumpli-
tada la anterior providencia

Angel Carbó

Atencion de mi
Comandante,

Le Ruego a dice de Oficio
del mil monsieur le Comandante q siga
lo de anterior, por la proxima
q conste sobre verdad el destino
destinado en oficio del Comandante
que es el Comandante de
la mil Capitan de Corabes
de esta Capital, probado en el dia de
porque que el Comandante de
destinado en el Oficio de q
conste en la actualidad en este
esta Capital, q siga q no sea a otra
ciudad, teniendo la poblacion ocupada

Angel Carbó



FUNERO. -

6

Comandante Juz



Numero. - 62

En contestación a su atento escrito de fecha de hoy, tengo el honor de participarle, que el Capitán de este Instituto Don José Gata Igartua, se encuentra en esta Capital, donde en la actualidad tiene su destino.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 9 de Diciembre de 1.936.

El Comandante primer Jefe.

Patentee William -

Comandante Juez Instructor Don Marino Folgado.

Badejos.

K.7.505.310 ⁴⁶

Providencia: En Bogotá a los diez días
del mes de Noviembre del año en
veintiocho treinta y seis, el Oficial
que dispone se remitiera una opini
ón al Comandante jefe del Ejército
de la Comandancia de Cuadros
de esta Capital, informando
tenga a bien disponer que el
Capitán don José José Gómez,
se presente en este Cuartel a
las once horas del día diez del
actual, con objeto de tomarle
declaración.

De lo que digo fe:

~~Ayudante~~

Angel Carbuccio

Diligencia: Acto seguido fué cumpli
miento la orden que prodi
seme:

Angel Carbuccio

Salvador del Cid Capitán de Artillería de infantería de la Guardia Civil, en su calidad de Ministro de Defensa, ante el Dr. José Martínez, presidente y autor, impuso el Círculo Corabimbo de este Pato y su esposa al efecto, considerando conveniente, dejar la misión con guarda diaria, muy de rodad, de acuerdo con la petición de Corabimbo con destino a la Comandancia de esta provincia:

Preguntado: Diga si estuvo durante los tres días del dominio soviético en Bielajof, con fuerzas de Esbirros a los órdenes y con el Ejército Rojo de Checoslovaquia, en el denominado "Municipio de Kudla" o en la Provincia de Manabat, y con información alguna en este sentido en aquél lugar, en diciembre de 1956, aproximadamente el día 28 agosto por mandato

Preguntas

el Comité de Protección, donde se hallaban autorizados), muy castigado por el bombardero de la aviación, suspensión que los puso en un bulevar se establecieron en el sector de muralla comprendido entre el Cuartel de La Bomba y la calle de Tongüíne Socia; y que en virtud de aquella ley se limitó a establecer una comisión de vigilancia sin instrucciones concretas que por otra parte no habían recibido, y en cuanto al Concejal llamado Tongüíne, no se ha conocido cosa alguna que se pueda decir si se vide violar conciencia con él o algunos de los militares a los distintos puestos.

Preguntado: Morfista e enfermera sobre del Chayente y Casabianca que estaban en la Almazara de Huella, hasta la noche

el dia doce de Agosto, año
que se cumple los cuarenta
años del nacimiento del General
Sargentino de los Comandos
que estaban en dicho punto,
asunto en suan de la Compania
organica y que el doloroso
se pude experirre mas que ha
sta el dia doce de Agosto, pero
dice por la memoria de suan
el punto de Coya, subleman
a la fuerza de dichos soldados
mismo en servicio de los Generales
de la Compania, don Manuel
Salgueso y don Cuadros.
Preguntado: Manifestante la extencion
de punto de "Coya", relative
la fuga de los Realejos Popo
que intentaban pasar hacia
Portugal, dijo; que a todo
el que intentaba pasar la fo
rma, solo en el caso de que fu
puesta condicione de desobedecer
dicha ordenando loj a la C

Responde

de Conselheiro. Cuando la stata de armas de dicho punto fué inspeccionada para comprobar tanto detenido, el declarante se puso de acuerdo con las autoridades fronterizas de Portugal y otras en causas necesarias a lo que se proponía tener cabida en la expresa stata.

Preguntado: Si entre los que fueron llevados a Portugal, respondió visiblemente los Alcaides de Huerta y Mérida, con tanto de los Moros; el Oficial del Gobierno Civil Don Adolfo López y su hijo, si prohibido, y si tales otros y los demás que traspasaron la frontera fueron reintegrados por las autoridades portuguesas, dijo, que de los Alcaides de Huerta y Mérida nadie sabe si iban entre los internados en Portugal, y con respecto al Oficial del Gobierno Civil y su

yo jefe político, recordó que fuimos a Portugal en el año de 1808 en los Moros, saliendo sitiados los que iban a su alrededor en el punto de tránsito. Que informó, dada la cercanía de las autoridades portuguesas, que no estaban integrados todos sin excepción y de cuyo servicio permaneció el Capitán de Infantería Luis Víctor Biague, en la posterioridad en calidad de guerra, con una Sección de las fuerzas Regulares francesas.

Preguntado: Si hubo algún preparativo para trasladar a Portugal o dar en la costa; dijo, que no que generalmente se trataba a Portugal los que llegaban últimamente.

Preguntado: Si tiene algo más que decir; dijo, que buena prueba de que la situación ha sido por suerte favorable al monarca

Misiones, que en la noche
del día seis de agosto, suble-
vada ya la Guardia Civil, llego
por la noche al Cuartel de Ma-
nuel y se presentó formando a
la Compañía del Capitán Su-
árez. Se preguntó que pasaba
y aquél le dijo que iban a
ir todos los pueras de Ca-
liz y a atacar el Cuartel de
la Guardia Civil. El declaran-
te le hizo ver al Capitán Su-
árez la improcedencia de su
actuación y cuando después a
los oficiales de su Compañía y
les expuso que él no estaba dis-
puesto a ir contra sus compa-
ñeros de la Guardia Civil con-
taminándoles los trinitarios don Ma-
nuel Saiz y don Carlos
Carrasco y el Alfonso don Fernan-
do Corchado que ellos no ten-
ían de la misma opinión. Con-
venió después a los tres y

Corabino a sus amigos que
que se sumaran a este motivo. Propidim
y entonces fué a ver el Teniente
Coronel Jefe de la Comandancia
de Corabino y le hizo lo que
se possibile. El mencionado
le amonestó con proceder en
fisa y no obstante esta advert
encia el desobediente se mant
en la misma actitud; lo que
obligó a aquél a cercar la
casa que había donde y dini
da de un criminal intento.

En este instante el Señor Gua
do por terminada esta discus
ión y el desobediente remitió a los
leyendales y al Secretario, ap
rendiendo y ratificándose en su
acto, y firmó con el Señor Gua
do el Secretario de que dejó

Mariano Gómez Tal goz

Angel Cabana Alquimia

Providencia:

En Bogotá a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis, el señor don Agustín se constituyó en oficio vestido al cargo Residente del Gobernativo Ayuntamiento de este Capital, segundable participa a este Juzgado, si como el fundador del que fué Concejal de dicho Ayuntamiento, apellido Sanguino, y el domicilio de los vecinos de esta Ciudad, Canales García López, José Peñoso Vergaz y Puentecilla Pérez López, que tenían sus casas establecidas en las inmediaciones de la Avenida de Banderas.

De lo que da fe

Ayuntamiento

Angel Carbamaro

Diligencia:

Este signo fué cumplimentado
lo anterior providencia.

Angel Carbamaro

Providence:

En Panguipulli a los anteriores
el año de 1811 se despidieron
los pueblos y con el Sr. Don
Tirso Bustamante diputado se constituyó una
en el Comandante primer Capo de
Comandancia de Carabineros en
Copiapó, informándose de pronto
en este Brigada, con objeto de su
mortal desplazamiento, el General
Manuel Bulnes, el día diez
de octubre a las diecisiete horas
el Brigada que mandaba informó
de Coya el día doce de agosto
que el mismo día que el anterior
las once horas, y al terminar la
Carrera General el desplazamiento
se realizó muy a las once horas.

De lo que digo fe:

Avgosto

Agosto

Brigadier

Diligencia

Otro desplazamiento fue cumplido
de la ciudad Providence

Agosto

Procedencia: En Zaragoza a los entres diez
de Junio de mil ochenta y siete, el señor Gómez
dispuso se现实中 en oficio del
señor Benito Carbonero Oficial
del Regimiento Infantería Castilla,
interrogandole comparecer en este
Juzgado, con objeto de trámite de
clarificación, a las diecisiete horas y
diez minutos de aquella fecha, el
Sargento de aquél Cuerpo, apellida-
do Ruiz, y que en el mes de
Agosto último prestaba sus ser-
vicios en el Elemento.

De lo que dio fe:

Aronzo

Angel Carbonero.

Biligeria: - Dicho seguidamente ampli-
óntodo la anterior procedencia.

Angel Carbonero.

Porvidencia: En Badajoz a los cuatro días
del mes de Junio de mil novecientos
setenta y seis, el Juez de
Inquisición remitió en oficio
dijo Comisión tipo de Badajoz
esta provisión, intercediendo en
favor de este Argosio, en
objeto de tomarle declaraciones
los agentes de policía don Ca-
tófilo Rodríguez Alvaro y don In-
gacio Rodríguez Marañón al con-
dicion del actal y formular
una y dimisiva, respectivamente,
y don Julián Cárdenas Sosa.
y una de dimisiva.

Así lo que digo fá!

Argosio Angel Carbajal

Atentamente: Esto seguidos fué cumplido
hasta la anterior provisión

Angel Carbajal

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

BADAJOZ

Nºm. 2112.

5316

48

Recibido su oficio fecha de ayer,
interessando la comparecencia ante ese Mi-
sionado de los Agentes a sus órdenes D. Ca-
yatano Rodriguez Acedo, Don Francisco
Rodriguez Maranjo y Don Julian Castaño
Suero, complemos manifestarle que lo ocre-
tuaron los dos últimos en los días y ho-
ras que indica, pero el primero no ley
posibilidad de que declarare, ya encontrase
se prestando sus servicios en Leganes.

Dios guarde a Uds. muchos años
Badajoz 15 de Diciembre de 1.936
El Comisario-Jefe

Adrian Carvallo



Dr. Comandante Juez Instructor. Don Marino Polgardo.

comprobante.

Gilipompa :

En Badajoz a los diez días
del mes de diciembre de mil nove-
cientos treinta y seis.

Se de Santander por la presente
haga constar sobre miércoles veinte
de diciembre en oficio de la Co-
mision de Convención y Diputa-
ción de esta Capital, fecha de ayer,
en el que se participó que efectua-
rán la comparecencia en este Congreso
en objeto de protestar del nombramiento
de diputado de jefes de San Francisco
Rodríguez Moragón y don Juan
Castro Sáenz, en fundísimas ofertas
don Cayetano Rodríguez Acero, por
encuentro de su nombre, (número en
leyendas); oficio que se manda con obte-
nimiento, teniendo la felicísima co-
municación.

Angel Gutiérrez.

Ponderación { que } En Bedoya a Liegues de distancia de mi
Convento Edgardo } viviendo hasta y en el año que la super
actuara viviendo en este Edgardo
no sentías que al principio lo que
sintió Capitán don Pedro Rodríguez lo
que fué enfermedad del que actuante
nunca desapareció.

Sí para que conste la firma con que
ella pone ante mí

Avrigo - Pedro Rodríguez

Indagación del testigo En Bedoya a los diez y seis días salvo de
Dña Francisca Rodríguez } Dicen que cuando vivió hasta y en
Baray } anterior y sentías presente comprender
el testigo acostado al cargar que abusó
de él efecto de un compresor y de las
fueras que la Ley establece no se piden
testimonio. Sí permanece como el mero que
expresa mayor de veinticinco años de
edad y agente de segunda clase de
Cuerpo de intendencia y diligencia de la
Planta en este Capítulo en que le com-
prenden las suyas generalmente la Ley y
Preguntado concretamente por el testigo
dice Señor sobre las estaciones fluviales que
tuvo el testigo hasta las diligencias salieron de
Barato en el punto de Coya y agrega
España la Estación de Barato en donde
se pide pronta remisión en camioneta en
ladrillo portugués que el punto dentro
de cincuenta y siete kilómetros al sur de
que se pide sin que fuese por ello
pasear el río. Si lo que lo puso en
el punto anteriormente mencionado por
los fuertes del punto.

Preguntado
Si sabe cuántos fueron los detingidos por
Capitán Pita a las autoridades Portuarias

Preguntado

Preguntado

K.7.505.317

en el fondo popular son las mas superficiales
que moldean este antiguo tipo. En
el mismo aparecen los estribos de arena
de mas valle y una banda que
atrae los mas superficiales que podian pre-
cibir se concentraban el flujo del río.
En la parte alta de la parte media
se ve un macizo de arenisca blanca
que es la referencia en tanto que las
rocas tienen un color del gris paja
de blanca o en bronceada y de un
color gris pardo y que los cañones que
tienen la orilla tienen la arena re-
gordeta que abriga la costa de arena
cuya fuente solo tiene una llave fuerte
de agua dulce y la arena friega de que
consiste el punto aparece bastante
muy seco que tienen que desfilar el
paseo y entre las abrigadas colinas
de al norte trae suelto en su
rección a Rosario a los puentes que
se tienen establecidos sobre el
puente y por la facilidad de poderse
atravesar por la fuga regular que dan
nunca escape.

Si tuviera noticia de que los interiores de
Portugal fueron colonizados a Extremadura
y manifestó si vale con su nombre en
este caso la formación más superficial
del fondo popular ante mecanismos de
agua. Sobre lo consta positivamente que
los que le presentan que fueron colonizadas
sin tener los solares mecanismos ante
ello los que anteriormente esta tierra
conservó su nombre y se conserva

En estos estados el suelo no dio por los
mismos su colonización en la que se
aplica y resulta una vez hecha por

Preguntado

si y la firma son del doctor Luis y
Socurtario que certificó.

~~Maria Rodriguez~~ Franisco Rodriguez
José Rodriguez

Diccionario del todo En Bogotá lo dio y esto lo dejó el mes de
Diciembre de 1880 y en su memoria tomó y siguió
el libro

En Bogotá el día y año que sigue del nro de
la Oficina de mi gobernación treinta y seis
ante el Señor José Esteban y Francisco Ace-
torio comparece el testigo acostado al mar-
que quien declaró por el honorarios del
dicho en su emprendimiento y de la pena
que la ley señala al que se pone testi-
mojio en agravio a su dueño don Juan
en la que supone oírme preguntado y res-
pondido por las autoridades de la Ley dgo. Dijo. Hace
se como el morón se asperco, mujer de
don, casado y agente de segunda de fin-
ca de misteriose y vagabundo a la plan-
tilla de esta Capital sin que le confe-
ran la pena.

Se sale los paseos que forman atravesando por
el Capitán Pita las autoridades portuguesas
que se les detienen en los dos buques de
correo y aguarda en el punto de Goya que
conocen las armas que ostentaron estos
extranjeros. En el recorrido a Tronta fue
en las autoridades de los detenidos porque se
le preguntó y con las armas que llevan
debajo a los pistoleros tienen en consideración en
la sala de armas entre el trío de un ate-
maz por los mandatarios que estaban en
los paseos. Al punto de Goya y le
dijo que si las autoridades portuguesas
que aceptaban la voluntad de devolver
nunca las

Bequia

K. 7.505.316 51

Cuando oyeron de estos hechos el Ayuntamiento y
los más encaprichados del frente popular dijeron
que se aprobaran como en el Ayuntamiento de Huelva
delante, al Señor D. Domingo y un ministro
de este, un concejal del Ayuntamiento e
informó en nombre de un numeroso grupo de
los de Baeza apellidado "los de la Sierra"
que le dieran que era el Ayuntamiento de Huelva
en quien debían comparecer.

Dijo el que preside Sesión a efecto de que
pues ya nombrado y constituido su grupo dijo:
Que de diez y siete a los gobernadores individuos
entre funcionarios y soldados.

Oírse que no se trataba de que estuvieran internados en
Portugal fueron reintegrados a España y
incapacitados en suelo que regresaron las fuer-
zas portuguesas llevando sus mandados. Dijo:

Que todos creyeron que iban sin tales documentos a
España y que los que sepa mencionados como
desaparecidos excepto el concejal de Huelva
nunca puede desaparecer.

Fue demandado mas que oyeron el documento.
Dijo por terminada esta declaración en la que
se afirma y ratifica una vez dada por si
esta en Spokemunie firmada con el honor
Fue y secretario que certificó

Marión y yo Julián Rodríguez

José López Rodríguez

Es Rodríguez a los diez y siete de diciembre
de mil novecientos treinta y seis ante el Señor
D. José López Rodríguez secretario comune-

cial de Huelva y cuenta lo que sigue y adentro
en el testigo consta al margen y dentro

para dicho cargo. Los Señores son en
severa y de los pocos que la ley contempla
que ofician titulares para el cargo
de los que se dice necesaria la que se susciten
y presenten y sirvan por los mismos.
Por lo q. demandan como quita dicha
la cual cosa q. responde al Regimiento
frente a este q. ademas de q. se q. q.
permida tal posesión.

Pengrowth

Paganato

Preparations.



K.7.505.319

de Badajoz don Pedro López y de su comisión
por el tanto de la muerte
de que fuere dispensa el punto de López pa-
ra todo lo concerniente y la sustitución del
procurador: Que en los quince o diez años
que pasó entre este punto y la muerte
de Cardenales que aunque prestaban con
verdad sus servicios y lo se podía confiar
mucho en ellos.

Cosas sucedidas en el puente en los días
anteriores señala que: Que tienen establecida una
comunidad de unos treinta y metas del pu-
ente compuesta de un tablón y tres cuatros mi-
nutos, con el fin de que cada lea carretas
de ardo con otras tablas sueltas vienen por el
carril de los de ardo y el otro en la costa
de comunidades adyacentes al puente inter-
nacional.

Si tiene noticias que de que los internados en
Portugal por orden del Capitan jefe fueran
reintegrados a España y manifestó si sabe
que regresaron las personas detenidas
que ha mencionado en el punto: Que si que
estos siglos que regresaron que el Capitan
y Oficial de este Lugar Diego fue el que
tuvo cargo de esto y también la comisión
que las personas al que pertenece mae-
sion adyacente se regresaron todos.

El punto que dice por lo que esta noticia
en la que se afirma y ratifica el documento
mismo ver la lista por la que fuere dispensada con sede
lunes día y secretario que certifica

Martin Gomez Presidente
José Rodriguez

Con
la
los
nra

En Bas
declaración de testigo la noche a los diez y siete días del mes
de Junio año de mil novecientos treinta y seis en
el año que fui testigo y presente durante
para el testigo ampliada el margen que
admitido por el Juez que del abogado de
apresuramiento y diligencias que la Ley
la otra de falso testimonio que en
a su oficio decir verdad en lo que supo
y fuere presentando y siendo juro le que
les debía loz dijo: Pidieron como querían
mujeres de edad, cosa que yo
sabía en cumplimiento de la promesa que
se me comprometían las Damas.

Preguntado Durante los últimos días del dominio musulmán en Badajoz se contaba una tradición popular de la que dice: Esas si

Preguntado: Se recuerda que don J. A. que trabajó
cuya y se abrió el tabaco don José
dijo: Que si las cosechas apaciguadoras,
la mañana del día diez de agosto se
desarrolló en el punto de Coya o Gábelo
una fata por donde se presentaron que
ella salió de un nido de los lobos
mismo Coya.

— Preguntas —
— ¿Cuáles eran entre las fuerzas que se establecieron en Portugal para ordenar el capitán general de las provincias del fondo, presidente de la reina de sucesos que instruían sobre lo que pasó en la guerra con don Pedro en sus partidas y el resultado don Pedro obtuvo en la guerra de Melilla y Gibraltar, para la toma de石榴 en las provincias marítimas de Andalucía, en suyo caso — habían de atender a la defensa del fondo y establecer las detenciones de sus fuerzas?

Preguntas — De qui paga la prima y cuantos
de qui paga el servicio de coste en monto

K.7.505.310 22 23
Censo para todos los vecinos y la mitad
en el proximo año. Toda administracion
miente uno, viernes lunes, entiendo la
clase y opiniones.

Con tanto desorden y confusión en los de-
litos y crímenes dijo: Que salieron muchísimos
según las horas tres o cuatro penitentes
clandestinos y el resto en la noche del
viernes siete y viernes.

Cierra de confirmar que los carabineros
del finado dijo: Que habían abusos que no
pasaban de los mafiosos bárbaros y tales
que se abusó de confirmar.

Se hace noticia de que los internados por
trajal por orden del Capitán de la Fábrica
fueron remitiéndose a España y manifestó
si sabía que regresaran los geronenses y quién
fueran que ha mencionado anteriormente
dijo: Estos todos fueron devueltos por las autorida-
des portuguesas y son inmediatamente
vuelven a los que anteriormente
mencionaron.

El Señor Obispo dio por terminada esta
declaración en la que se afirma y certifica
el documento que fue leída por él y la
firmó con el Señor Obispo y secretario que
está firmado.

Mariano y yo

Diego Roval

José Rodríguez

En Badajoz a los diez y seis días del mes de
Diciembre de mil novecientos treinta y siete
años. Señor Constitutor y presidente sentado
en su sillón de testigo en el margen
compara de testigo en el margen
que adiestrado del objeto de su comparecencia

causa presentó por su probeta de haber
recibido un aviso y fuere preguntado
y respondió por las guardias del Capitan
que como el asesino se apresuró
a escapar, cuando llegaron al Cuartel
llegó en suerte a la Guardia que
estaba en la Plaza que le comprendían la
Guardia.

Preguntado —

Si en su comando tenían los Capitanes
Santos o el Capitan José Gómez, si lo
sabían — Puso el Capitan José Gómez, si lo
sabían — Puso el Capitan José Gómez
que no lo tenían como ordenado a su
marchamiento — Preguntó el Capitan José Gómez — Que lo tienen
el comando de Secretaria, tanto es que ay
en algunos funcionarios que tienen orden
de no regresar tanto al referido Capitan
como en otros Oficiales del Cuartel que estaban
en la Plaza, desparasaron entre ellos
cuanto trataron de hacer y sublevación
tropas.

Preguntado —

Cuando se sublevó el Capitan José Gómez
con sus fuerzas en el sector comprendido
entre el muelle de la Ponte y la calle de San
Lázaro — Puso en memoria figurando
que era hora que culminó el servicio
de Abasto.

Preguntado —

Que instrucciones recibieron del Capitan
José Gómez — Puso en memoria figurando
que el Capitan José Gómez les ordenó
que permanecieran las fuerzas y que se
no se habló con el actual Capitan y con el
actual Capitan Gómez porque fue nombrado
por orden de la comisión ministerial a la
casa Presidencial.

Preguntado —

Si tuvieron conocimiento de los hechos que ocurrieron
en ese sector de buceo frente a las pasarelas
del Muelle — Puso en memoria figurando
que no porque las fuerzas que
se presentaron el día tres por la tarde que

K. 7.505.921

festas del Señor Pascua y la Semana Santa
torres y el declarante es autorizado a ordenar
de el puesto se faga el de Saca por la una
nueva temporaday al caso de que se hui-
brean plenarias antes ya tienen permi-
tido visto a ellos.

K-7505.321

Pugnax

Fragaria

7

1

7

1

1

1

四

4

de acuerdo quienes creen el largo de
los Carabineros que estuvieron en aquella
isla en las inundaciones de la Amazona de
Hechos dijo: Tengo la ignorancia porque nadie
murió en esa parte porque es pregunta
cuales eran estos los pueblos que se asentaron
en portugues por orden del Capitan Gómez
en el punto de Coquio lo mas significante de
pueblo popular y si vale la pena que
mencionen su historias dijo: Tengo el deseo
de no mencionar a ninguno, pero le dijeron
que entre ellos se asentaron en el Abra de
Punto del Morro de los Carabineros de Mérida
en tanto apellidado López del Páramo Gómez
y su hijo perteneció al pueblo de los Morros
y que las causas que motivaron la mu-
erte que la creencia era suficiente para
que tanto extendió que se disipara la poca
fuerza que le quedaba de esto y el resul-
tado de lo que quedó que tomó para su es-
cuelas,

de un fuerte ejército y instrumento de
lucha para todo lo que se le oponga en el camino
de la progresión. Sig.: Sue Gralna me dice
que existe entre Garibaldi y soldados, malos
y malas

los días.
Los tienen contados y los puegues en la
Escuela secundaria de Rio Chico tienen tres o cuat-
ro puentes arcos de la mitad de lo
que.

De traidos fueron multigodos a España y
impuesto el zate que pagaran las personas
en conferencia, que en tal ha mencionado: Dijo
el Caballero: Una vez que entraron las fuerzas
en Madrid, al saberlo el Dña. Oficial de la
región a la Reina con la misma fuerza
había en virtud de orden verbal que la
de Capitanía Infantería llevó Papeles dirigidos
al cual se quiso en el punto de lo que en
Sicilia se preguntó, por lo que no pude
toclar el contenido de la pregunta.

Preguntado: — Si van a confiar una batalla los Caballeros
nobia mucha prisa Dijo: Que había algunas
carreras de caballos concurriendo.

Preguntado: — Que actividad desempeñó el Capitan Don Luis
en la noche del 29 de Agosto cuando salió
de la guardia civil a favor de las fuerzas
nacionales se ordenó a los de Caballería que
atacaran el cuartel donde aquellas se habían
marchado Dijo: Que el Capitan Pata dijo
toda la Ofensiva a Caballería que él
a atacar a la guardia civil que se lo hizo po-
sible a su trámite sacando el cuartel de Dijo
Dña. Soñaja a lo cual el Capitan contestó
que habían lo que tenían por conveniente
y el Trámite sacando la Dijo entonces que él
cumplió la Ley. El Oficial Capitan habló
solamente para nombre suyo sin trámite
de las demás que le escuchaban en su
tribunal, si bien que más avanzó también que
Capitan sacara los Dijo. Dijo y como
en todo que el Capitan Pata obstante al
Cuartel que el cuartel se había agregado por
que habla atendido lo que a trámite el Preguntado
dijo a que el Trámite sacando el cuarto
me de nombre regular de regular con
Capitan Pata y Oficial que le escuchaba
Dijo teniendo mas que responder al Preguntado

K.7.505.3.12 ⁶⁴

Ora si por terminada esta declaración en
lo que se refiere a la cifra del número de
voces emitidas por el presidente con el fin de
Ora q Secretario que certifica

Ministro Monseñor
José Domingo

Algunas de las diligencias q se han hecho en
este caso son las siguientes: Se ha dictado una
orden ejecutiva para que el Ministro de Gobernación
componga el título austado al cargo
y estable el objeto de su administración, promulgue
por su facultad de hacer de los asuntos de su
cuidado y provecho y convierta por la forma
de la ley q. Pidase como el nombre es
expresa, mayor o menor, q. Tanto del cargo
de gobernador, con destino a la Gobernación
de esta Capital en q. se comprendan las
diligencias.

En su concepto tomó el Sr. el Gobernador
de la idea de conservar q. Pueda ser en secreto
o por el contrario lo tienen con conocimiento de
los q. forman el movimiento mencionado q. En la
intendencia como monárquico, q. no son a los
que están en su composición, porque no se piden
de expresar q. q. favorables a la Monarquía
tanto en público como en privado, no solamente
durante el movimiento sino con anterioridad al
mismo.

Lo anterior motivo q. hace q. estuviera organizado
el referido cargo en este modo q. q. se
pidió y algunos Caballeros q. habían recibido la
admisión de matrícula en como se indica q. se
que pertenecían explícitamente a la tropa q. q. se

que si que sabe que algunos carabineros
tuvieron dista orden del Cptn y ademas de
este punto menciono la burla maquinaria
perteneciente al la tuvieron puesta para
detenerlo

Preguntado

Cuando se establecio el Cptn San Luis
con sus fuerzas en el sector comprendido
entre el anejo de la Plaza y la calle San
Juan dijo que con posibles personas en
el dia nublado el Dto. El Agosto y que
cada vez fuese en otra parte de la
ciudad de Mendoza donde habia mas personas
no habia posibilidad de andar y que
por esto le era mas facil

Cuando menciono que vellieron del Cptn San
Luis que megunas que lo vieron que no
sabian quien era el Cptn era Donor de
Dto. de aviones tanto de ellos como de los
rebelde, ya que no lo habian conseguido
el dia que lo presentaron.

Si hubo una orden en los Dtos que permane-
cieron en el sector de la calle fronte a
fuerzas faciales dijo: Que en todo un Preguntado
el Cptn fijo a los faciales y el Sector
permanecio hasta Santa Plaza y en la
calle fronte a ellos el dia Siete por la mañana
y las fuerzas faciales marcharon en ataque Preguntado
y al segundo dia por la tarde que se
hicieron permanentes en la Plaza a la llegada
dichas fuerzas, dejaron la calle fronte se habia
venido a ellos como dice lo tuvieron po Preguntado
endo

Si recuerda quienes eran el Largento y los
Carabineros que estuvieron en aquella
en la comuna de Huilcaman o sus nombres
dijo: Que del Largento solo recordaba
que era alto y moreno y que desde su Preguntado
llegada permanecio y de los Carabineros

Preguntado

Preguntado

P

Preguntado

K.7.505.323

de
los cuales porque no eran de su confianza o que
vivían
que man entre los pueblos que se ubigan con a
Portugal por orden del Capitán del Reo fijóse en
punto de Ligea los más dignos del punto popu-
lar y si entre los cuales que estaban en
esta villa: Enseñó entre los más dignos estaba
un soldado, los otros dos González que se llevó con
que se marchó el Oficial del Poderoso Gómez don
Pedro López lo que los enemigos que mantenían
dicha fortaleza hicieron en las escasas fuerzas con
información no perdida bocan firme a la victoria.
Dicho soldado y la defensa del punto ante su
punto y esperada ataque de las fuerzas reales
de Badajoz. Con los soldados portugueses
que también conocían otras aperturas que
pensaron defendidas para su asalto a con-
sideración de derribarlas, cosa que realizaron
cuando atacaron las fuerzas de Badajoz y
fueron destruidos el Capitán López de Ligea
un teniente y una Sección de Regulares.
Lo cual gallego marqués de los pueblos
explicando que ante su marcha dijo: Que
poco le conocían pero en las costas de los
portugueses comprendieron sus palabras.

De que fuerzas disponían en el punto de Ligea
pueden todos los enemigos y la victoria del
punto dijo: Que habría mas enemigos
que podían cometer el desvío y atacar
esperar de atacar la fortaleza.
Como tenían soldados en las fuerzas de los
distintos servicios dijo: Que tuvo que disolver
punto que le dieron una palangana
que podían cometer el desvío y atacar
esperar de atacar la fortaleza.
Se vio la comisión de los soldados que
tenían en el punto de Ligea por lo que
los escasos de mucha consideración al punto
que se llevó que se llevó y los cuales han

Con-
in
los
a, la

Preguntado

— ¿No supois repartir el cargo?
Preguntó el Capitán que dice
en la mesa del lado de aquella silla
una señora civil se dirigió a los jefes
de Comisiones que estaban alrededor
de aquella mesa. El Capitán fata pre-
guntó por el Teniente Gómez para que
iba en Comisión y este le respondió a su
que para qué, siendo secretario que no
que servía para qué. El Capitán dijo
que no formaba impresión a lo que
dijo el Teniente que se diera de la siguiente
forma el Capitán que como no estaba en
el cargo porque lleva de lucha y que obviamente
no le pertenece si lo que le contó el Teniente
es cierto que ministro lleva lo que dice y
tendría que atender a lo que dice
este fata como a su oficio; demandó
de la situación y una vez obtenido lo
que quería de todo ello se dirigió
a la Comisión, tratando de sublevarla
conservar para si obtuviese la voz
de la Comisión en favor suyo para
se presentar al Teniente Gómez que
dijo el Teniente que la Comisión
está establecida por el Capitán
y el Teniente Gómez tiene que recomendar
proyecto y mandar cumplir plan a los
comisionados. Aquella misma noche el
Teniente que estuvo comiendo con el Teniente
Gómez dijo al Capitán fata y a sus Ofi-
cios el Teniente que estuvieron
entablar que eran en su interés
que el Teniente lleva prendo que le comiendo de
más.

• El Teniente Gómez dio por terminado

K.7.505.3.24 57 52

Sabado en la que se abrió y constató
el testigo una vez hecha por el juez pa-
labra se hizo suspender el juicio en
el Señor Obispo y continuó que constató
manojos de la flor de la

José Joaquín Rodríguez

En Paredes a los diez días de octubre
en el año de mil ochocientos noventa y tres años
el Jefe del Comandante de la
Guardia Civil en esta Plaza interviendo la compe-
nsación en este Juicio de Oficio de
esta Comandancia del Señor General juez
el día veinte y uno de octubre de los
vece mil ochenta y seis años para que
se diese cumplimiento

Ayuntamiento Cantón y costura
José Joaquín Rodríguez

En Paredes a los veintidós días de diciembre
de mil ochocientos treinta y tres años
se hizo constar al Señor General juez
que el interviniente en su cargo que se ha suspen-
do la audiencia para que se convierta
en la audiencia

Ayuntamiento Cantón y costura
José Joaquín Rodríguez

En Paredes a los veinte y un días de noviembre
de mil ochocientos treinta y tres años
el Señor General juez y presidente
del Tribunal y presidente secretario comparecieron
el testigo acusado al morir que se acusa
de falso testimonio que del efecto de un con-

pasaron presentes por su palabro de la
civis mundi en lo que supone y fuere juz-
gado por los generales dela Legión. De
se envio al mayor se ofrecio a mayor.
ocorrió. Algunas de las Comisiones de
los a este Capitan son que le confirman
de mas.

Preguntado

En que concepto tienen los Capitanes
y sus Oficiales, si lo consideran apoderados
o por el contrario lo tienen como mandato
form del movimiento nacional Dijo: Que
tienen como favorable al movimiento de
que punto que mandaban al Capitan de la
que regulara el bando en que estableciera
de su fuerza.

Preguntado

Si con estacionamiento sabe que estuvieren en
lado el referido Capitan así como sus Oficiales
del Ejército y que algunos Carabineros no
rechazan la comisión de matar a un
de mucha si es que pertenecieran a la
la tropa Dijo: Que el Teniente General a favor
del Capitan Juece y del Subteniente Dijo -
Militares y Carabineros que les autorizó Preguntado
para que se abran oficinas tratando bus-
cando unico bando que pida dar una
de informes de lo que habían ordenado
por que el no pertenezca a la Compañía
realmente no lo conociera, y que el referi-
doto Juece se encuentra en Portugal.

Preguntado

Cuando se establecio el Capitan don José Pinto
con sus fuerzas en el sector comprendido entre
el bulevar dela Victoria y la calle de Lugo
dijo: Que no planea pelear que
el dia nino o el dia de ayer
era notorio que habian sido apetos
cuando se establecieron en el sector.

Preguntado

K.7.505.325

dijo: Las acusó que a los franceses
de confundir que le enseñaron y que se
casi que se presentaran las fuerzas mon-
árquicas que no tenían contra ellos.

Lo fueron como milicias que estuvieron
en ese sector de buceo frente a las fuerzas
francesas dijo: Que no porque el buceo
se habia establecido a comandancia frontal
en toda vez que se quisiera para que las
fuerzas francesas pasaran por
traves de buceo las milicias francesas que
tuvieron la superioridad en aquel sector, dejando
los militares y esto lo hizo el dia diez y las
fuerzas francesas se presentaron con frontal-
idad.

Lo recordó quienes eran el jefe y lo recordó
muy con claridad aquello. Dijo que se comuni-
có a Huelva dijo que no que el buceo se es-
taba alejado de aquella parte, pero que al
establecerse vio que se quedaba por aquello
lugar un bargeo del jefe llamado Manuel
Rodríguez Rojas desaparecido hoy.

En buceo adoptó el Capitán de la Gata foto
en la noche del seis de agosto cuando subió
la guardia (y) a pesar del momento mu-
erto se dirigió a las fuerzas de combate
que se dirigieron a atacar el buceo de
aquella dijo: Que el Capitán de la Gata se
negó suministrando y con energía a salir
con sus fuerzas y si se lo hizo presentar al
Comandante General de la Banda de Andalucía y doli-
do a esto procedió a mandarle en
compañía, pero que tampoco lo llevó a oficio
de oficio que ya estaba formada.

Al punto que si se tomó en este caso
nunca en la que se oficia y se tuvo el bargeo

una vez hecha por si por su palab
ra escrita y la firma con el sello de
estos que certifico.

Marino Fajardo Francisco Ceballos
Fidelio Pérez

Bogotá: En Bogotá a veinticinco de Junio
de mil novecientos treinta y seis, en
este despacho se reintegrara suspenso
a este notario el Doctor Angel Carbó Mi-
no, para su posterior establecimiento.
Y para que conste firme con
en la fecha anterior mencionada.

Angel Angel Carbó

Attesto de mí en Bogotá a veinticinco de Junio
en oficio.

Le de mil novecientos treinta y seis
Sundario, por la forma de hacer
esta rebaja al Doctor Angel Carbó
en oficio de notario de este Cof
participante al dominio de los H
Cardales, Fajardo y Sanín, Doctor y
demonico el fundador de Bogotá
Rey y del que fué encargado ap
cargos, oficio que se mantiene

Angel Carbó



16
Residencia
Bogotá
Regis
9505
jal de
y domi
ladar
Sr. It
de es
conte
del a
rimis
nicip
nos r
cejal
Sangu
esta
son r
y Tra
diend
por n
famil

59

7.505.230



Ayuntamiento de Badajoz
Residencia
Santuario General

Registro.- De conformidad con su escrito
Nº 505 fecha 12 y 21 de los corrientes,
sobre paradero del que fué concejal de este Ayuntamiento apellidoado Sanguino,
y domicilios de otros, tengo el honor de tratar
a V. S. la siguiente diligencia del
Sr. Inspector Jefe de la Guardia municipal
de este Exmo. Ayuntamiento: "Diligencia=En
contestación a su superior oficio fecha 21
del actual, tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que en esta Inspección Municipal de mi cargo, no existen datos algunos referentes al paradero del que fué Concejal del anterior Ayuntamiento apellidoado Sanguino, y los domicilios de los vecinos de esta Capital, Candido García y José Reinoso, son respectivamente, calle El Brocense nº 24 y Travesía de San Pedro Alcántara 17, no pudiendo dar el de Presentación Reyes López por no encontrar persona alguna que pueda facilitar datos de su domicilio o paradero".

Dios guarde a V. S. muchos años.

Badajoz a 24 de diciembre de 1936.

El Alcalde,

Don Marino Folgado, Comandante Juez Militar.-
Badajoz.-



K.7.505.320

Bogotá:

En Bogotá en los días diez del mes de enero de mil novecientos treinta y siete, el Señor Oficina particularmente se estanca por medio de propietaria para declarar en este informe a don José Pérez Vergara que reside en la Carrera veintiún número veintiuno, que dice al Sr. Alfonso Gómez que reside en la Carrera veintiún número veintiuno, y a don Cándido García Vélez, domiciliado en la Calle El Bosque número veintiuno, que dice.

Consta y certifica.



Angel Carbomero.

Bogotá:

Estando la presente en Bogotá en los días diez de enero de mil novecientos treinta y siete, para hacer constar que personalmente he entregado las propiedades a señor Luis Pérez presidente de don Pérez y a Soledad Pérez prima de Cándido García; advertiéndoles la obligación que tienen de hacer entrega de las mismas a los interesados, bajo los poderes de la Ley.

Lo hecho "muy bien" vale.

Consta y certifica

Angel Carbomero.

aburrimos del
mismo (este día) / En Badajoz a los cuatro días des-
de la muerte de mi hermano trae
una lista, ante el Oficio Civil de Badajoz
y pronto yo, el testador, comparezco
en el testigo, Comisario Tomás Vilela,
estando al efecto, e interrogado con
reservadamente dijo; llamaran en
queda dichos, se mejor el estado, se
estaba curado, que no conocía al ex-
fijo don José Gata Agustín, y que
no tiene vínculos directos ni indirectos
en este asunto!

Preguntado: Si en los primeros días de agosto último tenía pena continua en
la Almedina de Huelva; dijo, que
sí.

Preguntado: Si sobre la autorización del Oficio
de Corabineros don José Gata en los
últimos días de la dominación monar-
quista en Badajoz cuando estuvo con
su Compañía en las murallas, dijo,
que no conocía a ese Señor en la mu-
ralla, por lo que no puede constatar
el contenido de la pregunta.

Preguntado: Manifestó si por aquella dijo
en aquel testo de la muralla del

K.7.505.3.91

Complejé apellidado Langine y en
este se relacionaba con los oficiales
Carabineros que allí habían; dijo, que
no en varias ocasiones al Comisario
Langine, hasta el día dove se agió
en que el declarante se acuerda en un
lugar y que nunca se puso con ofi-
ciales de Carabineros sino con obre-
reros o reg.

Preguntado: Si conoce a Remigio Pérez López
y su domicilio; dijo, que no le viene
ni sabe su domicilio.

En este acto el Oficio Tercero dio
por terminada esta declaración y el
declarante remitió a la oficina, leyendo
ella yo, el Secretario, aprobación y
ratificándolo en su contenido, y fir-
mara con el Oficio Tercero y presentando
certario de que lo fui.

Mario Jorge Candido Garza

Rafael Cárdenas

En Pachuca a los cuatros días de
mes de enero de mil novecientos trein-
ta y siete, ante el Oficio Tercero.
"Fdo. Remigio Pérez"

Preguntado: Si en la noche de ayer, el señor don José Pérez Gómez, estando el efecto, cuando
yo le convenientemente dije, que no
se caso queda dicho, mejor se
caso, se estaba casado, que con
el Capitán don José Gómez que
era, y que no tiene interés dice-
lo en indicato en este asunto.

Preguntado: Si en los primeros días de ayer
el Señor tenía el deslazante en una
taza en los alrededores de la Aven-
da de Málaga; dijo, que si.

Preguntado: Diga si sabe la noticia del
Capitán don José Gómez, en los últi-
mos días de la dominación mon-
arca en Barcelona, cuando estaban
en Compañía en los muelles; o
que de su noticia no sabe
nada, porque esto se vio en una
ocasión que se acercó a un puesto
a tomar café y por no lo oyeron

Preguntado: Si en aquella noche vi por la
alrededor de la avenida de Ma-
laga en especial obediendo don

K.7.505.332

quien yo no sé si se alianó con el Capitán Gata; dijo, que si el Capitán Gata, que estaba siempre por allí, puso que venía mi que se relacionara en mi batalla con el Capitán Gata.

Preguntado: Si conoce a Rosalinda Ríos esposa de su dominio; dijo, que la persona por quien se pregunta es su esposa y que tiene dominio dominio que el dominante.

En este acta se dictó la firma para terminarla este declarando y el declarante renuncia a la cinta, seguidamente yo el Secretario, apreciéndose y satisfaciéndose en su contenido, y firmando con el sello que y proclama secretario de que soy yo

Mariangela José Pérez

Angel Carbajal

Datado en la ciudad de Guadalajara en los días veintiún y veintidós de enero de mil novecientos treinta y seis, ante el doctor José Hurtado y presidente del Tribunal, compareció la señora Rosalinda Ríos López, testigo

el oficio, a interrogarla conviniendo
entre ellos, llamaron como querían
a doña mayor de edad, de estado casado,
que conocía al Capitán don José Gata
Baptista, y que no tiene interés dicien-
do ni indicio en este asunto.

Preguntado: Si en los primeros días del mes de
agosto último estuvo en la Costa que
vive en ayer en los alrededores de
la ciudad de Huatulco; dijo que no,
pero por aquellos días iba a Huatulco
a su esposo don Rómulo García con
comida.

Preguntado: Si sabe la actuación del Capitán
don José Gata, en los últimos días
la dominación monárquica en Guatemala
cuando estuvo aquél con el Capitán
en las murallas; dijo que no saben
de lo que la señora dice que le dio
porque la señora dice que le dio
una noche que estuvo a tomar
café en la cantina coincidiendo con
domingo en que ella llevaba la
casa a su esposo.

Preguntado: Si conoce la actuación del Capi-
tán apellidado Langino, en los
días de la noche a Huatulco
y si tuvo relaciones con el Capitán Ga-
ta; dijo, que no conoce al Capi-
tán apellidado Langino y que el

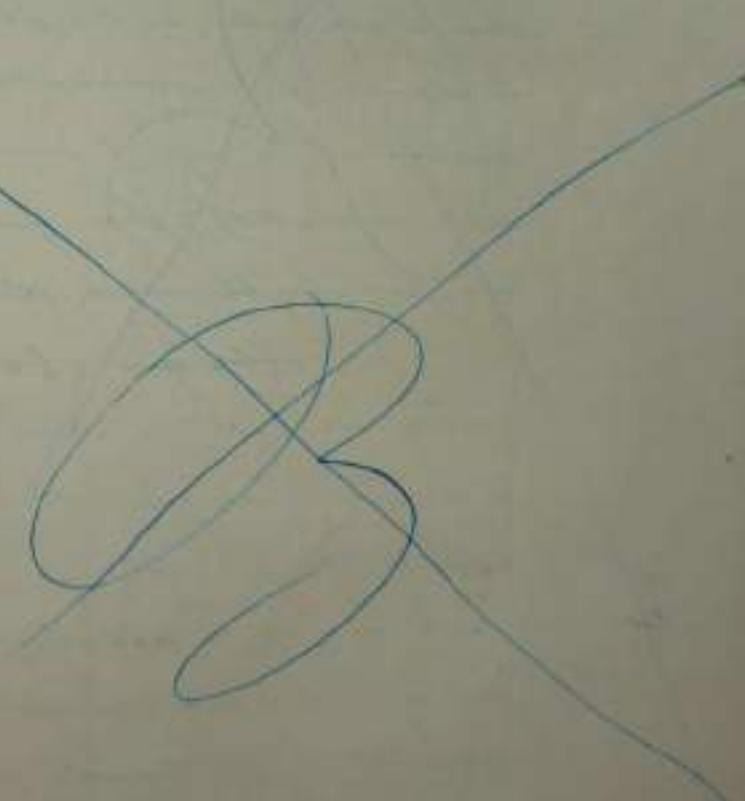
K.7505.3.23

fechó fecha en los momentos que lo hizo
no habrá sido ninguna persona.

En este acto el Señor José se puso
terminada esta documentación y la se-
ñorita rompió a llorar, explicándole
yo, el Secretario, que pronto y apli-
cándose en los contenidos, y firmando
con el Señor José y presentando documenta-
rio de que doy fe.

Maria Angulo Presentación Regalo

Angel Carbunar



K.7.505.9.24

54
Co

Don Marino Roigano Alfonso, Comandante de infantería retirado, Juez Instructor de la presente información, tiene el honor de formular su informe en los siguientes términos:

Se iniciaron estas actuaciones el dieciocho de Setiembre de mil novecientos treinta y seis con consecuencia del informe, cuya copia obra en folio 4, en el que se dice a la intervención del Capitán de Carabineros Don José Gutiérrez Ignatius en la defensa de los marxistas en La Avantia de Huila. Posteriormente se une, de orden superior, el testimonio del folio 7, fechado en otro informe instruido a varios Agentes de Policía, en el que se revelan hechos que pudieran ser objeto de responsabilidad para el mencionado Capitán, si se comprobara la veracidad de presas políticas por el puesto de Chaya que aquél causaba.

Don momentos, por tanto, de la noticia adoptada por el Capitán Don José Gutiérrez ante el movimiento nacional, solicitan nuestra atención, según la orden original de estas actuaciones. La actividad desplegada al frente de sus tropas en el sector de Marquita que se le había asignado y su conducta en orden a los crismáticos del puesto de Chaya en las postimerías de la dominación marxista en Magdalena. Una breve clara a los acontecimientos que precedieron a los mencionados, será útil complemento, ya contribuirá a la labor investigadora que se nos propone.

Interesante sería, en el primero de aquellos, que consideráramos la opinión del Comandante operativo Santiago, y de su sargento de Carabineros que se hallaba en las alineaciones de la Avantia de Huila, sobre criados en el documento del folio 4. Se ignora el carácter de aquél, oficial del Alcalde de esta Capital folio 29, y la desaparición de este, según declaran el Teniente Don Desiderio Torres y el Alférez Don Fernando Corredor, Días 24 y 25; lo que nos priva de mi voluntad conocido.

En el segundo, tras testimonios aparecen también como inestimables, en la investigación, los proconmemorios del Capitán de infantería señor López Diéguez, jefe de la misión de rescate de prisioneros en la frontera, Teniente de Regulares, auxiliar de este en dicho comitito, y Comandante de las fuerzas Fiscales portuguesas del distrito suento fronterizo. Ha muerto el Capitán López Diéguez. Se desconoce el nombre del remate de Regulares. Aún conocido, la movilidad de Isaacumadas y los errores de la guerra dificultarían gravemente nuestro propósito, sin relaciones oficiales todavía con la nación vecina, la vía diplomática no está expedida para el interrogatorio del último, si lo estuviera, su actuación fíjase y quizás haría discretas sus palabras y continuaría en sombras lo que se hallara oscuro.

Las circunstancias obligan a nosotros desear de trae a estos fechos el resultado de su consulta.

Quedan todavía bastantes para el suministro de los datos que son interesan militares, con sus instalaciones en llaves propicias a la observación: Fiscales, clanes, soldados y Carabineros, que conviven con el Capitán Gutiérrez en diversos períodos.

l Con-
e la
r los
rra, la

de su bandera; policías, que aunados a los desfiles del Ejército, intervienen en la recogida, entrega y devolución de prisioneros. A todos recurriremos mejor dicho, a todos no. Hemos prenunciado de las clases inferiores. No siendo indispensables, a su vez incompletas del conjunto de los hechos, a su ignorancia de las acciones del banco y de las causas que las motivan, úmese al grave inconveniente de que, si la ciridad que aportaran a la Justicia sería escasa, en cambio, si detriente que occasionarían a la disciplina lo reputase considerable.

Sentadas las bases de este trabajo, he aquí los resultados que hemos obtenido.

—480—

En el informe del folio 4, cuyo contenido nos veda la seriedad caratterística del cargo que esté atacado, se atribuye al Capitán de Carabineros don José Gata e Igartúa, la derrota de los carabineros en el sitio denominado Avenida de Huelva.

A nadie se defiende si no es atacado, y capitán dejó aquél lugar en la mañana del doce de agosto (policía don Julián Castrillo en el testigo del folio 7, Tenientes Salguero y Torres, Oficial y Sargento Ramírez en sus declaraciones de los folios 24, 25 vuelto, 22 vuelto y 21 vuelto) antes que los nacionalistas hicieran sus primeros disparos sobre la plaza (Tenientes Salguero y Torres y el Corchado, 22 y 23 vueltos y 28) el día trece de ese mes. Si entendemos, y éste es nuestro criterio, que ésta es punible el auxilio preparatorio para la resistencia antes de que se lleve a efecto el ataque, encontramos en estos folios nada que nos asombre que el Capitán Gata, en los breves días de su estancia en la mencionada Avenida, realizara algo semejante encarcelando a tal fin.

Al nuevo o el diez de agosto, édition 15, 20 y 27 vueltos ocurrenencias de los Tenientes Alíres vitales, lleva su compañía del Cuartel a Menacho, donde se encuentra, a la muralla, entre la de la Hembra y la calle de Joaquín Serna, por orden de sus jefes. Se da instrucciones a los oficiales de su unidad con tendencia a repeler el ataque que espera. Teniente Torres y Alíres Corchado 27 vuelto y 28; que no se haga fuego contra el Jardín, dice al Alíres Corchado, decírale éste al folio 28, y éstos bajaran y habrán de planes de evadir. Tenientes Torres y Alíres folios 25 y 26 vuelto.

Además sus superiores desconfian del Capitán Gata, le tienen como desleal al "frente popular". Tenientes Salguero y Torres, 25 vuelto y Alíres Corchado, 27 vuelto; le ponen vigilancia, dan órdenes severas a los que se la encomiendan, según declaran los oficiales nombrados a los citados folios.

Si todo esto pareciese insuficiente, por la menguada cuantía de los testigos, o por la calidad de Oficiales de Carabineros, celosos del prestigio de su Cuerpo, tanto quebrantado en las presentes circunstancias, ahí tenemos, en la Avenida de Huelva, donde se le señala en el documento citado como hogar de las fuerzas marxistas, a los

dueños de las cantinas que en el mismo nos conocen, y para los cuales el Capitán está más o menos desaparecido.

Candido García Lobo, que permanece allí hasta el día doce, ni siquiera le conoce, folios 30 vuelto y 31; José Reimono Barba y Presentación Reyes López, apenas le han visto una sola vez, folios 31 y 32 vueltos; y nada saben de su actuación, folios 30, 31 y 32 vueltos, que si fuera efectiva y oculta.

Y, por último, Cándido García y José Reimono conocen al Concejal Anzurino. Allí entró en varios ocasiones, nos dice el primero a los folios 30 vuelto y 31; constantemente, acerca el otro en los 31 vuelto y 32, y el Capitán Gutiérrez no habla con él, no lo llama ni acompaña en sus frecuentes visitas, folios 30 y 31 vueltos y más. A aquél en, sin duda alguna, un personaje en esas instantaneas tal vez tenga encendida la inspección de aquella zona, y su nombre terrible, a veces con las lenguas que suelen pescar en caso de triunfo.

—
—
—

Y viene la mañana del doce de Agosto. El Capitán sale, en unión de dos oficiales de su cuerpo, se traslada al cercano pueblo de Cava: se hace cargo de aquél pequeño destacamento y levanta la bandera bicolor. A su lado están tamacos, unidos en el anhelo de ser útiles a la causa nacional, clanes y soldados del Regimiento de Castilla en corto número y tres Agentes de Policía afectos al servicio de frontera. (Declinaciones del Brigada de Carabineros: Don Diego Pérez folio 22 vuelto, Teniente Don Manuel Salguero, 23 vuelto y 24, Teniente Don Cesáreo Torres 25 vuelto y Agente Don Julián Caetano en el testimonio del folio 7).

Al siguiente día suenan los primeros disparos de las fuerzas nacionales. Huyen las gentes en busca del cobijo de la maciza serranía. Unos, temerosos de los desmanes a que las turcas rojas se entregan siempre en la agonia de su muerte, otros, de ideas avanzadas, anhelicos ahora de retroceso, todos, para librarse de los peligros y molestias que se avecinan. Si les cede el paso, tal vez se instalarán nuevamente a los desmanes del alto manzano que, en ocasiones, generan, deje al enemigo el recurso de la fuga para que la lucha no se extienda. Este Capitán está aislado. No tiene contacto con las tropas del Ejército nacional. Desconoce sus instrucciones. Sigue las que su espíritu y honor le dictan. Selecciona a los que elegan. A un lado, libres, las personas de orden. Del otro, rojos de todos sentidos, que retiene. (Tenientes Salguero y Torres, Alférez Corchado, Jefe Rodríguez Ramón y Capitán Gutiérrez declaran a los folios 10, 11 y Capitán Gutiérrez a los folios 12 vuelto y 13 vuelto, 25 vuelto, 28, 19 vuelto y 12 vuelto y 14 respectivamente).

Aumentan los prisioneros. La Sala de armas donde se alojan es insuficiente. Su seguridad, vacía de guarnición, no todo de confianza, reducida. Los

servicios desproporcionados. Si el ataque de los
jardineros, que ayerino, se produce, o la resisten-
cia de la plaza es prolongada la tropa que manda,
los indecisos inspiraran recelo, los compenches
serán enemigos y los presos, motoro y policias si
pronto tiempo. Agentes de Policía Rodríguez Barba-
jo y Castaño, Sargento de infantería Madrid y Hil-
ario de Carabineros Peral lo afirman a los foli-
os al 28 inclusive, teniente de Carabineros Salazar
y al 24 y 26 vuelto y teniente de Carabineros
Torres al 26 y 26 vuelto.

Habla con el compañero que tiene a su cargo
las fuerzas portuguesas del otro lado del puente.
Expone su situación, y acuerda un aprecolearia, regis-
tros generales de facilidades, y decide y Simpson le
entrega a los indecisos una reserva de que sean 20
vueltos cuando fuere oportuno. (Agente Castaño folio
20 vuelto, teniente Torres 26 y Capitán Gata al 16)

Ya han traspuesto la frontera los principales
en que no vuelvan estribos, a nuestro juicio, la re-
ponsabilidad. El Capitán Gata y el Teniente Torres
no están presentes al regreso. Confía a suel al folio
14 vuelto, en la serieza de las autoridades portu-
guesas; tiene la convicción firme, este, al 26 de se-
hacer honor a su palabra, y ningún intérprete dirige
decimos nuestros, en llevar a su país tan peligrosa
semilla.

De los testigos presenciales, sóloinda el Ag-
ente Castaño, el folio 14, en cuanto a si vuelve un
cajal de merlona, cosa que comparten con creces las
afirmaciones católicas y expresas del Sargento Ro-
dríguez y del Agente no católico Marín que han pre-
cisado su entrega, folios 24 y 26. Los demás, "está ne-
gando" el sargento Ramírez folio 22, "le consta nega-
tivamente" al policía Rodríguez Marín folio 20,
"que todos fueron devueltos". Brigada Peral folio 21.

==86==

Entendemos que todo lo expuesto nos relata
mayores esclarecimientos, considerando en su vista
justificada la conducta del Capitán que nos piden.
sin embargo, la evasión del mismo a Cuya quinientos
pesos habrá, pero no sincera, cuando se suma al co-
vinciente, ya se preciente la proximidad de las trupas
nacionales. Llegan demejores de las fluviales
licinas rojas que huyen de los Santos, muy propias
fuerzas sin religión, donde la providencia les in-
tra su primer derrota. Aparecen los aviones sevillanos
después, los intervalos de sus viajes se acortan, se
dá en 48, su presencia se hace más continua, y
da vez más intensa y critica su acción. Así los ofi-
ciantes saben de que lado se inclina la victoria.
Cuya, puesto fronteiro, a cinco kilómetros de la
capital astur y subyuga en su envidiable situación
allí, un pie en España el otro en Portugal, y en
pelia la alianza acogedora de la nación vecina. Un
en el grito de rebelión, se suma a la cruenta revo-
lta y casa, a poco coste, del año de los mejores
el momento de la invasión.

Todo nos oculta, como hubieran prometido, al

K.7.505336

entre los episodios anteriores que hacen
luz sobre el comportamiento, en general, del
Capitán don José Mata en relación con la ma-
na que pertenece al Ejército Nacional.

Ya hemos dicho, que era confirmada co-
mo designado al frente popular, dentro de
los Tenientes Salguero y Torres a los folio-
los 23 Vuelto y 25 y 26. Alivio Corchado el
27 vuelto, y sobre todo el 28, que no se reunió
de la comisión de sus ideas disidentes
opuestas a la mencionada Organización Poli-
tica, antes y después del apparente triunfo clau-
torial que consiguieron. Al lo proclama el Te-
niente Torres al folio 26. No se menciona
pues, para nosotros, pero las hechas dicen siem-
pre más que los salgueros, y reconoce el que
nos diríja la oposición en estos tiempos.

Cuando la Guardia Civil, al mando de aque-
sto, se alza en armas contra el dominio militar,
hay en el cuartel de manzana dos congre-
gados de Carabineros. La una está formada cuando
el Capitán Mata. El Teniente Coronel
le requiere para que haga lo propio con la
guardia. Entendido de lo que pretende, el Teniente
Capitán reúne a sus oficiales, expone su deci-
sión oposición al dominio y la orden
rebelión, y recibe y vota en su cargo incen-
sional (Teniente Salguero folio 26 vuelto). Hace pre-
sente al Teniente Coronel que no calará con
su compadris a oponerse a la Guardia Civil.
Tenientes Salguero y Torres, los demás folio-
los y oficiales corralizos se doy a sueldo y se
vive a que se dé de la guardia este cargo
producido, que entiendo que crean y sacan
el comprobación insistente en su negativa. Te-
nientes Salguero y Torres al folio 26
citados. Entonces dice la oposición: "se aten-
drá a las consecuencias" respondió el Jefe,
según el teniente Torres al Vuelto: "habré
cumplido la ley". Le atriñó al Teniente Sal-
guero al 26 Vuelto. Y no se desliga ni cae
por ello, aunque no ignora a lo que se expone,
que la ley se dura y graves son las consecuencias
y que mi a nosotros en energía una jurada
ritaria, para ellos se llama desobediencia al
frente del enemigo y lleva aparejada la pena
de muerte.

Ante actitud tan firme y resueta, que
hace trascender el Teniente Coronel en su inter-
és y defensa la crónicas de Méjico, comienza
Torres folio 26 vuelto y oficiales Corchado folio 28, se desvincula el Encrucijado que antes
habían apuntado, y nos afianza en el conve-
niente que expusieron sobre el freno y la
proceder del Capitán Mata hacia la Guardia que
renace bajo los auspicios del ejército.

Terminada la misión que se nos ha en-
comendado, el Jefe que suscribió se lanza en

enviar a V.M. con el debido respeto, estas ho-
tacaciones, en la seguridad de que la resolución
que reciba será la más justa y acertada.
Mejor entorno de Enero de mil novecien-
tos treinta y siete.

Mariano Torre

Senor Coronel Gobernador militar de la Plata y provincia de La Plata

GOBIERNO
DE LA PLAZA Y
BAD

Providence.

En Badajoz a entorno de una u
mig docientos treinta y seis, el viernes
días doce haber entregado de este Oficio
correo que consta de treinta y seis
folios enteros, al Señor Gobernador Mi-
litar de esta Plaza, comprendiendo en
punto oficio de sumisión.

Contado y certificado.

Ayuntamiento

Miguel Carbó

Providence.

En Badajoz a los quince días del mes
febrero de mil novecientos treinta y seis, que
consta haber recibido disponer a trámite con-
tar por la presente, haber emitido de
parte Ministerio de esta Plaza, oficio algo
de acompañar este Oficio anterior, en un
espacio simple de muy antecedentes en
lo que por algunos Comisionados se han

67

GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE
BADAJOZ

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. copia simple de unos antecedentes que obran en este Gobierno Militar y en los que por algunos Carabineros se formulan cargos contra el Capitán del mismo Instituto Señor Gata, a fin de que en la información que así mismo le remito pruebe que las Diligencias que a su juicio fueran procedentes.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 11 de Febrero de 1937.

El Gobernador Militar

Luis

Subjunto Juez Permanente de Plaza, Don Marino Folgado.

Atento Sangin Gavín

C A R A B I N E R O S.

68

Señor primer Jefe:

Se ha instruido esta información que fué iniciada por el Capitán Don Antonio Cejudo Belmonte, con el fin de esclarecer la conducta seguida por varios individuos del Instituto de Carabineros en relación con el movimiento Salvador de España.

Al folio 1,está la manifestación recogida al Carabineiro Román Migueles Remos, el cual permaneció en Olivenza que era el puesto de su destino hasta que al rumorearse que avanzaba el Ejército salvador, se suscitó de la localidad, volviendo a allí cuando habían transcurrido unas cuarenta y ocho horas de estar la Ciudad libre de los elementos marxistas, según manifestó el Brigadier Comandante de su puesto Don Juan Sánchez Moreno Calleja (folio 13). Resulta por tanto que este individuo no formó parte de ninguna de las Comisiones organizadas en este Capitolio, con fuerzas de su Instituto, pero sin embargo, tampoco hizo por su parte nada en favor del movimiento, pues que efectuó su presentación a las fuerzas del Ejército, cuando ya no suponió para él riesgo alguno.

También al folio 1,está la manifestación del Carabineiro Ignacio Donoso Rostro, quien por la circunstancia de prestar servicio en puesto sitiando en despo-

vando comparsas en este trabajo.

69

25 47

blido, distante 12 kilómetros del pueblo más próximo (Alburquerque) y no haber sido denigrado por sus superiores para formar parte de las Unidades organizadas en esta Capital, permaneció en él, completamente aliado con tristes compañeros mas, hasta que varios días después de ser tomado Benavides, por las fuerzas Nacionales, llega a ellos el rumor, y deciden de común acuerdo, confirmar tal rumor, enviando al efecto su mujer, quien vuelve con el escrito de V.O. ordenándoles se presentasen con el completo de su armamento y así lo cumplen. Año años el interesado y resultado confirmado por su compatriota MATIAS LIZBANDEZ RAY (fólio 8). Por tanto, estos dos individuos no tienen nada a mi juicio, de que se les pueda tachar, en su comportamiento, pues han de estimarse verosímil lo que ellos manifestaron.

Al folio 1 vuelto, está la manifestación del Cabo Vicente Castillo Hipólito, del puente de Lope establecido en desordenado, quien por lo que dice, no formó parte de ninguna de las Compañías aquí organizadas, prestando servicio de patrulla y posteriormente se encerró en su domicilio hasta que se pudo presentar a las fuerzas del Ejército, que tomaron la Capital. Esto dice el interesado, y el Oficial que suscribe lo estima verosímil y aunque para mayor certidumbre he procurado adquirir relaciones nominales del personal conque constituyeron las dos Compañías, no se ha sido posible a pesar del buen darse de los Capitanes a quienes acudió, en quienes encontré toda clase de facilidades. Además, es de tener en cuenta que el interesado ya fué interrogado por un Oficial de nuestro Instituto en el Cuartel de la Bomba en los

sobre impreso en este Trabajo,

70

Cuando era más difícil discernir la verdad de la actuación y este Oficial, que no vería nada punible ni censurable, dispuso volviese a su Cuartel y se le entregase armamento.

EMILIO de la PAZ EXPOSITO, depone al folio 2, y él mismo dice que formó parte de las columnas que fueron a San Vicente de Alcántara, Fregenal, Puente de Cantos y Zafra. El día del asalto a nuestro cuartel, se situó con varios más en la azotea de un edificio sito en puerta de Palmas, donde cuya azotea no pudieron hacer fuego contra los sublevados de la Guardia Civil, porque el edificio queda cubierto por otros intermedios. El 13 de Agosto y aprovechando la demoralización que produjo en la Capital el bombardeo de la aviación se escapó, reintegrándose a su puesto que era Olivencia en el que permaneció hasta que el rumoroso que avanzaban las fuerzas del Ejército, se suscitó de la Ciudad marchando al campo y volvió a ella cuando ya estaba libre de los elementos marxistas. Resulta que este individuo, formó parte de columnas en las que no se tiene noticia que hubiera tiroteo; no formó en la compañía que sitió nuestro cuartel, pero no hizo nada en favor del movimiento, pues que efectuó su presentación a las fuerzas del Ejército cuando ya no suponía para él, riesgo alguno.

Los Cabos ROSENDO REY PEÑA, ANGEL GARCIA PINERO, JUVENTINO ALONSO MORALES BOTERO y JOSE LUIS MATEOS, deponen a los folios 2v -3 - 10 -y 11 v-respectivamente; los cuatro pertenecían al puesto de Agua Zorras y ninguno de ellos fue designado por formar parte de las Compañías organizadas en este Capital, permaneciendo en el puesto de su destino hasta el 16 de Agosto que vinieron a Badajoz una vez tomado

71

por el Ejército y esperaron a sueldo de nuevo servicio, no tiene por tanto a mi juicio más que ser corregidos en mi actuación.

JOSÉ ALVAREZ P. DOMINGO, que declaró al folio 3, ingresó en el Instituto con posterioridad a la toma de Bajaduz por las fuerzas del Ejército.

JUAN MIGUEL RABOS y MANUEL THOMAS ALONSO, cuyas manifestaciones obran al folio 4 y 4 v. respectivamente, eran del puesto fronterizo de Cuym en él que permanecieron sin ser designados para venir a formar parte de las Unidades organizadas en la Capital, el 11 o el 12 de agosto que a los órdenes de su Comandante de puesto, se sublevaron uniendo el movimiento a sueldo.

JUAN MORGADO MORENO, folio 5º perteneció en su puesto que lo era Barraguera sitiado en despoblado, hasta su incorporación a Cualem una vez conquistada la Capital, no habiendo tampoco actuado en calidad d.

Ángel Piñarro Chamorro, según su propia manifestación (folio 5), formó parte de la Compañía que el mandó del Capitán Gata cuando el control de la Guardia Civil cuando la sublevación de nuestras Fuerzas, no constituyendo según dice fuerte ligero y que marchó conduciendo el primer cañón liviano de Guerrilla ni control de Manachó no volviendo más al mestro.

Sargento Don CRISTIANTO ARMANDO DELIBAL y Caballero JOSÉ MENDOZA GUERRERA que declaran a los folios 6 y 6 respectivamente, pertenecían al puesto de Almonchel en el cual permanecieron, sin haber tenido actuación alguna.

Andrés Encinas González Pérez, no se movió del puesto de Villar del Río a que pertenecía hasta el 11 de Septiembre que vino a Medina destinado para formar

esta comparecencia en este lugar,

se un en el quejido que se dio en la noche del 12 al 13 de Agosto.
Cabo JUAN AGONIA HOPES, que depone el folio 6, vino
a Badajoz designado por la superioridad para formar
parte de las Compañías organizadas y en la mañana
del 5 de Agosto se ausentó de la Capital para volver
a su puesto, siendo detenido por los rojos y cambiado
de nuevamente a Badajoz y el día 11 se marchó otra
vez a Chelva consiguiendo llegar el 13 en la noche,
teniendo después una buena actuación.

ANTO JO BRAVO SOLTERO, folio 7) no ha tenido inter-
vención alguna habiendo permanecido en su puesto du-
rante el tiempo que se desarrollaron los sucesos.

ELOY RAMOS MAJARRO, folio 7 v.) formó parte de una
columna que fué al pueblo de Los Santos de Maimona,
y la Compañía suya no actuó. También formó parte de
la Compañía que el mando del Capitán de Cabacines
Señor Gata, situó el cuartel nuestro cuando la suble-
vación de la fuerza y dice estuvo en el puente de San
Francisco actuando en favor de los Guardias. Esto pue-
de admitirse como cierto dado lo manifestación del
Alférez Don Joaquín Garrido Masero (folio 13 v) Ju-
fe de la Línea de Villanueva del Fresno, que dice le
conoce y que no le vió si no estuvieron el cuartel,
entre cuyas fuerzas rendidas se hallaban.

Cabo JUAN PRIMIC CHALGO, folio 8 v.) permaneció al
puerto de Buceo y también vino a Badajoz designado
por la superioridad para constituir la Compañía mandada
por el Capitán Señor Gata y con ella fué el pue-
blo de Los Santos, y la referencia que hace de esto,
coincide con la manifestación del Caballero Eloy Ra-
mos (folio 7 v). Al siguiente día huyó de Badajoz no
pudiendo por tanto actuar en la Unidad que situó nues-
tro cuartel. Hasta constar su presentación al Teniente
del Cuerpo Señor Quintenilla quien la confirmó y di-
ce haber bien de él.

ROSARIO BERNAL CALVO. folio 11). Al igual que el anterior perteneció al puesto de Bucoco y corrió las mismas vicisitudes.

JUAN GOMEZ PAREDES, folio 9) perteneció al puesto de Chelos del que no se movió, extremo comprobado por la manifestación del Comandante del mismo Don Francisco Alvarez Intento (Folio 12).

GUILLERMO CAYO FRAILE Folio 9) perteneció al puesto de Balborno, situé en despoblado y no fué designado para venir a formar las Unidades que se organizaron en Badajoz permaneciendo en su puesto hasta fines de Julio que se incorporaron a Villanueva del Fresno y el 14 de agosto al negarse a formar parte de una columna roja para lo cual les requerí un Sargento, se marchó a una finca en unión de un compañero encontrando en ella a los más, y a últimos de mes se incorporaron a Chelos presentándose al Oficial.

ALONSO SANGUINO GARCIA, folio 9 v.). Era del puesto de Málpica, fué con su Compañía en la columna al pueblo de San Vicente de Alcántara en el que no tuvieron fuego. No formula parte de la Compañía que mandaba el Capitán Gata que fué la que sitió nuestro cuartel al sublevarse la fuerza.

PABLO MIGALLES MARTIN, folio 10). Era del puesto de Recille sitiando a 5 kilómetros de este Capital en despoblado, permaneciendo en él mismo hasta el 17 de Agosto que vino a Badajoz por orden superior sitiando en el cuartel de La Bomba donde fué interrogado por un Oficial mientras volviendo a su puesto.

DIEGO LIMBERRAS PERLAÑEZ, folio 10 v). Era del puesto de San Vicente de Alcántara y al ser sitiado este pueblo por fuerzas del Ejército el 26 de Julio,

cienta
Con-
en
ega
ante;

alla
causa
los
examen
ó el
que

Junio
el Con-
trocéd
bitán

74

Cáceres en cuya Capital prestó servicio más de un mes.

JOSÉ MORE JUÁREZ depone al folio 11 vuelto. Mates lajivique perteneció a la Comandancia de Milicias y se encontraba en dentro también en uno de los días el General José Juárez el movimiento. Dice que el 26 de Julio ante la imposibilidad de incorporarse a su Comandancia se puso al jefe con el Comandante de su cuerpo quien le ordenó se incorporase a esta Capital lo más pronto posible, efectuando el 27 o el 28 de Agosto, cuando le facilitó un coche al Alcalde, y al presentarse al Teniente Coronel le dijo a este que no quería prestar servicio en Hacienda. El folio 5, declara el Caballero José Álvarez Palomino quien manifiesta que el batallón de Santa Ana le dijo que José Juárez durante el tiempo que estuvo en el pueblo con las milicias, se dedicó a instruir las milicias rurales y que después se vino a la Capital en un comienzo de milicianos. El testigo dice que en este informante, que es Don Juan José Gillego Galván, declara el folio 7 y se limita a decir que el día que se enteraron del movimiento en el pueblo, lo vio con grupos de gente extremista y por otro lado que el Caballero había venido a Hacienda a ponerse a las órdenes del Gobernador. Declara el folio 13 v. el farmediario Don Miguel Herrera errato, quien dice que conoció al Caballero More y que el tiempo que estuvo en el pueblo, siempre lo vió con los elementos con

una comparsa en desfajo,

avanzados, que son los que constituyen su familia; ignora si enseñó la instrucción militar a los marxistas; que presenció como por teléfono se ponía a disposición del Gobernador y que lo vió partir una tarde en un coche acompañado de elementos del Ayuntamiento siendo acompañado por numeroso público, todo de izquierdista, casi en su mayoría con armamento. Don Antonio Gómez Gómez (folio 14) dice ignorar que hubo instrucción a los marxistas y Plácido Lozano Barroso (Folio 14) dice que la instrucción a los marxistas la enseñó un vecino del pueblo que había sido Cabo en el Ejército. En resumen, que el Cabinero JOSE MIGUEL JUAREZ, no se comprueba que instruyese a los Marxistas y casi puede asegurarse que no los instruyó. Lo que sí resulta cierto es que tanto su familia como la de su mujer, son los elementos extremistas más viles del pueblo, y con ellos el mismo públicomente siendo que se pase a la disposición del Gobernador Civil y que vino a Beníjóvar primeros de Agosto siendo despedido por gran cantidad de personas armadas, sin género de duda simpatizantes con la causa marxista y que dando su proximidad a la provincia de Cáceres, no le hubiera sido difícil acercarse a ella y unirse al movimiento del Ejército.

Me cuento tengo el honor de informar a V.U.

Benijóvar 10 de Noviembre de 1.936

El Alférez Instructor,

K.7.505⁷⁰337⁴⁶

los cargos contra el Capitán General
Gral. Gómez, a fin de que se practicen
que los diligentes procedimientos, cuyos
documentos se unen con antelación.

Yo, testando, no doyles

Compte y certifico.

Argote

Ángel Cardoso

Provistancia.

En Bogotá a los quince días
del mes de Febrero de mil novecien-
tos treinta y siete, el Oficio que diri-
geo remitió oficio al jefe del Oficio de
la Comandancia de Carabineros, inter-
sando comparecer en este Departamento,
con objeto de prestar declaración, al
dijo director del actual, los carra-
bineros Ángel Pérez Chaves a los
dicho horas, Esteban Ramírez Majas a los
mismo, Juan Pérez Cárdenas a los mismos,
Rosario Bernal Colín a los mismos
y Alfonso Sanguino García a los mis-
mos.

Compte y certifico.

Argote

Ángel Cardoso

Restauración de la
de la Constitución) de fibra de vidrio en el interior de la
Policía (cuerpo) ante el doctor que interviene y presidente
tario, comporció pacientemente todo el que
el testigo oyendo al escuchar, que no ad-
vertida de que iba a prestar declaración,
así como la obligación que tiene de des-
cender en cuanto exprese y pose preg-
gado, viéndole si faltare a ello, en la
pueda señalarlo; al no a false testimoni-
fio con arreglo a lo estable, no recuerda
sus manifestaciones, y preguntado a tan
al artista 453 de Código, a Claudio
Montes, dijo que se llama como apre-
sionado, de veinticinco años de edad, de
estatura corriente, de profesión (cada con
bonos, natural de Hacienda de San
(Salamanca) con domicilio en la Comun-
idad de Bruselas y que no tiene indi-
cación ni antecedentes en este sentido.

Preguntado. Por la restauración de la Compañía
de Capital Gata y de este en el pue-
blo de Los Santos; dijo, que se ha
visto a los que forman parte de la
declarante, no interviniendo para nada
en operación alguna de guerra, y el
Capitán Gata, que no dio ninguna de
poción para que diese a los pueblos

Planiol), sobre que estuvo encarcelado en virtud de otra Oficial en una alcantarilla de la carretera, sin duda con el fin de provocar a los pueblos atacantes, pero fue sorprendido por los soldados del Coronel Puigdengola y tuvo que desistir de su propósito, prometiéndole el declarante la represión de que fue objeto por tal motivo por parte de dicho Coronel, que lo hizo en tales términos que el declarante creyó que iba a morir fusilado al Capitán.

Si sabe algo de la actuación de la Compañía del Capitán Gata y de este en el sitio del Cuartel de la Guardia Civil, dijo, que el declarante se mandó él en este a agosto; que la Compañía del Capitán Gata a la que pertenecía el declarante no fué a atacar el Cuartel de la Guardia Civil, y si el sitio se llevó al efectuado después de la rendición, el declarante no sabe nada sobre estos asuntos, como lo dice anteriormente, y lo único que tiene sido relacionado con la otra Compañía

Reyntal.

viene a la alcaldía
esta tarde y visto,
y pronto che-
que el jefe
que no
tar autorización
un tiene de decir
e que posee prega-
on a esto, en los
falso testimonio,
no, no verá a
aguantado a tan
o de Estación
un poco grande
o de edad, de
en Cole de Cam-
pofran de don,
en la Comun-
no tiene inter-
nte amonto.
a Compañía
vito en el pue-
lo, que la du-
parte de do-
para mala
guerra, y el
mismo de-
lar fuerza

que mandala el Capitán Chaves.
En este estado el Chirí Tú se
puso de por terminada esta decla-
ración, y admitido el donante que
ante a tanta comisión a los lugares
esta yo el Secretario, apresurando y
atrapándose en su contenido por el
permiso que tiene prestado y pre-
viéndole con el Chirí Tú, de que
entifíco.

Mario Pérez Pedro Pérez
Angel Carbó.

Declaración del Capitán Rosario Benítez En Bogotá a diecisiete días
del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante
el Chirí Tú y presente Secretario, con
poniéndole previamente leída al efecto la
tutiga expresa al escuchar, que
admitido de que iba a presentar la
declaración, mi como la obligación q
tuve de decir verdad en cuanto a
poder o no poseer propiedades, minimamente
si faltase a ello en las personas vincu-
ladas al uso de falsos testimonios, y
n'con arreglo a mi saber en todo
- en una justificación, y preguntado
a tener que aquella 14/06 del año

N.º 439.528

de Tardina-Batista, dijo que a la
ma con que él dice, de acuerdo y
mismo año se casó, de modo com-
ún, de propria voluntad, con don
Antonio Martínez, en distin-
to establecimiento en la Comandancia
de Badajoz, natural de Huelva
(Cádiz) y que no tiene visto siem-
pre en su matrimonio en este asunto.

Por la continuación de la comparecencia
el Capitán Gata y de éste en el
pueblo de Los Santos; dijo, que el
descubriendo formaba parte de la des-
cada que mandaba el Teniente Roi,
que se distinguieron por varios asun-
tos con el fin de evitar los efectos
de los disparos de las fuerzas Ma-
nuelistas, sin que resistieran, ni al mo-
mento ni al Capitán, orden de tra-
er fuego contra ellos; que cuando
se retiraron ya no volvió a ver al
Teniente, que según se dijeron se ha-
bía juntado a las fuerzas Manue-
listas.

Si sabe que el Capitán Gata
aterrizó con otro oficial compa-
ñero en una alcantarilla, también
con el fin de unirse a los tipos

Captan Chaves.
volveré para dir-
esta otra noche.
se duele que te
sí a las leyendas.
afirmando y
atendida por el
protector y fa-
tiva, de que

Franco Pascual Dí-
az

ante a Pedro
y resto, ante
Santos, con
el efecto de
que, que
a proteger de
obligación que
en cuenta con
minimales
pueden ser
estimados, pú-
e ser más
preguntas
de César

Preguntas.

Preguntas.

de Oficinas Ministerial; dijo, que no sabe mucho, por que ellos estaban más alejados y no tuvieron ocasión de verlo.

Preguntado.

Sabe algo de la actuación del Capitán Gata y de este en lo referente al asalto y rendición del Cuartel de la Guardia Civil; dijo, que desde luego la Compañía del Capitán Gata no intervino para nada en el asalto al Cuartel de la Guardia Civil y que cuando fueron, después de rendir, los prisioneros al Capitán Gata. El soldado que portaba a otra Compañía estaba al mando del Teniente Salguero en las tramas del Cuartel que van a la Mina de Monacho.

En este asalto el General Tomé dispuso dar por terminada esta diligencia, y advertido que donado quería darle a la familia de él, seguidamente al Santuario, informarle y ratificársela en su autoridad por el punto que tiene práctica y finalizada con el General Tomé, de que antepas-

Mining

Rosalio Benítez

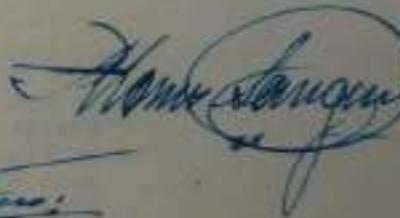
J.8968.269

DECLARACIÓN DE C. En la fecha: a diez y siete de julio
de mil novecientos treinta y siete, ante el
señor Juez instructor y presente Secretario compareció, precisamente citado al efecto,
el testigo expresando al margen, quien advirtió de que iba a
prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto in-
plicase y fuere preguntado, incurriendo, si faltase a ella, en las penas señaladas al re-
sultado de falso testimonio — JURÓ SOBRE ARREGLA A UN OLLAR
ser veraz en sus manifestaciones; y preguntada a tenor del artículo 453 del Código de
Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de cuarenta
años de edad, de estado casado, de profesión Carbajalero
de OLIVARES, natural de pueblo de La Galenda, vecino
de QUITO, domiciliado en El Cuartel.
En instrucción, que no ha sido procesado, y que no tiene interés directo ni indi-
recto en estas actuaciones.

PREGUNTADO convenientemente, dijo que los fuerzas de Carbajalero
de la Plaza, no atacaron el Cuartel o la Guardia Civil, y
por lo tanto la Compañía del Capitán Gutiérrez no atacó
a las fuerzas sublevadas en el Cuartel de la Guardia Civil a
favor del Movimiento Nacional; que el declarante, con otros
individuos de su Cuadro al mando del teniente Beltramo se
situaron en las inmediaciones de Puente Palma, y si vio en
aquelle ocasión, que era cuando ya se habían rendido los qua-
dros al Capitán Gutiérrez, ni a las fuerzas de su Compañía actuar
en ningún sentido.

Preguntado si estuvo en el pueblo de Los Santos; dijo: que no estu-
vo en ese combate.

Lvió esta su declaración por él, en el día en que se
ratifica y firma con el Sr. Juez y yo Secretario de que hoy
fue.


Diligencia.) En la fecha a diez y siete de julio de mil noveci-
tos treinta y siete; yo el secretario, viendo la pres-
encia, más breve comisión, que en este día ha recibido
de manos del Sr. Juez, el oficio, que es una continuación
y precisación de la Comunicación de Carbajalero, de su
capital, contestando al que se le dirigió por este
ultimo, en el que se de los certificados, relacionado con la
correspondencia entre el mismo de los individuos que en el
mismo, se mencionan; certifico,



PROVINCIA.- En fecha 2 de febrero de mil novecientos treinta y siete, oficio a los
municipios alcaldes presidente de los ayuntamientos
de Almonacid y Burguillos del Cerro, informando
que participan a este respecto, en los individuos
Angel Pizarro Camorros y Alvaro Lemos Majarre, de
oficio alcalde de la comarca de esta
Capital, se encuentran realizando, en los pueblos
de referencias.

Consta y certifico.

Angel Carbonero

Diligencia.- En fecha veintitrés de febrero de mil novecientos
treinta y siete, consta por el señor gobernador que con este fecho se recibió de manos del
señor Alcalde de la comarca de esta Capital, en oficio a la diligencia por el Alcalde de la
comarca, participando que se encuentra realizando
el oficio el que fue encargado Angel Pizarro
Camorros; cuya oficina queda unida a continuación:

Angel Carbonero

Diligencia.- En fecha veintidós de febrero de mil novecientos
treinta y siete, consta por el secretario de oficio haber
recibido el oficio del Alcalde de la comarca de
Burguillos del Cerro, en el cual se expresa que el
pueblo de Burguillos del Cerro, con el fin de
practicar diligencias en dicha localidad.

Angel Carbonero

PROVINCIA.- En Día 20 de febrero de mil novecientos
treinta y siete, oficio al señor Gobernador Villa
en Plaza, a fin de que autorice el traslado de
dicho pueblo de Burguillos del Cerro con el fin
de practicar diligencias en dicha localidad.

Consta y certifico.

Angel Carbonero



80

Número

J.0.439.M.

Cero

111.

Consecuente a su atento escrito de fecha 15 de los corrientes me compazco en participar a V.S. haberse ordenado la comparecencia en ese Juzgado Militar del personal que en dicho escrito mencionaba, a excepción de los individuos Angel Pizarro Chamorro y Eloy Ramos Najarro, los que en fin del mes anterior causaron baja en este Instituto por disposición superior; teniendo conocimiento que residen en Alconchel y Burguillos del Cerro, de esta provincia, respectivamente, cuyas circunstancias me permitió comunicarle para su conocimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 17 de febrero de 1937.

El Comandante primer Jefe,

Comandante Juez Instructor de esta plaza D. Marino Folgado, lo casado
Juzgado Militar permanente de Plaza numero 5. BADAJOZ.

R. g



MUNICIPIO
DE
ALCONCHEL

Contratar su escritura
fecha 19 del año de 1927, fecho en
Negociado J.M. hora de participar al V.S. que
Número 119 el que señala la dirección de la Co-
munidad de Breña de
del Píano Chancay, se en tanto,
cuenta residir en esta pro- el con-
vincia

Dios que a V.S. en el Alcaide
el 22 de Febrero 1927
El Alcalde

Alcalde



Comis. para Militar Procurante del
Ayto. de J.

Breña

Vía Grapalito del Corro, a
Pisón de R

R. II.

AYUNTAMIENTO
DE
BURGUILLOS DEL CERRO
PROVINCIA DE
CÁCERES

Vocación Personal

Villero 161

82

N.º 4

Contestando al oficio de V.S.fec.
cha 18 del actual tengo el honor a
de comunicarle que el Carabinero E.
loy Ramos Najarro, de esa Comandante
cia, se encuentra residiendo en est
ta localidad.

Burguillos del Cerro 22 de febrero
de 1937

El Alcalde

H. Burguillos

Mr. Comandante Juez Militar Permanente nº 3

BADAJOZ

Burguillos del Cerro,

Nº 439.565

Declaración de Dijo. En Burgos de del Corro, a la veintiuna hora del mes de Marzo de mil novecientos treinta y seis - año pasado. Dijo que el día tres de marzo con la complete autorización, cumpliendo de mi el Oficio, emprendí el trabajo anterior al cargo, y que naturalmente se que iba a practicar declaración, así como la obligación que tiene de dar credito en cuanto supone y fuere preguntado, inmediatamente informé a ella, en las formas establecidas al fin de practicar diligencia, y que con arreglo a su alcance se fijó en los cumplimientos, y preguntada a tener del artículo 493 del Código deontario Militar, dijo, que se llama como queda dicho, de acuerdo y del año de ochocientos, de natalicio casado, de profesión sabatero, natural y vecino de Burgos de del Corro, con domicilio en la calle de Principe de Ribera, con instrucción, que no ha sido procedido y que no tiene antecedentes ni directos ni ateos en este asunto.

Preguntado continuamente; dijo, que a la población de Los Santos, la compañía del Capitán Gata, a la que pertenecía el declarante, se estaban

para todo en contra del movimiento
de Mariano que tanto se odiaba
se oyen los sonidos de la Campaña sol
se trataba de evitar los efectos del fuego
de los tigres atacando, y exceptuando
que los enemigos que iban
que mandaban bien sus órdenes
de lo que no sabía si la habían para
vencer con anterior de combate,
de posar a los franceses subiendo
En la Campaña del Capitán Gata,
se atacó a las fuerzas de la Guardia
Crisp que se había establecido en la Cuenca
de la fuerza del movimiento Mariano
y solo actuó el día que se reunieron,
formando doble fila con el fin de pro-
teger a estos Guardias, durante el tra-
fico que se suscitó hasta la posición
y que seguramente la posición de estos
fuerzas de Corrientes contribuyó a evitar
que las milicias y las masas masivas
se fundieran atropillando a los Guer-
reros indefensos.

Por este motivo el General Gutiérrez
dijo por transcripción esta declaración y se
dice que se pidió por mí el Secretario, para
unirme a ésta, se acordó y calificó en
su contenido, firmándola con el título
Tuc, lo que consta.

Mariano Gato

Eloy Pantoja

Angel Carbó

Bdo n.º 94

1937-34

DON MANOLO POLGADO ALFONSO, Comandante de Infantería en situación de retiro
y Juez Instructor de la Infantería, por su amistad el Capitán de Infan-

tería DON JOSÉ DELIA GONZÁLEZ, al que expongo, voluntariamente,
que en virtud de lo que se ha escrito en el escrito
de su hermano don José, le he hecho saber bien, que
el motivo del que se queja es de la forma con
que se han tratado las diligencias que se han
realizado en su contra, y que no se ha hecho
nada de lo que se ha escrito en el escrito
de su hermano don José.

Al señor Juez de Instrucción de Cáceres y Juez
a quien se nombre para la evacuación del presente Exhorto
atentamente saludo y hago saber; que en providencia
de este día he acordado la práctica de las diligencias
que al dorso se expresan, por tanto en nombre de su Excelencia el General Jefe del Gobierno del Estado (Q.D.E.)
le exhorto y en el mío propio les ruego y encargo se
sirvan llevarlas a efecto e tener del adjunto interrogatorio de preguntas, devolviendo el presente a este ju-
gado a los fines de justicia.

Dado en Badajoz a quince de abril de mil novecientos
treinta y siete.


Don Manolo Polgado Alfonso

DILIGENCIAS A PRACTICAR

En el vecino de Alconchel ANGEL PINARRO CHAMORRO

PRIMERA...los generales de la Ley.

SEGUNDA...Si la Compañía que mandaba el Capitan de Carabineros
Don Jose Gata actuó en el asalto al Cuartel de la Guardia Civil el dia seis de Agosto ultimo contra los
Guardias Civiles sublevados a favor del Movimiento Na-
cional o solo lo hizo el dia siete del mismo mes cuan-
do ya se habían rendido y con el fin de proteger a los
Guardias a su salida.

Ademas de las preguntas que anteceden el Señor Juez
nombreado hará las que estime conveniente en averiguación
de los hechos evacuando cuantas citas se deriven dentro
de la localidad.

Badajoz 15 de Abril de 1.937
El Comandante Juez Instructor



N

N.º 360

JUICIO MILITAR
COMIENZOS N° 3

---OOO---

PALACIO DE LA
INVESTIGACIÓN PEO-
NGLAL.

---OOO---

DIVISIÓN JUEZ
JAVIER FOLGADO
LÓPEZ.

---OOO---

110

761.5

85

A Junto tengo el honor de remitir a
V.S. foliorio con interrogatorio de pro-
guntas siguientes de la información que
instruye contra el Capitán de Carabine-
ros Don José Gato Igortua, para diligen-
ciar en el vecino de Alcañiz don Pe-
dro Maldiro, rogándole una vez diligen-
cia lo remita a este Juzgado a las manos
de justicia.

Yo juro a V.S. muchos años,
Badajoz 16 de abril de 1.937
El soldado Juez Instructor

M. J. Gato

P. Maldiro

Juez de Instrucción

OLIVERA

Nota. Seguidamente se registró, se acusó recibo y se cumplió lo mandado

Nº 280.511

A 7.761.582 86

PROVIDENCIA

por Sr. Lena Lopez

Olivenza a diez y siete

Abriil

de mil novecientos treinta y siete

Precedente exhorto se acepta sin perjuicio: acáse se recibo; anótese en el libro correspondiente, practiquense las diligencias que se interponan y con tal objeto
cítense al testigo para el dia veintitres del actual y hora
de las diez, librándose carta orden al Juez Municipal de Alconchel;

y diligenciado que sea reportado quedando anotada su remisión.

E. Lo acordó y firma S. S. soy fe.

Nota. Seguidamente se registró, se acusó recibo y se cumplió lo mandado soy fe

GPW



N.º 360.514

K.7.350.614

109

37



Exhorto Militar

SACARDO N.º M 193 7

Sobre

Procesado

Secretaría de
D. EDUARDO ZOIDO

De orden del Señor Juez, se libra a V. la presente, para que disponga con toda urgencia la práctica de las diligencias que a continuación se interesan, pues así está acordado en el asunto de las anotaciones del margen; devolviéndola cumplimentada sin dar lugar a recuerdos.

Dios guarde a V. muchos años.

Olivencia 17 de Abril 1937

El Secretario,



Alicuchel

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que sea citado de comparecencia ante este Juzgado para el dia veintitres del actual y hora de las diez de su mañana el vecino de esa Villa Angel Pizarro Chamorro para prestar declaración en exhorto militar referente a información que se instruye si Capitan de Carabineros Don Jose Gata y Ygartua

Primeras horas de la mañana a media hora de Alba
y media. — Seiscientas veinte y seis

Por quedarle el punto contra
vicio, traeje lo visto y se dispone, trasfiri-
rse también los siguientes tipos:

de acuerdo y firmo el Dto. copia de una
de sus tipos y de suya exp.



Tran 27 de Agosto

Sra. María Díaz

Citación 3. Seguidamente hollase en este
punto fecho de la Sra. María Díaz, que se
ordina le citar en lectura y copia del punto anterior
que se citó y tiene suyo exp.

Ángel Vizcarra

Díaz

Diligencia 3. De el cuarto de se media hora
y media a la hora y media para media hora y media
y media para media hora y media y media

Díaz

DECLARACIÓN DE

Pizarro Chamorro

En Olivenza el veintitres de Abril
 de mil novecientos treinta y siete, ante el Sr. Juez,
 e infrascrito Secretario, compareció a declarar la persona
 expresada al margen y previas advertencias y prevenciones de la ley procesal de que fué ins-
 tado, e impuesto para en su caso y tiempo, de las obligaciones que establece el artículo 446,
~~de juramento~~ en forma legal, y dijo llamarse como queda dicho de 38 años,
nacido natural de Zorita (Cáceres), vecino de Alicochel,
 con domicilio en _____ número _____ de profesión del campo
 con instrucción y antecedentes penales, y

Preguntado convenientemente, declara: Que la Compañía de Carabineros que mandaba
 el Capitán Don José Gata no actuó en el Salto al Cuartel de la Guardia Civil el día seis de Agosto último contra los Guardias Civiles
 sublevados a favor del movimiento Nacional ya que dicho día permane-
 ció en el Cuartel de Mensaque sin salir en todo el día y solo actuó
 el día siete del mismo mes cuando se habían rendido los sublevados
 y con el solo fin de proteger a los Guardias a su salida ya que re-
 cuerda exactamente que por la mañana sobre las diez o las once el
 Capitán mando formar la Compañía y salieron las tres secciones diri-
 giéndose hacia el Cuartel de la Guardia Civil colocándose en las
 esquinas y bocacalles con el fin de contener al público que se aglo-
 meraba y deender a los guardias.

Leída la ratifica y firma con S. S. doy fe.



ESTA NOTA.... en la que el Señor de la Corte de los Caballeros Provinciales de la Ciudad de México, con su Oficio remitir acuerdo en la Interrogatorio de personas para diligenciar en el caso de Alfonso Pérez Páramo, que se ha presentado al Señor de los Instrumentos de Oficio como principal de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.

Argos

Angel Carbunar

Bilbaoia:

En Basílica a veintimil de este de noviembre de mil novecientos treinta y siete, el Señor de la Corte, envió y dispuso se envíe a continuación sobre el oficio del Oficial de Justicia de Alfonso Pérez Páramo, una vez diligenciado en el Oficio de Alfonso Pérez Páramo, cuya documentación se suministra en anexo.

Angel Carbunar

Con Mariano Folgada de Jerez, Comandante de la Fuerza Estatal y sus Haciendados nombrados para la protección de la población, tiene el honor de responder:

Se envían los mencionados instrumentos, a fin de informar lo que se han ejercitado algunos Caballeros en los entendimientos que figuran adjetivos 58 al 65 inclusive.

Examinados estos, el Oficial de Justicia de la Ciudad de México y los Caballeros Angel Pérez Páramo, Eloy Ramón Vázquez, Rosalio Rosal Calle y

Junio
el Con-
poder
pitán de

y bajo
ta de l
iberacio
mo. Sen-
propos
o encor
preveni
de nu
538 nu
rmanos.

+

Secretar
er cons
y firm
Jones Jo

Alonso Domingo García, con los que
no que hagan referencia a la actividad
del Capitán Gata. Pero, segun el informe
no se consta de la Guardia Civil; sin
el constato de los Jueces y algunos
de estos hechos no se sabe.

Todos coinciden, fechas 143, 148, 150,
149, 151, 152 y 153, en que la Comisión
que mandaba al Capitán Gata, no
fue al escrito del Comité de la Guardia
Civil, cuando ésta se estableció en contra
de dominio marxista, como por otra
parte ya mencionado anteriormente en
el informe que obra a los folios 94 al
106 inclusive.

Rosario Fernández y Alonso Sánchez,
a los folios 148, 150 y 149 dicen, que
en nombre del Capitán Gata convocaron
ello presentaron orden en las circuns-
ciones del referido Comité el visto de
ayuda, ya rendidos los Guardias, y
lo Comisiones Ejecutivas y dirigí
Pierre, 151, 152 y 153, que estableci-
rían su Comisión, con posterioridad
a la renuncia del Comité, a fin de
presentar a los Comandos Civiles, que
también estaban, contra los mismos
marxistas que promovían la sub-
levación entre los soldados desleales
a ellos, de que aguillar que han
sido expulsados del Ejército y con-
portacion a la autoridad que man-
daba al Capitán objeto de establecer

formación, han producido establecer a
término el origen de su cargo y apro-
vechar la ocasión para manchar su
pues con el continente y naturalidad
de la Marquesa.

Ese acuerdo se convierte en la batalla,
entorno que nos queda por salvar,
volviéndonos de esa lucha de guerra
en el dominio roto, el combate
entre Caja y corredores, Goy Ba-
nos y Melchor Bernal. Pero sin un
solo deslumbramiento de los folios 46, 47,
48, 49, 50, 51 y 52, que no
intervinieron activamente en aquella
operación las fuerzas que mandaba
el Capitán Gata y que en el singular
y despropósito para oponer a los
fuerzas Maximiliano, los dos primeros;
y el último, que pertenecía a otra uni-
dad, no le dio por hallarse lejos de
la del Capitán Gata.

Alude al caso Fleita, al punto 47,
una carta interesante. El Capitán Ga-
ta, en aquella ocasión estaba encamado
en una alcoba, "sin duda
con el fin de poseerse a los paseos
atascados" acogió el deslumbramiento
y fue sorprendido por los soldados
de Cronce y Langote. Luego, a
pocas del comienzo de la batalla, separa-
do por ello en tal forma el Capitán
que el deslumbrante oyó otra orden
en su paseo.

Me ha hecho mucha impresión
el informe, en tanto más porque
me que los presentes, por estar
en el ministerio de justicia,
a fines ayer, se convocó en
frente del Dr. José Aguirre, en
cuyo a los demás cargos que se le
formulan; lo que nos permite inferir
ahora la favorable impresión que se
ha el espíritu Capital defensa ya
expresado en el anterior informe, que
este sentido, devolvemos a D. José A.
López, a fin de que cumpla lo
que estime más justo.

Brindar a su Señoría de más
de mejoramiento fruta y vida.

Mariano Argote

Dr. Casimiro Tabernas Director de la Oficina
y Funcionaria de Badajoz.

Providence: En Badajoz a los veintidós días
del mes de abril de mil novecientos
seis y seis, el Dr. José Aguirre
entregó de sus autorizaciones, que
tan se cuenta falso, en el Tribunal
Supremo, acompañante de ésta.

29-4-937
1863

Argote

Consta de que certifico.

Argote (en suyo)

Seville 23 de Junio de 1.937.-

Vista la presente información, resulta de ella -
que el Capitán de Caballería, D.CN JOSE GATA IGARTUA, de la
Comandancia de Badajoz, tanto en los Santos de Maimona como
en Badajoz y en Casas no hizo actos contra el Ejercito Na-
cional; que al Poderoso estaba considerado como elemento de
desacato y por ello fue constantemente perseguido y amenaza-
do, y cuando se produjo el ataque contra la Guardia Civil su
levantada contra el Gobierno marxista, y después de rendida
esta fuerza se dedicó a su protección; que estableció su Com-
pañía en el Sector comprendido entre el Cuartel de la Bon-
ita y la calle Conquista Sama, porque en el Cuartel de Nancio
había muchos militares que impedirían su evasión; que después marchó con otros Oficiales a Casas sublevando
a la fuerza que allí había, contra el Gobierno marxista, y
en ese puesto obtuvo de las Autoridades Portuguesas el
pase a la Nación Vecina de su ejército que en el hechizo
pocas segundadas que ofreció el lugar en que estos
se hallaban y ante el temor de un ataque de los Rojos, dete-
nidos que más tarde fueron restituídos y que siempre re-
comendó no hacer fuego contra las Tropas Nacionales.

En vista de lo anterior, E E C R E T O la eximi-
ción de las presentes actuaciones sin responsabilidad
alguna para el Capitán de Caballería, de la Comandancia
de Badajoz D.CN JOSE GATA IGARTUA; de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 396 del Código de Justicia Mil-
itar.

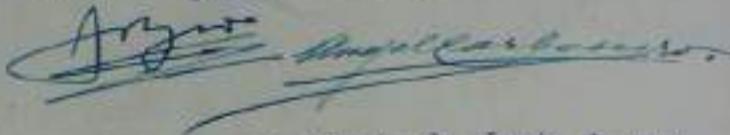
Vuelvan estas diligencias al Sr. Juez Instructor -
para cumplimiento de lo ordenado notificando esta resolu-
ción al interesado y enviando testimonio de la misma al
Cuartel.

EL AUDITOR.



PROVIDENCIA... En Radajos a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y siete. Por recibidas las presentes actuaciones devueltas a este Juzgado por el Ilustrísimo Señor Auditor de Guerra del Ejército del Sur, aceptase y unese con anterioridad lo actuado.

CONSTE Y CERTIFICO.



NOTIFICACION... En Radajos a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y siete. En el local que ocupa este Juzgado y teniendo a mi presencia al Capitán de Carabineros perteneciente a la Comandancia de Radajos y objeto de estas actuaciones le di lectura íntegra del Decreto-Auditoral obrante al folio 61.

Y dandose por enterado y notificado firma la presente conmigo Secretario de lo que soy yo..





PROVIDENCIA... En Radajos a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y siete. El señor Juez corrobó remitir testimonio de las presentes actuaciones a la Comandancia de Carabineros, acogiéndolo de atento oficio.

CONSTE Y CERTIFICO.

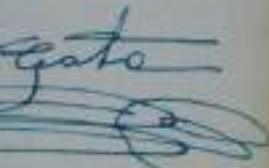


DILIGENCIA..... En Radajos a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete, yo el Secretario estando claro haber recibido del Señor Juez oficio de la Comandancia de Carabineros acusando motivo del testimonio deducido de la presente diligencia de actuaciones, me he constituido.



de mil nove
cientas y las pre
sas Juzgado
e Guerra del
con antela

de mil nove
centas que ocu
pación al
nte a la Co
estas actua
Decreto-Au
ado firma
lo que

Gato

de mil nove
centas acordó
es actuacio
ros, accompa
-
so.

de mil nove
centario de
ez oficio
acusando re
a presentes



R-494

92

Qd

93

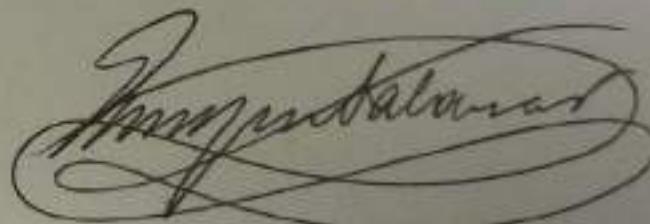
su superior
actuacione

Con su atento escrito fecho 26 del presente al
mes actual, se ha recibido en esta Oficina, testimonio dimanante de la Información instruida al Capitán honra en
de esta Comandancia Don José Gata Igartua, en averiguación de la conducta observada por el mismo durante los sucesos revolucionarios de esta Plaza.

Tengo el honor de participar a V.S. como scuse de recibo, según me interesa.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 28 de Junio de 1.937.

El Comandante primer Jefe,



Comandante Juez Permanente de este Plaza, Don Marino Fol
yo Alfonso (Palacio de la Diputación Provincial).

Badajoz.

30-6-9
3250

54
200541

Ilustrísimo Señor,

Cumplimentado quanto ordenaba en su superior Decreto obrante al folio 61 de estas actuaciones, cuya notificación al interesado se encuentra al folio 61 vuelto y el acuse de recibo del testimonio deducido al G. el Juez que suscribe se honra en elevar a V. I. la presente información para la resolución que estime procedente.

Badafez a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete.

Argo

PROVIDENCIA... en Badafez a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete. El señor Juez acordó hacer entrega de las presentes actuaciones en el Gobierno Militar de esta Plaza para su curso al Ilustrísimo Señor Ministro de Guerra del Ejército del Sur, las que constan de 63 folios.

. CONSTE Y CERTIFICO.

Argo Miguel Calzadilla.

30-6-1937
3202

Se - - -

— — villa 8 Julio 1.937

Complimiento de la instrucción recibida en
esta información, archívese sin más trámite
en oficina Anonimato y devolverse recto al Instituto
de la Caja.



Alvarez

N.º 360.511
K.7.629.624

14.37
- recordar en
- mas tranquila
- rada al Martirio

Pedro Salvatierra Ramírez, Comandante de Infantería Civil, Juez Permanente de esta Plana, del Juzgado nº 2, designado para continuar conforme a lo dispuesto en los secretos nº 55 y 191, el procedimiento sumarialísimo ordinario, seguido contra el Capitán de Carabineros Don JOSE GATA IGARTUA, por el supuesto delito de rebelión militar, según se ordena en el Respetable Decreto de la Presidencia Consejo de Guerra Permanente de esta Plana, el día 30.

CERTIFICO: Que debiendo de elegir Secretario para que me auxilie en la práctica de estas actuaciones, nombré al Teniente de la Guardia Civil retirado, Don Leonardo Rodríguez Machín, quien enterado de ello, lo suscita por no comprendérse ninguna circunstancia de incompatibilidad y promete por su honor cumplir bien y fielmente su cometido.

Y para que conste, firma conmigo en Badajoz a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y ocho:

Pedro Salvatierra Ramírez

Leonardo Rodríguez
Machín

Providencia.- En Badajoz a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y ocho: Recibido del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente de este Plana, el procedimiento sumarialísimo ordinario, registrado por la Auditoría de Guerra, con el número cincuenta y veintiocho y por el expresado Consejo, con el ciento ochenta y cinco, instruido contra el Capitán de Carabineros Don JOSE GATA IGARTUA, por el supuesto delito de rebelión militar, acompañándose a este procedimiento, información instruida contra el mismo Capitán, para que se continúe conforme a lo dispuesto en los Decretos números cincuenta y cinco y ciento noventa y uno, desempeño de su mandado, acuse recibo y ofíciese al Señor Primer Jefe de la Comandancia de Carabineros, para que remita a este Juzgado a la brevedad posible, copia certificada y conceptuada de la hoja de servicios del expresado Capitán y copia también de la de noche, para su unión a los autos.

Lo mandó y firmó S. M. - Doy 14.

Gato

Leonardo Rodríguez
Machín

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. - Doy 14.

S. M. - Doy 14.

Providencia - En Badajoz a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, hecho a continuación del oficio recibido del Ilustrísimo Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente de este Plana, por

el que comunica que por la Audiencia de Ecuador
se ha seguido el sole procedimiento al mismo. Dijo
lo segundó, y formó R.R. Doy fe

Gobernador

Leonardo Rodrguez
Maldonado

Diligencia - En el mismo dia se han la sessión. Doy fe
L. Rodriguez

Provinedor.-

En Pujilí se a oca de Junio de mil novecientos treinta y
Tres en continuidad oficio recibido del Primer Jefe del
Comandancia de Infantería de esta provincia con el que se
mita a fin de la hoja de servicio y de la, se ha hecho cor-
respondiente al Capitán Don JOSÉ MARÍA IDARTA.
Lo mando y firma S. M. Doy fe.

Gobernador

Leonardo Rodrguez
Maldonado

Diligencia.-

Seguidamente quedan unida. - Doy fe.

L. Rodriguez

95
F. U.
BADAJOZ

ia de Guerra.
el viernes 14/77.

PLAZA DE BADAJOZ

Comunico a V. S. que el
procedimiento que da orden de mi Au-
toridad instruye contra el Capitán de Infantería
Carabineros D. José Gutiérrez Igartua, que
ha sido designado por la Autoridad al
número 1477 con el que ha de continua Igartua
su tramitación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Badajoz a 30 de mayo de 1938
II Año Triunfal.
El Teniente Coronel Presidente.

Juan Fernández

V. S. nº 953



Mr. Comandante Juez Instructor D. Pedro Galván Ramírez.

Flores.



¡VIVA ESPAÑA!

76

BADAJOS.

LUNES.-

287

Conforme se interesa en su aten-
to escrito fechado 25 del mes an-
terior, me es grato remitirle,
copia certificada de la nota al
servicio y de la de neudos, co-
respondientes al Capitán de
esta Comandancia DON JOSE GATA
IGARTUA.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 1^o de Junio de 1938.

Segundo Año Triunfal.

El Teniente coronel primer Jefe

Manuel Rubio Suárez

Allos	1
-	2
in	1
le-	"
--	1
--	10

Comandante Juez Instructor de este plazo D. Pedro
Vén. Badajoz.

INSTITUTO DE CARABINEROS

1^{er} COMANDO DE SADAJO.

97

HOJA DE SERVICIOS.

PRIMERA SUBDIVISION.

En José Gata Igartua, nació en Logroño, provincia de La Rioja, el año veintidós de mil ochocientos noventa y cuatro; es hijo de don José Gata Igartua, Teniente Coronel de Infantería y de Doña Loreto Igartua Fernández. Los servicios, servicios y organizaciones que se continúan en este apartado.

Miudad que
conceden los
saberes o nom-
breamientos.

SEGUNDA SUBDIVISION.

Tiempo que
los ha ser-
vido.

EMPLEOS Y GRAADOS QUE HA OBTENIDO.

			Años	Meses	Días
Septiembre	1914	Alumno de Infantería. - - - - -	2	9	19
Junio	1917	Segundo Teniente de idem por promoción	1	-	4
Junio	1918	Alferez de Infantería por cambio de denominación. - - - - -	-	11	26
Junio	1919	Teniente de Idem, por antiguedad. - - -	1	-	10
Julio	1920	Teniente de Carabineros por pase. - - -	10	4	16
Noviembre	1930	Capitán por antiguedad. - - - - -	7	6	10
<hr/>					
Total de efectivos servicio hasta fin Mayo de 1.930. - - - - -					
23 0 23					

TRIGUERA SUBDIVISION.

ABONOS POR ABONO DEL DODICE TERCIO DE CAMPANA.

	ANOS	MESES	DIAS
SUMA ANTERIOR.....	23	0	25
Con arreglo a la R.O. de 30 de Diciembre de 1920 (G.L. numero 592).			
Desde 12 de Noviembre a fin de Diciembre de 1919, por entero en la campaña de Africa(ceuta) apartado 12.- - - - -		1	20
Con arreglo a la R.O. de 25 de Noviembre de 1921(G.L. numero 575).			
Desde 14 de Marzo a igual fecha de Agosto de 1920, por entero en la campaña de Africa(ceuta), apartado 12.- - - - -		7	1
Con arreglo a las ordenes circulares de 7 de Febrero y 11 de Marzo de 1936(DP.00. numeros 32 y 59).			
Desde el 12 de Diciembre de 1934 al 29 del mismo mes y año (entero).- - - - -			14

DESCUENTOS DE SERVICIOS.

ANOS	MESES	DIAS
"	"	"

TOTAL DE SERVICIOS CON ABONOS.....

24 6 *

CUENTA SUBDIVISION.

TIEMPOS Y SITUACIONES A QUE HA PERTENECIDO DURANTE SU ENVIADA EN EL
SERVICIO.

ESTAÑA.

	Años	Meses	Días
..	25	0	25
"	1	20	
"	7	1	
"	"	14	
	6	"	

18 Ausencia de Infantería desde el 5 de Septiembre 1914, hasta fin de Junio de 1.917.
Al Regimiento Infantería Covadonga nos 40, hasta fin de 1.919.
Al idem de Ceuta, hasta fin Julio de 1920.
Al Comandancia Carabineros de Badajos hasta fin de Noviembre de 1.930.
Al idem de Algeciras, hasta fin Noviembre 1931.
Al idem de Badajos (2º vez), hasta fin Mayo 1936.

	Años	Meses	Días
	2	9	25
"	2	4	"
"	"	9	"
	10	5	"
"	"	11	"
	6	6	"

SUMA Y SIGUIENTE.....

25 0 25

servicio para el solo objeto de optar a las condecoraciones de la Milicia Soberana de San Hermenegildo

Años	Meses	Días
23	8	25

Años	Meses	Días
------	-------	------

Semanas	Años	Meses	Días
24	6	*	

Suman..... 24 6 *

Descuento del tiempo que no es de abono para optar a las mencionadas condecoraciones

Años	Meses	Días
------	-------	------

Años	Meses	Días
------	-------	------

Años	Meses	Días
------	-------	------

Ninguno.

Años	Meses	Días
*	*	*
*	*	*
*	*	*

Total de servicios que quedan para optar a las expresadas condecoraciones.....

Años	Meses	Días
------	-------	------

6^a SUBDIVISION
Notas de concepto del Ejercito o dependencia

INSTRUCCION

Valor
Aplicación
Cepacidad
Condición
Familiaridad en el servicio
Salud
Estado
Estatura

de lo superior
} buena
basato
1.670 m.

En ordenanzas
En tiro
En procedimientos militares
En detalle y contabilidad
En teoría y práctica del tiro
En arte militar
Pues el francés el inglés, y Francia el
frances

} bueno

Manuel Acebón

APLICACION EXCLUSIVA DEL CORONEL O JEFE PRINCIPAL DEL CUERPO

Nº.

Apto para el ascenso según clasificación aprobada por Orden de 29 de junio de 1937
(B.O. del Estado numero 265). - - - - -

AÑOS	7. ^a SUBDIVISION SERVICIOS, VISTAS, GUARNICIONES, COMPAÑIAS Y ACCIONES DE GUERRA EN QUE SE HA BATTIDO HABIENDO OBTENIDO PLAZO DE ALUMNO DE INFANTERIA POR R.O. DE 20 DE AGOSTO DEL AÑO 1914(D.O. NÚM. 173) FUÉ FILIADO EN LA ACADEMIA DEL ARMA EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO QUE VERIFICÓ SU PRESENTACIÓN EN LA PLAZA DE TOLEDO DONDE QUEDÓ EN EL CURSO DE SUS ESTUDIOS HASTA EL MES DE JUNIO DEL ÚLTIMO AÑO MARGINAL QUE TERMINADOS CON APROVACHAMIENTO FUÉ PROMOVIDO REINTEGRATIVAMENTE AL EMPLEO DE SEGUNDO ALMIRANTE DE INFANTERIA POR R.O. DE 25 DEL MISMO(D.O. NÚM. 141) Y ANTES QUEDADA DE ESTA FECHA, SIENDO DESTINADO POR ORDEN DE 27 DEL MISMO MES(D.O. NÚM. 143) AL REGIMIENTO INFANTERIA DE COVADONGA NÚMERO 40, DURANTE SU ESTANCIA EN LA ACADEMIA FUÉ CONSEGUIDA SU CONDUCTA DE "IMPRESIONANTE" CUYAS CIRCUNSTANCIAS SE HAN CONSTADO CON ARREGLO A LO PREVENCIDO EN EL ARTICULO 29 DE LA R.O.C. DE 24 DE ABRIL DE 1915(D.O. NÚM. 93) AL QUE SE INCORPORÓ EN 1 ^{er} DE JULIO EN EL CUARTÓN DE LEGANÉS (MADRID) DONDE QUEDÓ DE GUARNICIÓN HASTA EL 10 DE AGOSTO QUE SU MOTIVO DE LA ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO ESPERÓ A PRESTAR LOS SERVICIOS, VIGILANCIA Y RETENES HASTA EL 24 DEL MISMO MES VOLVIENDO A QUEDAR DE GUARNICIÓN. SEGÚN R.O.C. DE 22 DE AGOSTO(D.O. NÚM. 187), S.M. EL REY (Q.D.R.) HABENDO A BIEN DISPONER SE MANIFIESTE AL EJERCITO SU REAL SATISFACCIÓN POR LA CONDUCTA OBSERVADA POR LOS VETERANOS, JEFES Y OFICIALES, CLASES Y TROPS AL INTERVENIR EN LOS LAMENTABLES SUCESSIONES OCURRIDOS CON MOTIVO DE LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO. CONTINUÓ DE GUARNICIÓN EN LEGANÉS HASTA EL 29 DE OCTUBRE QUE SE UNIÓ AL REGIMENTO Y POR JORNADAS ORDINARIAS MARSHÓ A VILLAVICIOSA DE CUBA (MADRID) CON EL FIN DE EFECTUAR LAS SUECUELAS PRÁCTICAS DIMENSIONADAS POR R.O. DE 26 DE JUNIO ÚLTIMO (D.O. NÚM. 144) LAS CUALES SE SIGUIERON POR TERMINADAS EL 28 DEL REFERIDO MES DE OCTUBRE Y EN IGUAL FORMA REGRESÓ A LEGANÉS DONDE RINDIÓ EL AÑO DE GUARNICIÓN.	
	AÑOS	
1914		
*		
1917		
1918		

que se habilitó
or R.O. de 2 de
la Academia del
15 su presentación
us exámenes han
sido con aprobación
de Segundo T.
nº 141) y entro
27 del repartimiento
con el número 40.Del
1 con destino de "A
arraglo a lo
bril de 1918(n.
antón de Legazpi
gusto que con
estar los de pa-
o su - volvió a
O. número 187),
fieste el Major
por los Generales
n los lamentables
el orden públí-
Octubre que co-
lacionados se
ticas e dispuso
cuelas se dieron
y en igual for-

lento

11 de Junio(D.O. nº 143) este Oficial tomó la denominación de Alfé-
res.º de Guarnición en Madrid fino el año.
De Guarnición en Madrid. Por R.O. de 27 de Junio(D.O. nº 143) se le
nominó apto para el "mismo" a Teniente cuando por antigüedad le co-
rrespondió y por otra R.O.C. de 30 de dicho mes(D.O. nº 143) se le
nominó al año siguiente en puesto extraordinario y con las atribuciones
de 25 del mismo. Por R.O.C. de 28 de Octubre(D.O. nº 243), se destinó
al Regimiento Infantería de Cádiz número 60, al que se incorporó
a la plaza que le dí su nombre el 12 de Noviembre efectuando a su
compañía. El 15 en dicha plaza en la que tuvo de guarnición hasta el
18 de Diciembre que marchó a Ani-Tir con todo el Regimiento permaneciendo en ella y teniendo que regresar el 16 a Cádiz a causa del tem-
poral, marchando nuevamente y en igual roya a Ani-Tir el día 21 a
Melilla y el 22 a Ronda en cuyo campamento y de servicio de compañía
fino el año.

De los interiores servicios, se compuso en el campamento de Ronda.
El 11 de enero marchó con una Sección a guarnecer el Bloque de dicho
campamento; el primero se libraron regresó al campamento de Ronda al
el que permaneció hasta el lo que con su Compañía marchó a Melilla
donde pernoctó y el 16 a Tarifa con su Compañía pudiendo el mismo dia
con una Sección a guarnecer el cuartel de Pajamil en cuya guarnición
continuó hasta el 20 de Marzo que se combinó con el resto de la
Compañía en Ferrol marchando al poco Telelta donde pernoctó continua-
do el 24 a Cádiz en la que quedó de servicios ordinarios de guarni-
ción. El 20 de Abril con su Soc. a las órdenes del Teniente Coronel
Don Cánicio Sotelo Llosada, marchó al Socio Telelta donde pernoctó re-
gresando el 21 a Cádiz de guarnición. El 3 de Mayo marchó con una Se-
cción de su Compañía a guarnecer el Puerto de Derman y de servicios
de Compañía del mismo continuó hasta el 4 de junio que regresó a Cádi-
z de guarnición. Por R.O.C. de 5 de junio(D.O. nº 143), le fue conces-
ionado el ingreso en el Instituto de Carabineros y por otra de 26 del
mismo mes(D.O. nº 164) fue destinado a la Comandancia de dicho Insti-
tuto en Badajoz. En primeros de Agosto, por los motivos y de la proce-
sión que se expresa en la nota anterior, obtuvo alta en esta Comandan-
cia de Badajoz, siendo pasaporte para su incorporación a la misma
en la fecha de su alta en esta Unidad y presentado en 15 del reparti-
miento mes, fue destinado a practicar el servicio del Instituto, en el que
fino el año. A este Oficial se le abonó un mes y 30 días en la for-
ma que se detalla en la 2º Subdivisión de este Historial.
Servicio de su empleo. En 21 de mayo le fue expedida su petición,
particularizada de sueldo con el fin de poder contratar matrimonio, por

ANOS	ANOS
	H.O. de lo de julio(D.O. nro 100), le fue concedida Real Licencia para poseer contraer matrimonio con Dña Amelia Rodriguez Vargas, y en el servicio de su empleo finó el año. A este Oficial se le comunicó de buenas por la Comisión de Atenciones(Última), 7 meses y un día en la forma que se expresa en la subdivisión correspondiente.
1922	Servicio de su empleo. Según cópia debidamente legalizada inscripta en el Juzgado Municipal de la Ciudad de Jerón de los Caballeros, de esta provincia que ha presentado este Oficial, durante su traje matrimonio civil y confinio en dicho punto el dia 10 de diciembre del año anterior con Dña. Amelia Rodriguez Vargas, de 26 años de edad, estado soltero y natural de la mencionada Ciudad, cuyo documento se remite a la Dirección General del Cuerpo a los efectos propuestos en el año anterior suspendió hacer uso de 10 días de permiso que para ello le fueron concedidos por el Excmo. Señor Director General del Cuerpo, los que una vez verificados verificó su presentación en esta Comandancia con oportunidad, siendo permitido a practicar el servicio de su empleo. La Autoridad antes expresada, en oficio numero 29 de Marzo, transcribe otro del Consejo Supremo de Guerra y Marina en el que participa de que uno arribase en dicho alto Centro al certificado de inscripción del Registro Civil del matrimonio celebrado entre este Oficial con Dña. Amelia Rodriguez Vargas. Por R.O. de 10 de Julio(D.O. nro 100), le ha sido concedida la licencia anual de 300 pesetas por llevar 5 años de Oficio y habiendo compranido en la Ley de 8 de igual año del año anterior(D.O. numero 100), de cuyo beneficio suspendió a disfrutar desde la del año anterior, finiendo el año en el servicio de su empleo.
1923	Servicio de su empleo. En 24 de Diciembre suspendió a hacer uso de 22 días de licencia de Pascuas para Madrid, finiendo el año en el circuito de tal gracia.
1924	Continua disfrutando la licencia que antecede hasta el 10 de enero que verificó su presentación en esta Comandancia, siendo destinado al servicio de su empleo. Con fecha 6 de Octubre del año anterior, la fue expedida Real Despacho del empleo de Segundo Teniente de Infantería con la antigüedad de 25 de Junio de 1.917, registrando el número 0.619 en la Capitanía General de la II Región, del que se tomó nota en la intervención de los servicios de Guerra de la misma comisión 10 de julio del año actual el número 910, cuyo documento le fue entregado al interlocutor, finiendo el año en el servicio de su empleo.
1925	Servicio de su empleo todo el año.
1926	Servicio de su empleo, del 1 al 9 de enero cerrado de lluvias en

Pascuas que le fue concedida por la Superioridad, siendo seguidamente destinado a practicar el servicio de su empleo. Con fecha 20 de Junio del año anterior, le fue expedido Real Despacho del empleo de Teniente del Cuerpo registrado al numero 1409 en la Comandancia General de la 1^a Región y del cual se tomó razón en la intervención de los servicios de Guerra de la misma con Ismael y de Marco de este año al 330, siendole entregado al interesado. En 26 Diciembre empeñó a hacer uso de licencia de Pascuas concedida por la Superioridad, finiendo el año en el disfrute de la misma.

Continua en uso de licencia de Pascuas hasta el 10 de Mayo que verificó su presentación en esta Comandancia, siendo destinado seguidamente a practicar el servicio de su empleo. Por R.O. de 19 de Mayo (D.O. numero 16), es declarado apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, por reunir las condiciones que determina la Ley de 29 de Junio de 1.916 (C.L. nro 169), R.D. de 2 de Mayo de 1.919 y Ley de 10 de Mayo de 1.921 (C.L. numes. 3 y 166 respectivamente). En 2 de Mayo y por disposición del exmo. sr. Director General del Cuerpo, empeñó a hacer uso de 20 días de permiso para Madrid, el que una vez terminado, verificó su incorporación a esta Comandancia en fin del mismo, siendo destinado seguidamente a practicar el servicio de su empleo. Por R.O. de 21 de Junio (D.O. nro 130) le ha sido concedida la gratificación de mil pesetas anuales, por llevar 10 años de Oficial, abonable desde primero de Julio de este año, finiendo en el servicio de su empleo.

Servicio de su empleo. Por R.O. de 17 de Agosto (D.O. nro 100), le ha sido concedida la gratificación anual de 1.100 pesetas, por llevar más de 11 años de Oficial, abonable desde 1^a de Julio último. Segun diploma expedido por el exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en 10 de Agosto de este año, viene ordenado a usar la "Medalla de la Paz de Marruecos", creada por R.D. de 21 de Noviembre del año anterior concedida por S.M. el Rey (q.D.s.), finiendo el año en el servicio de su empleo.

Servicio de su empleo. Por R.O. de 29 de Julio (D.O. nro 165) le ha sido concedida la gratificación anual de 1.200 pesetas, por llevar 12 años de Oficial, abonable desde 1^a del indicado mes, finiendo el año en el servicio de su empleo.

Servicio de su empleo. Por R.O. de 27 de Junio (D.O. nro 145), le ha sido concedida la gratificación anual de 1.300 pesetas, por llevar 13 años de Oficial y por otra R.O.O. de 6 de Diciembre (D.O. nro 277) es promovido al empleo de Capitán del Cuerpo por antigüedad, con la actividad de 21 de Noviembre último, siendo destinado por otra Superioridad

AÑOS

na disposición de 12 de diciembre citado(D.O. nº 201) a la Comandancia de Algeciras, por cuyo motivo viera baja en esta de Badajoz al fin del citado mes.

1931

En la revista de guerra tuvo efecto su alta en la Comandancia de Algeciras y incorporado a la misma en la de Febrero siguiente, se le destinó a la pruebas del servicio de su empleo. El dia 17 de Marzo empezó a hacer uso de un permiso que por los dias inusitados para Badajoz le concedió el mismo Sr. Director General del Cuerpo en telegrama de fecha 25 del mes anterior, con el fin de recoger a su familia, y incorporado el 9 del citado mes de Marzo, se le destinó a la pruebas del servicio de su empleo. El dia 10 de Marzo se hizo cargo con carácter accidental de la Jefatura del Detalle de la Comandancia de Algeciras, en cuyo cometido cesó el 18 de Abril. El dia 25 de Abril firmó ante el Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar (Algeciras) la promesa de lealtad y fidelidad a la República, según lo dispuesto en Decreto 1º del Gobierno provisional de la República fecha 22 de dicho mes, inserta en el Diario Oficial numero 90 del Ministerio de la Guerra. Durante los de junio a 12 del mismo, estuvo encargado accidentalmente de la Jefatura del Detalle de la Comandancia; cuyo cometido también desempeñó con igual carácter accidental desde el 27 de dicho mes a 8 de Agosto y del 20 de Septiembre a 27 de Octubre, por orden circular fecha 28 de Noviembre(D.O. nº 270), no sido destinado a continuar sus servicios a la Comandancia de Badajoz, consignado bajo en la de Algeciras en fin del citado mes. En la revista de diciembre tuvo efecto su alta en la Comandancia de Badajoz, por los motivos y de la procedencia que se expresan anteriormente, y incorporado el 21 del mismo, se le destinó a mandar en propiedad la 3^a Compañía de esta ciudad, en la que finalizó el año.

1932

En 1º de Enero empezó a desempeñar el cometido de Habilidado Gajero de la Comandancia, por haber sido aprobada por S.E. el acta de elevación técnica a favor de este Capitán. En 28 de Noviembre de 1920 le fue expedida Despacho del empleo de Teniente del Cuerpo con la efectividad de su ingreso en el mismo registrado al numero 5371 en la Capitanía General de la 1^a Región y de cuyo documento se tomó razón en la Intervención de los servicios de Guerra de la 1^a División Orgánica al numero 261 en 19 de julio de este año, siendo entregado al interesado por conocimiento reglamentario; finalizando el año en el cometido anteriormente citado.

1933

Continua en el cometido de Habilidado Gajero de la Comandancia, que arreglo a lo dispuesto en la Orden Circular de 4 de Mayo de este

AÑOS

1924

1935

1936

1937

ano(G.L. nro 219) se hace constar que en sucesa y suprimida la Medalla que le fue concedida a este Capitán en el año 1.926, sustituyéndose por la creada en Decreto de 17 de Noviembre de 1931(G.L. nro 639) fijando el año en el cometido anteriormente citado.

Continua en el cometido de Habilísono Cajero de la Comandancia por haber sido reelegido, hasta el dia 26 de Diciembre que cesó a disfrutar los meses de licencia por entierro para Llerena(Badajoz) concedidos por el jefe. Señor Inspector General del Distrito, finando el año en el uso de la misma.

Continua en el uso de licencia por entierro hasta el 25 de Febrero, que terminada se hizo cargo del cometido de Habilísono Cajero de la Comandancia por haber sido reelegido, según acta aprobada por la Superioridad. Conforme a lo dispuesto en Girocular del Instituto numero 39 del año marginal, se une a esta hoja de servicios, papeleta-informe preventivo en el artículo 2º del Decreto de Guerra de 19 de Julio de 1934(Gaceta de Madrid nro 201) y en la 217 de 9 de agosto, en orden que se publica, se le concede la gratificación anual de 500 pesetas, por llevar 18 años de Oficial, desempeñados desde 1º del mes anterior, y de Habilísono Cajero de la Comandancia fino el año.

Por haber cesado en el cometido de Habilísono Cajero, en 2 de Mayo se hizo cargo en propiedad del mismo de la 2º Compañía(Badajoz) donde desempeñó el servicio de su empleo hasta el 15 de Agosto que al ser nombrada esta plaza(Badajoz) por el Ejército Nacional y en virtud de orden del Sr. Comandante Militar de la misma, se hizo cargo accidentalmente del mando de esta Comandancia, que desempeñó hasta el 5 de Septiembre siguiente, en cuya fecha cesó y se hizo cargo accidentalmente de la Jefatura del Detall de la misma. En 12 de Septiembre y por ferrocarril, marchó a Zafra(Badajoz) al mando de una Compañía del Instituto organizada por orden del Sr. Comandante Militar de Badajoz para operar en esta provincia en unión de otras fuerzas del Ejército Nacional, asistiendo con su Unidad a la toma y ocupación de los pueblos de Atalaya, Valverde de Burguillos y Fraguera de la Sierra, pasando el dia 19 a guarnecer el pueblo de Burguillos del Cerro y marchando el 27 al de Jerez de los Caballeros, donde permaneció su guarnición hasta el 22 de Noviembre siguiente que reintegró la fuerza al servicio propio del Instituto regreso a esta Capital(Badajoz) haciendo cargo en dicha fecha accidentalmente de la Jefatura del Detall que desempeñó hasta el 20 de diciembre siguiente que pasó a ejercer el cometido de Habilísono Cajero como suplente, en el que fino el año.

Continúa ejerciendo el cometido de Habilísono Cajero como suplente.

	en funciones. Por no haberse concesionado a su antiguo tiempo y a los fines consiguientes, se nombra constar, que en virtud de lo dispuesto en la orden circular del Ministerio de la Guerra feuna 7 de Febrero de 1.936(B.O. numero 33) adquirida por otra de 11 de Marzo siguiente(D.O. numero 59), se le abona por entero como doble tiempo de servicio en filas, 14 días, valesmos para ferro, gran y pensión de San Bernardo asignados por el que prestó servicio desde el 1 de Octubre de 1934 al 25 de Enero de 1.935, en que sirvió manteniendo el Estado de Guerra en la provincia de Badajoz con motivo de los sucesos revolucionarios de dicho año de 1.934. El Exmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur en telegrama oficial (por correo) de feuna 25 de Abril de este año dirigido a esta Comandancia, dispone que este Capitán instruya reclutas en el Regimiento Infantería Castilla numero 3, de guarnición en esta Plaza (Badajoz), sin perjuicio de su servicio en esta Unidad, cuyo cometido esperó a desempeñar, así como el mando y administración de Compañías en dicho Regimiento en 27 de diciembre de 1934. Según testimonio de resolución que se une a continuación de este historial, dimanante de Información instruida a este Capitán en 1932 rigüedad de su conducta durante los sucesos revolucionarios en esta Plaza, por resolución del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 2 ^a División Orgánica feuna 23 de junio, se decreta la terminación de las acusaciones sin responsabilizar alguna para el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 396 del Código de Justicia Militar. Por orden de la Secretaría de Guerra del Estado feuna 25 de Julio de este año (B.O. numero 265), se declara a este Capitán apto para el ascenso al empleo inmediato cuando por antigüedad le corresponda, por reunir las condiciones que señala la Real Orden Circular de 9 de Junio de 1.930 (D.O. numero 127). En 25 de Octubre cesó en los servicios que venia prestando en el Regimiento Infantería Castilla numero 3, pasando a desempeñar desde dicha fecha únicamente los de su empleo en esta Comandancia. Por orden de la Secretaría de Guerra feuna 27 de Noviembre del corriente año (B.O. numero 404) se suprime la Medalla Unión Conmemorativa de Campañas creada por Decreto de 17 de Noviembre de 1.931 (B.O. numero 259) y se restituye el uso de todas las de la expresada oposición que antes existían. En el cometido de Auxiliante Gajero, como suplente en funciones, finó el año.
1930	En 19 de Enero cesó en el cometido de Auxiliante Gajero que como suplente venia desempeñando en funciones y paso a hacerse cargo en dicho dia del mando de la 2 ^a Compañía (Badajoz) que tenía asignada su propiedad el que desempeñó hasta el 19 de Marzo en que nino entre

ga de la misma y pasó a la Sala de Oficiales de la Comandancia, a disposición del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza según lo ordenado por el Sr. Delegado de Seguridad Interior, Orden Público 4 Inspección Fronteras de Badajoz en escrito número 7, fecha 18 de dicho mes de Marzo, como consecuencia de información instruida por esta última Autoridad para depurar la conducta de este Capitán durante el periodo marxista. En 20 de Marzo, el Comandante Juez Instructor D. Enrique López Jiménez, en escrito número 437, participa que en la indicada fecha y por orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza, inicia procedimiento sumarísimo ordinario contra este Capitán por el presunto delito de rebelión militar y dispone continua en esta Comandancia a su disposición y a resultas de dicho procedimiento, en cuya situación continua en la fecha del cierre de este documento.

OCTAVA SUBDIVISION.

COMISIÓNES QUE HA DESEMPEÑADO.

La de Habilitado Cajero de la Comandancia de Badajoz desde 1º de Enero a fin de Diciembre.

La de Habilitado Cajero de la Comandancia de Badajoz desde 1º de Enero a fin de Diciembre.

La de Habilitado Cajero de la Comandancia de Badajoz, desde 1º de Enero hasta el 26 de Diciembre.

La de Habilitado Cajero de la Comandancia de Badajoz, desde 27 de Febrero a fin de Diciembre.

La de Habilitado Cajero, como suplente en funciones, de la Comandancia de Badajoz, desde el 26 de Diciembre a fin del mismo.

La de Habilitado Cajero, como suplente en funciones, de la Comandancia de Badajoz, desde 1º de Enero a fin de Diciembre.

NOVENA SUBDIVISION.

ORDENES MILITARES Y CIVILES, TÍTULOS, CRUCES, MEDALLAS Y OTRAS CONDECORACIONES QUE HA OBTENIDO.

La Medalla de la Paz de Marruecos creada por R.D. de 21 de Noviembre del año anterior.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden Circular de 4 de Mayo de este año (C.L. numero 219) se hace constar queda anulada y suprimida el uso de la anterior medalla y se sustituye por la creada por Decreto de 17 de Noviembre de 1.931 (C.L. num. 639).

Con arreglo a la orden de la Secretaría de Guerra de 27 de Noviembre de este año (B.O. num. 404), que suprime la Medalla única conmemorativa de campañas creada por Decreto de 17 de Noviembre de 1931 (D.C. n.

AÑOS

mero 259), se restituye el uso de todas las de la expresión condición que antes existían.

DÉCIMA SUBDIVISIÓN.LICENCIAS TEMPORALES QUE HA DISFRUTADO.

- 1922 La de 10 días de permiso para Madrid, concedidos por el Excmo. Sr. Director General del Cuerpo. ~~Expresó su uso en 3 de Mayo presentando~~ se oportunamente en 13 del mismo mes.
- 1927 La de 28 días de permiso para Madrid, concedidos por la autoridad antes expresada. ~~Expresó su uso en 2 de Mayo, incorporándose en tan del mismo.~~
- 1931 Un permiso que por los días indispensables y para Badajoz, le concedió el Excmo. Sr. Director General del Cuerpo, con el fin de recoger a su familia. ~~Expresó su uso en 19 de Marzo y se incorporó el 9 del mismo mes.~~
- 1934 La de dos meses de licencia por enfermo concedidos para Llerena(Badajoz) por el Excmo. Sr. Inspector General del Instituto. ~~Expresó su uso en 26 de Diciembre y sin terminarla final el año.~~
- 1935 En uso de licencia por enfermo desde 12 de Enero hasta el 25 de Febrero, que cumplió la que anteriormente se expresa.

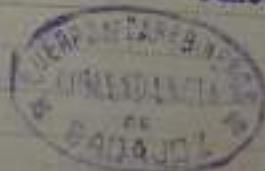
UNDÉCIMA SUBDIVISIÓN.PROCEDIMIENTOS A QUE SE HA HALLADO SUJETO Y CASTIGOS GRAVES QUE ASE LE HAN IMPUESTO EN VÍA GUBERNATIVA.

Minguno.

DON MANUEL MELCHOR IRURE, TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE DE LA 13^a COMANDADURA DE CARABINEROS (BADAJOS).

CERTIFICO: Que la hoja de servicios y subdivisiones que anteceden, son copia a la letra de la original que obra archivada en esta Oficina de mi cargo, correspondiente al Capitán don José Gata Igartua, -Badajos treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. -Segundo año Trienal.

Manuel Melchor Irure



Don Angel Carmonero Masarro, Alférez Honorario del Cuerpo de Alabarderos y Secretario de la Información instruida al Capitán de Caballería perteneciente a la Comandancia de Badajoz DON JOSE GATA IGARTUA, en averiguación de la conducta observada durante los sucesos revolucionarios de este plazo, de la que es Juez Instructor del permanente de la misma Comandancia de Infantería don Marino Folgado Alfonso.-Certifico: Que en menor medida información y a los folios que el marqués se expresan, existen las actuaciones que copias literalmente dice.-Al Marqués.-Poder-Auditorio, folio 61 vuelto.-Al centro.-Sevilla 23 de Junio de 1.937.-Vista la presente información, resulta de ella que el Capitán de Caballería DON JOSE GATA IGARTUA, de la Comandancia de Badajoz, tanto en los Santos de Maimona como en Badajoz y en Gaya no hizo armas contra el Ejército Nacional, que en Badajoz estaba condannado como elemento de deserción y por ello fue constantemente perseguido y amenazado, oponiendo a hacer fuego contra la Guardia Civil sublevada contra el Gobierno marxista, y después de rendida esa fuerza se decidió a su protección; que estableció su cuartel en el Sector comprendido entre el cuartel de la Bomba y la calle de Joaquín Serna porque en el cuartel de Benítez había muchos militares que impediría se evadiere que espías marxistas con otros oficiales a Gaya sublevado a la fuerza que allí había contra el Gobierno marxista, y en ese puesto obtuvo de las autoridades portuguesas, el paso a la Moción vecina de asturianos que en él habían, por las pocas seguridades que ofrecía el lugar en que estos se hallaban y ante el temor de un ataque de los rojos, detenidos que más tarde fueron resitilados y que siempre recomendó no hacer fuego contra las tropas Nacionales.-En vista de lo anterior, DECLINO la terminación de las presentes actuaciones sin responsabilizarme alguna para el Capitán de Caballería de la Comandancia de Badajoz DON JOSE GATA IGARTUA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 396 del Código de Justicia Militar.-Vuelva estas diligencias al Sr. Juez Instructor para cumplimiento de lo ordenado, notificando esta resolución al interesado y enviando testimoniario de la misma al Cuerpo.-El autor.-Bonorques Vecinos.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice.-Audiencia de Guerra.-2^a División.-Y para que conste y sirva de remisión al Cuerpo del interesado Capitán don Jose Gata Igartua, expido el presente visto por el Sr. Juez, en Badajoz a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y siete.-Angel Carmonero.-Vs. Bz.-El Comandante Juez Instructor.-Folgado.-Jueves rubricado.

Mscopia.

El Teniente coronel primer Jefe.

Manuel Muñoz Torre



1-6

CUERPO DE CARABINEROS.

DE HECHOS de Don José Gata Igartua, natural de Logroño, provincia de La Rioja,
entrado en el servicio en 6 de Septiembre de mil novecientos catorce, en
de Alumno, habiendo obtenido los empleos mencionados en la segunda subdivi-
de su hoja de servicios.

FECHAS.		PALMAS Y CONDECORACIONES	HECHOS PARTICULARES.
Mes	Año		
		<u>Ninguna.</u>	
Junio	1920	- - - - -	Fue baja para el servicio por encontrarse enfermo ingresando en el Hospital Militar de Geria el 19 del mismo mes, del que se le restableció el 12 de julio, quedando de alta restablecido el mismo día para el servicio.
Mayo	1921	- - - - -	Fue baja para el servicio por padecer "Paludismo".
Mayo	1921	- - - - -	Alta restablecida.
Octubre	1921	- - - - -	Fue baja para el servicio por padecer una concreción cerebral a consecuencia de una caída del trabajo.
Noviembre	1921	- - - - -	Alta restablecida.-El Teniente Coronel, primer Jefe.-Jorge Serna.-Rubricado.-Hay un sello en que se lee: "Cuerpo de Carabineros.-Comandancia de Badajoz".
Enero	1923	- - - - -	Fue baja para el servicio por padecer "Reumatismo".
Enero	1923	- - - - -	Alta restablecida.-El Teniente Coronel, primer Jefe.-Jorge Serna.-Rubricado.-Hay un sello en que se lee: "Cuerpo de Carabineros.-Comandancia de Badajoz".
Octubre	1924	- - - - -	Fue baja para el servicio por padecer "Enfriamiento".
Diciembre	1924	- - - - -	Alta restablecida.-El Teniente Coronel, primer Jefe.-Luis Pilar.-Rubricado.-Hay un sello en que se lee: "Cuerpo de Carabineros.-Comandancia de Badajoz".
Diciembre	1924	- - - - -	Fue baja para el servicio por padecer "Anginosis".
Diciembre	1925	- - - - -	Alta restablecida.-El Teniente Coronel, primer Jefe.-Luis Pilar.-Rubricado.-Hay un sello en que se lee: "Cuerpo de Carabineros.-Comandancia de Badajoz".
Enero	1925	- - - - -	Fue baja para el servicio por padecer "Enfriamiento".
Enero	1925	- - - - -	Alta restablecida.-El Teniente Coronel, primer Jefe.-Luis Pilar.-Hay un sello en que se lee: "Cuerpo de Carabineros.-Comandancia de Badajoz".
Enero	1926	- - - - -	Fue baja para el servicio por náuseas aliento.
Enero	1926	- - - - -	Alta restablecida.-El Teniente Qu-

FECHAS.			FALTAS Y COMPLICACIONES	HOMBROS PARTICULARES.
DÍA	MES	AÑO		
23	Noviembre	1927	- - - - -	ronel, primer Jefe.-Pilar.-Hu rriado.-Hay un sello en que se dice.-Cuerpo de Carabineros.-Co mandancia de Badajoz.
10	Diciembre	1927	- - - - -	Pié baja para el servicio, por padecer "enfriamiento y hemorr des".
15	Enero	1928	- - - - -	Alta restablecida.
6	Febrero	1928	- - - - -	Se dió de baja para el servicio, por padecer "Catarro grippal".
9	Mayo	1928	- - - - -	Alta restablecida.
26	Mayo	1928	- - - - -	Pié baja para el servicio hasta el 21 del mismo por padecer una luxación en la muñeca derecha. Pié baja para el servicio, por padecer "fuerte afeción intes tinal" y de alta restablecida en 4 de junio siguiente.-El te niente Coronel, primer Jefe.- Luis Pilar.-Huariado.-Hay un sello en tinta en que se lee.- Cuerpo de Carabineros.-Coman dancia de Badajoz.
3	Enero	1931	- - - - -	Según certificación facultativa expedida con la fecha del par gen por médicos militares de la Plaza de Badajoz, remitida a esa Comandancia por conducto de la de aquella Unidad, en donde había cursado baja para la re vista de muero, permaneció en ese Oficial atendiendo a su curación hasta el 30 del mismo mes que fue pasaportado para su incorporación a esta de Algec iras.-El Teniente Coronel, prin Jefe.-Aureliano Prieto.-Huari do.-Hay un sello en tinta en que se lee.-Cuerpo de Carabineros. Comandancia de Algeciras.
26	Septiembre	1934	- - - - -	Pié baja para el servicio por padecer "Esplenomegilia".
12	Diciembre	1934	- - - - -	Alta restablecida.

Don Luis Pilar López, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Ca
rabineros de Badajoz.-Certifico: Que la antecedente hoja original de muero, co
rrespondió al Capitán don José Gata Igarza, por fin de diciembre de mil nove
cientos treinta.-Luis Pilar.-Huariado.-Hay un sello en que se lee.-Cuerpo de Ca
rabineros.-Comandancia de Badajoz.

La antecedente hoja de muero, ha sido ampliada hasta fin de Noviembre de
mil novecientos treinta y uno.-El Teniente Coronel, primer Jefe.-José Gata La
ra.-Huariado.-Hay un sello de la Comandancia de Carabineros Algeciras.

107

MANUEL MULCHOR IRURE, TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE DE LA 13^a COMANDANCIA
DE CARABINEROS (RADAJOS).

CERTIFICO que la antecedente hoja de mecum, es copia a la letra de su original que sobre mí se conserva en este Oficina de mi cargo, correspondiente al Capitán don José Gaita Martínez.-Badajoz treintay uno de mayo de mil novecientos treinta y uno. Segundo año trienal.

Manuel Mulchor Irure



PTICULARES.
r Jefe.-Pilar.-Rubri-
n selló en que se
de Carabineros.-Co-
- Radajos.

ra el servicio, por
amiento y hemorro-
scido.

ja para el servicio
Catarro grippal".
scido.

en el servicio han
mo por padecer una
a muleos derecha

el servicio, por
erte afectada intes-

ta restablecida
siguiente.-El Te-

l, primer Jefe.-
ubricado.-Hay un

a en que se lee.-
abineros.-Comandante.

cación facultati-
va fecha del mar-

os militares de
los, remitida a e-

por conducto de
Gutiérrez, en donde

baja para la re-

permaneció enfe-

l ascendiendo a

el 30 del mismo

reportado para

a esta de Algeci-

te Coronel, prime-

o Prieto.-Rubri-

do en tinta en
de Carabineros.

Algeciras.

el servicio por
neumonía".

do.

encia de Gar-
al se hechos, o-
re de mil nove-
se lee.-Guerra.

MOVIMIENTO DE
e.-José de La
Algeciras.

DOS-

RESULTADO: Que por orden de la Autoridad Militar de esta Plaza, se inició causa por el procedimiento sumarísimo contra el Capitán de Carabineros Don JOSÉ GATA IGARTUA, por el presunto delito de rebelión militar, como consecuencia de los siguientes hechos que se le imputan. En denuncia anónima fechada en nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, se dice; que el citado Capitán, era rojo antes del Movimiento, y estaba suscrito al periódico Socialista de la provincia "La Verdad Social", todo su participación directa y combate a las tropas Nacionales, antes de entrar en esta plaza, salió con una columna, estando constantemente con un automóvil vigilando y animando a los carabineros, que si en cinco minutos no se rendían los Guardia Civiles, que se le recierra de gasolina el Cuartel (folios 3). Se le denuncia también que al amanecer de Agosto de mil novecientos treinta y seis al ser rendidos dichos fuerosse sublevados contra los rojos, en la Casa Cuartel, el referido Capitán destacándose como Jefe de un grupo importante de Carabineros, que invadirían casa de una Compañía, teniéndose la puerta del edificio por la parte de Santo Domingo, por donde todos los sublevados fueron saliendo, y al salir los Guardias, las cibas y físculas, eran cañonadas de manera violenta, en presencia del Capitán, que se hallaba en la misma puerta con una pistola en la mano. Al Guardia Ángel Rodríguez Barrena, le maltrató de forma un Carabinero apellido Garmasa, Teniente Quintanilla de Gómez, le maltrató de otra otro Carabinero desconocido para él y lo mismo ocurrió al Guardia Ramón Alvelo Gómez, que todos fueron insultados por los Carabineros y el mismo Capitán que los presentes, maltrató también de palabro al Guardia Amador Bajar Miranda, diciéndole sin vergüenza y mofa a todos, cuando y se hallaban en el Cuartel de Intendencia, con disparar un tiro al que conservara algún arma, que el rumor público señala la presencia del Capitán Gata en varios lugares de la muralla, mandando fuerzas de Carabineros en los días que precedieron a la liberación de este Capital (folios 4). Que presentó con pasividad los tropiezos y vejámenes de que fueron objeto los Guardias prisioneros por los Carabineros, estando presente cuando fue maltratada de otra el Teniente de la Guardia Civil, Señor Quintanilla, sin tratar de impedirla. Al ser conducido el hoy Alférez de la Guardia Civil Don Angelito Domínguez, le fue encontrada una pistola y la encaprichó con la suya, diciéndole "que si encontraba algún arma corta o algún Guardia lo fusilaría inmediatamente", posteriormente marchó al Hospital cacheando a los Guardias sin que les haya devuelto los objetos que le fueron intervenidos por los Carabineros que lo interceptaron y por último que en el combate de Los Santos, notó al frente de su Compañía (folios 5).

RESULTADO: Que por la Autoridad Militar de esta plaza, se detuvo y puso a disposición del Juzgado al Capitán Don JOSÉ GATA IGARTUA, en el edificio de la Comandancia de Carabineros de esta Capital, como presunto autor del delito de rebelión militar.

RESULTADO: Que a los folios 27 al 29, figura el dictamen del Juez que inició este procedimiento, como se expone amplia y detalladamente el resultado de las diferentes diligencias practicadas, para la comprobación del delito perseguido, diciéndole que el Juez que suscribe, lo da aquí por reproducirlo y no que se permite para evitar su repetición.

RESULTADO: Que por Decreto del Ilustrísimo Señor Auditor de Guerras de la División, al folio 29 vuelto, se acuerda la continuidad de este procedimiento, con arreglo a las normas de los Decretos números 65 y 191 de la Junta Técnica del Estado, adjuntándose información instruida al propio informante.

RESULTADO: Que de los hechos objeto de la información instruida con anterioridad, al mencionado Capitán Don JOSÉ GATA IGARTUA se hace también mérito en este procedimiento, como consta en el resumen del folio 27 al 29, y han sido nuevamente esclarecidos.

RESULTANDO: que a los folios 97 al 107, se unen copias de la hoja de servicios y de hechos del referido Capitán Dññr GATA, no constando en ella nota alguna desfavorable y estando bien conceptuado.

CONSIDERANDO: que se han seguido todos los medios de investigación previstos en el Código de Justicia Militar y que de lo actuado no aparece la comisión del delito que se persigue.

CONSIDERANDO: que por el procede propiciar el sobreseimiento por viciación de estas actuaciones, con arreglo al num. 1º del artº 52º del Código de Justicia Militar.

Vista los Decretos nº 55 y 191 de la Junta Técnica del Estado.

S. Eº por ante mí dice: Remitase los autos con dicha propuesta al Ilustrísimo Señor Presidente del Consejo de Guerra permanente de este País, para la resolución que proceda, y póngase a disposición de dicho Tribunal al Capitán de Carabineros, Don Juan GATA IGANTUA, detenido en el Cuartel de Carabineros de esta Capital.

Así por este auto lo proveyó y firmó S. Eº.-Se que Doy fe.

Ledesma

Leopoldo Rodríguez

Makelain

Diligencias.-Seguidamente se cursan oficios al Señor Jefe de la Comandancia de Carabineros, y se remite este procedimiento que consta de ciento ochenta folios útiles.-Doy fe.

A. Rodríguez

109

DILIGENCIA.-

En Badajoz á veinte y uno de Junio de mil novecientos
treinta y ocho, la extiendo yo el Secretario del Con-
sejo de Guerra Permanente para hacer constar que en
este dia y por su Juez Instructor se me hace entrega
de esta causa y pase á dar cuenta al Señor Presidente;
doy fe.-

OTRA.-

En Badajoz y en la misma fecha, acredito por ella
que habiendo dado cuenta de la entrega de esta causa
al Señor Presidente, este dispuso fueran citados los
Señores Vocales del Consejo para proceder á su examen
á las trece horas del dia de mañana, curando yo el
Secretario las correspondientes citaciones, de que
certifico.-

A U T O P R O P U B S T A.-

En la Plaza de Badajoz á veinte y dos de Junio
de mil novecientos treinta y ocho; se reunió el Con-
sejo de Guerra Permanente de la misma, para proceder
al examen de la causa instruida contra el Capitán de
Carabineros DON JOSE GATA IGARTUA, 1074
por el procedimiento sumarísimo de urgencia y bajo
el numero 1479 de 1.938, y después de dar cuenta de los
autos el Secretario, previa la oportuna deliberación
y por unanimidad se acordó remitirlos al Ilmo. Señor
Auditor de Guerra del Ejército del Sur con propuesta
de sobreseimiento provisional para el único encartado,
por no resultar debidamente justificado la perpetra-
ción del delito perseguido, conforme á lo prevenido
en el artículo 5º apartado C) del Decreto numero 55
de la Junta Técnica del Estado de fecha 1º de Noviem-
bre de 1.936, en relación con el artículo 538 numero
1º del Código de Justicia Militar.-

Así por este auto, lo acordamos y firmamos.-

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el Secretario del Con-
sejo de Guerra Permanente para hacer constar que la
precedente resolución ha sido dada y firmada por los
Señores Presidente y Vocales del Consejo de Guerra, la

que se une á las motunciones de su razón y se eleva
al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejercito del Sur,
a los efectos ordenados.

Guanajuato

G
16-8-978
6007

L.4131.046

110

七
解說文

John H. Thompson